



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

11.249

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

11.253

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

11.257

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 11 de mayo de 2004, por la que se establece el procedimiento de admisión del alumnado y se regula la convocatoria y organización de las pruebas de acceso al grado superior en los Conservatorios Superiores de Música.

11.262

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

11.267

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

11.269

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de abril de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan, dentro del Plan de Apoyo a la Investigación 2004, seis becas de investigación.

11.275

Viernes, 14 de mayo de 2004

Año XXVI

Número 94

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 207/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento del Presidente del Consejo Económico y Social de Andalucía. 11.279

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 208/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese de don Alfonso Yerga Cobos como Director General de Administración Local de la Consejería de Gobernación. 11.279

Decreto 209/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Antonio Soriano Cabrera como Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas de la Consejería de Gobernación. 11.279

Decreto 210/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Silvia López Gallardo como Directora General de Comunidades Andaluza de la Consejería de Gobernación. 11.279

Decreto 211/2004, de 11 de mayo, por el que dispone el nombramiento de don Ildefonso Martín Barranca como Director General de Política Interior de la Consejería de Gobernación. 11.279

Decreto 212/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Rafael Osuna Baena como Director General de Administración Local de la Consejería de Gobernación. 11.280

Decreto 213/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Soriano Cabrera como Director General de Espectáculos Públicos y Juego de la Consejería de Gobernación. 11.280

Decreto 214/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Silvia López Gallardo como Directora General de Andaluces en el Exterior de la Consejería de Gobernación. 11.280

Resolución de 5 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 11.280

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 215/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese de don Antonio Estepa Giménez como Secretario General de Hacienda de la Consejería de Economía y Hacienda. 11.281

Decreto 217/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don José de Haro Bailón como Secretario General de Hacienda de la Consejería de Economía y Hacienda. 11.281

Resolución de 30 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado por Resolución que se cita. 11.281

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 218/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Carmen Belinchón Sánchez como Directora General de Reforma Juvenil. 11.282

Decreto 220/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Isabel Mateos Guilarte, como Directora General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios. 11.282

Orden de 28 de abril de 2004, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo General de Administrativos (C.1000). 11.282

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto de 221/2004, de 11 de mayo, por el que se nombra a don Vicente Granados Cabezas Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. 11.293

CONSEJERIA DE EMPLEO

Decreto 222/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese de don Manuel Adame Barrios como Secretario General del Servicio Andaluz de Empleo. 11.293

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Decreto 223/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan de la Cruz Vázquez Pérez como Director General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. 11.293

Decreto 224/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Domingo Sánchez Rizo como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Cádiz. 11.293

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 198/2004, de 4 de mayo, por el que se dispone el cese de don José María Rodríguez Gómez, como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, por pase a otro destino. 11.294

Decreto 225/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Angel Fernández Batanero como Viceconsejero de la Consejería de Agricultura y Pesca. 11.294

Decreto 226/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Bartolomé Pinilla Piñero como Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca. 11.294

CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 216/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don José de Haro Bailón como Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud. 11.294

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 227/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Luisa María Leonor Rojo García como Directora General de Infancia y Familia de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. 11.294

Decreto 228/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Gallardo Fernández como Director General de Personal con Discapacidad de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. 11.294

Decreto 229/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María del Carmen Belinchón Sánchez como Directora General de Infancia y Familias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. 11.295

Decreto 230/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don José Gallardo Fernández como Director General de Personas Mayores de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. 11.295

Decreto 231/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Aurelia Calzada Muñoz como Directora General de Personas con Discapacidad de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. 11.295

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 232/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Isabel Salinas García como Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Almería. 11.295

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 219/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Isabel Mateos Guilarte como Viceconsejera de Medio Ambiente. 11.295

Decreto 233/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese de don Rafael Silva López como Director General de Planificación. 11.295

Decreto 234/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese de don Juan Espadas Cejas como Director General de Prevención y Calidad Ambiental. 11.296

Decreto 235/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese de don Angel Ramírez Troyano como Director General de Educación Ambiental. 11.296

Decreto 236/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Espadas Cejas como Viceconsejero de Medio Ambiente. 11.296

Decreto 237/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Pilar Pérez Martín como Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla. 11.296

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de abril de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. 11.296

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 3 de mayo de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior, opción Biblioteconomía (A.2023). 11.297

UNIVERSIDADES

Corrección de errata a la Resolución de 21 de abril de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso público de acceso una plaza correspondiente a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (BOJA núm. 90, de 10.5.2004). 11.300

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 4 de mayo de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita. 11.300

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de abril de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Puerto Real (Cádiz). (PP. 1344/2004). 11.301

Resolución de 2 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondiente al ejercicio 2004. 11.302

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 4 de mayo de 2004, por la que se dispone la suplencia temporal del titular de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia. 11.302

Resolución de 28 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de marzo de 2004. 11.302

Corrección de errores a la Resolución de 5 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de la Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 82, de 28.4.2004).

11.303

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente PTO. 12/04, sobre modificación de Normas Subsidiarias del municipio de Laujar de Andarax (Almería), promovido por el Ayuntamiento.

11.303

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 23 de abril de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

11.305

Resolución de 23 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

11.305

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de abril de 2004, de la Dirección General del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Norte para la firma de un Convenio.

11.305

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 14 de abril de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica al yacimiento de la Villa Romana de Bruñel sito en el término municipal de Quesada (Jaén).

11.306

Resolución de 21 de abril de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a la Villa Romana de El Ruedo, en Almedinilla (Córdoba).

11.309

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 995/03-S.3.ª, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

11.313

Resolución de 29 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 415/04-S.2.ª, interpuesto por don Alejandro y doña María Dolores Díaz Calvente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

11.313

Resolución de 3 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 130/04, interpuesto por Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

11.313

Resolución de 3 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente al sorteo para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2004-2005.

11.313

Resolución de 28 de abril de 2004, de la Dirección General de Educación Ambiental, por la que se dispone la publicación del trámite de subnación de la documentación presentada por las entidades sociales y asociaciones solicitantes de subvención para la realización de actividades de voluntariado ambiental al amparo de la Orden y Resolución que se cita.

11.314

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 6 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1530/2004).

11.315

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 26 de abril de 2004, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

11.315

Resolución de 13 de abril de 2004, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

11.316

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de abril de 2004, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

11.316

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 7 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto de la obra que se cita. (PD. 1527/2004). 11.316

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++64LE4). (PD. 1506/2004). 11.317

Resolución de 4 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++DETD+). (PD. 1515/2004). 11.317

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Centro de Menores Casa Piedras Redondas de Almería. 11.318

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 1532/2004). 11.318

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de sonómetro. (PD. 1533/2004). 11.319

Resolución de 28 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de sistema láser. (PD. 1536/2004). 11.319

Resolución de 28 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de fitotrón. (PD. 1535/2004). 11.320

Resolución de 28 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de espectrómetro masas. (PD. 1534/2004). 11.320

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 11.321

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 11.321

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Anuncio de pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación del bar de la Estación Municipal de Autobuses. (PP. 1053/2004). 11.321

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Resolución de 12 de febrero de 2004, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Económico-Administrativas, por las que debe regirse la adjudicación, mediante concurso y procedimiento abierto, del contrato para la ejecución de las obras relativas al proyecto del cruce en Avda. del Trapiche con calle Cánovas del Castillo de Marbella. (PP. 1097/2004). 11.322

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 5 de abril de 2004, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad de las Notificaciones de Resoluciones por la que se acordaron las adjudicaciones que se citan. (PP. 1231/2004). 11.322

Edicto de 6 de abril de 2004, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad de la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de los trabajos que se citan. (PP. 1249/2004). 11.322

Anuncio de licitación por concurso abierto para la contratación del suministro de sistemas de protección electrónica contra robo e incendios con conexión a central receptora y servicio de ayuda en diferentes centros. (PP. 1485/2004). 11.323

Anuncio sobre contrato de suministro de libros y material no librario. (PP. 1484/2004). 11.323

CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA, SA

Anuncio para la contratación del servicio de jardinería y limpieza exterior. (PD. 1497/2004). 11.323

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio de servicio. (PD. 1519/2004). 11.324

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de asistencia técnica. (PD. 1518/2004). 11.324

Anuncio de licitación de concurso de asistencia técnica. (PD. 1517/2004). 11.324

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 27 de abril de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 11.325

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Rovira Sampedro, en nombre y representación de Rovilumar, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Almería, recaída en el expediente 251/03. 11.326

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Fernando Escardo Martínez, en nombre y representación de Holiday Shop, SA, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-488/02. 11.326

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 11.327

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 11.327

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 11.327

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos. 11.328

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Secretaría General Técnica, sobre notificación de determinada resolución. 11.328

Anuncio de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 10 de marzo de 2004 a doña Rosa María Polo Dabrio. 11.328

Anuncio de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 18 de marzo de 2004 a don Antonio Díaz Pineda. 11.328

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don José Miguel Aponte Cerezo iniciación de procedimiento de reintegro de abono indebido realizado en virtud de nómina. 11.329

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 11.329

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre comunicaciones de modificación de sección y numeración de Asociaciones de la Unidad Provincial en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía. 11.331

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública la relación de los bienes y derechos afectados por la obra 2-SE-1658-1.0-0.0-PC. Duplicación de la A-392 entre la A-92 y la variante de Mairena y El Viso del Alcor. 11.332

Resolución de 5 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública la relación de los bienes y derechos afectados por la obra 5-SE-1429-0.0-0.0-PC. Prolongación del Vial del Zacatín en Alcalá de Guadaira. Tramo: Nuevo Puente sobre el Río Guadaira-Conexión con la A-392 (Alcalá de Guadaira-Dos Hermanas). 11.334

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 11.335

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores de transportes. 11.336

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 11.337

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, denegando regularización de la vivienda sita en Málaga C/ Deva, núm. 8-3.º B, en base al Decreto 415/90, de 26 de diciembre, a doña Ana Loreto Galiana (Expte. MA-33, Cta.-2170). 11.338

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones doña Josefa Calvo Iglesias y esposo, sus herederos o posibles interesados sobre la vivienda sita en C/ Jabalón 4-7.º B (Expte. MA-33, Cta. 390). 11.339

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, convocando a las personas que pudieran ostentar algún derecho sobre la vivienda sita en C/ Virgen del Pilar, núm. 85, de Málaga (Expte. MA-9, CTA. 146). 11.339

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre requerimiento de documentación para la tramitación de ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional. 11.339

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 11.339

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un Permiso de Investigación. (PP. 1247/2004). 11.340

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando petición de documentación justificativa del fraccionamiento/aplazamiento recaída en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el artículo 7 y en la Disposición Adicional Quinta de la Orden de 30 de noviembre de 1999. 11.340

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan. 11.341

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Investigación. (PP. 1347/2004). 11.341

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa Estable y Parcial, a los que no ha sido posible notificar Resolución Denegatoria, de Archivo y Resolución Favorable. 11.341

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 11.341

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución del Delegado Provincial de 20 de febrero de 2004, en materia de oficinas de farmacia. 11.342

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada, la Resolución del Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de 23 de febrero de 2004, en materia de oficinas de farmacia. 11.342

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 11.342

Acuerdo de 27 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 11.342

Acuerdo de 29 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 11.343

Acuerdo de 29 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 11.343

Acuerdo de 19 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se acuerda la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo de los menores hermanos PGC y EGC, nacidos los días 21.7.89 y 7.6.91, respectivamente (Exptes. CO-1840 y 1841/95). 11.343

Acuerdo de 28 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Carlos Alberto Pérez Blázquez y doña Rosa M. Alba Rosillo. 11.343

Acuerdo de 28 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña M. Dolores Callejón Verdún. 11.343

Acuerdo de 28 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Anselmo Moreno Fernández y doña Silvia Hernández Gómez. 11.344

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 22 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 11.344

Acuerdo de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución a doña María Dolores Callejón Verdún. 11.344

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en relación con los expedientes de adopción nacional que se citan. 11.344

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Resolución de 19 de febrero de 2004, recaída en el expediente sancionador CA-25C-00, seguido contra don Luis Astasio Jurado por infracción administrativa tipificada en la Ley que se cita. 11.345

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de 9 de diciembre de 2003 recaída en el procedimiento 008/99A sancionador seguido contra don Juan Ramón Pascual Expósito, por la comisión de la infracción menos grave tipificada en la Ley que se cita. 11.345

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Incoación de expediente sancionador AL/2004/268/AGMA/ENP. 11.345

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Incoación de expediente sancionador AL/2004/265/GC/ENP. 11.346

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Incoación de expediente sancionador AL/2004/274/OO.AA/ENP. 11.346

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Incoación de expediente sancionador AL/2004/271/OO.AA/ENP. 11.346

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Incoación de expediente sancionador AL/2004/263/AG.MA/ENP. 11.347

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Incoación de expediente sancionador AL/2004/266/G.C/ENP. 11.347

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de especies protegidas. 11.347

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza. 11.347

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 11.348

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal. 11.348

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos. 11.348

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios. 11.348

Corrección de errores del Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos (BOJA núm. 63, de 31.3.2004). 11.348

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 4 de mayo de 2004, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido D Lo loco Gaston Marcelo, con NIF X1784041T. 11.349

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Inmobiliaria Promociones 2000, SL, y otros. 11.349

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

Anuncio de acuerdo de iniciación de expediente para el establecimiento de la bandera municipal, con propuesta de símbolo. (PP. 1349/2004). 11.350

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Anuncio sobre exposición al público del Documento de Delimitación del Suelo Urbano. (PP. 1421/2004). 11.350

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1167/2004). 11.350

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA TORRENUEVA

Anuncio de nombramiento de funcionarios. (PP. 1211/2004). 11.350

SDAD. COOP. AND. ACEITES SAN BENITO

Anuncio de fusión por absorción. (PP. 1487/2004). 11.351

SDAD. COOP. AND. COCEPOR

Anuncio de fusión por absorción. (PP. 1486/2004). 11.351

SDAD. COOP. AND. OBRERA CARULENSE

Anuncio de disolución. (PP. 1477/2004). 11.351

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

Resolución de 29 de abril de 2004, por la que se adjudican cuatro becas de Monitores de nueva adjudicación y seis becas de renovación de Monitores para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía. (PP. 1498/2004). 11.351

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 13 que la Consejería de Gobernación mantiene sus actuales competencias.

Con ocasión de la citada reestructuración, se procede a la organización básica y a la determinación de las funciones de los Centros Directivos de la Consejería, que en esencia mantiene su regulación anterior con las necesarias matizaciones en aras de conseguir una mayor racionalización y eficacia de la administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26, apartado 12, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la Estructura Orgánica de las Consejerías.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y aprobación de la de Justicia y Administración Pública, a propuesta de la titular de la Consejería de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de mayo de 2004,

DISPONGO

Artículo 1. Competencias de la Consejería de Gobernación.

Corresponde a la Consejería de Gobernación el desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de la política del Consejo de Gobierno en relación con las siguientes competencias:

1. Policía Andaluza, coordinación de Policías Locales, Emergencia y Protección Civil, Seguridad y Elecciones.
2. La ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias en materia de Régimen Local.
3. Las potestades administrativas en materia de Juego, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
4. La coordinación de las políticas de atención a los andaluces asentados fuera del territorio andaluz así como de las Comunidades en que se organizan.
5. La promoción y coordinación del voluntariado en Andalucía.
6. La coordinación de las políticas migratorias.
7. Las atribuidas a esta Consejería por el Decreto 68/1994, de 22 de marzo, por el que se establecen medidas especiales en materia de drogodependencias.
8. Las potestades administrativas en materia de consumo.
9. Las atribuidas a esta Consejería por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Artículo 2. Organización General de la Consejería de Gobernación.

1. La Consejería de Gobernación, bajo la superior dirección del titular del Departamento, ejerce las atribuciones que legalmente le corresponden, a través de los siguientes órganos o Centros Directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Política Interior.

- Dirección General de Administración Local.
- Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego.
- Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- Dirección General de Consumo.
- Dirección General de Andaluces en el Exterior.
- Agencia Andaluza del Voluntariado.

2. En cada provincia existirá una Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Gobernación que, además de las competencias propias como Delegación de la misma, ostenta en la provincia la condición de primera autoridad de la Administración de la Comunidad Autónoma.

3. Adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, existirá la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

4. El titular de la Consejería estará asistido por un Gabinete, cuya composición será la establecida en la normativa vigente.

Artículo 3. Consejo de Dirección.

1. El Consejo de Dirección, bajo la presidencia del titular de la Consejería, asistirá a éste en el estudio, formación y desarrollo de las directrices de la Consejería. Estará constituido por quienes ostenten la titularidad de los órganos Directivos de la misma.

2. Podrán ser convocados al Consejo de Dirección, cuando se estime conveniente, los titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como los titulares de unidades y organismos dependientes de la Consejería.

Artículo 4. Régimen de suplencias.

1. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Consejería, éste será sustituido por el titular de la Viceconsejería, salvo lo establecido en el artículo 16.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En caso de producirse vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Viceconsejería o de los titulares de los Centros Directivos, éstos serán suplidos por el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería y, en su defecto, por el titular del Centro Directivo que corresponda por orden de antigüedad en el desempeño del cargo que, asimismo, suplirá al titular de la Secretaría General Técnica.

3. No obstante lo dispuesto en el número anterior, el titular de la Consejería podrá designar para la suplencia al titular del Centro Directivo que estime pertinente.

Artículo 5. Viceconsejería.

1. El titular de la Viceconsejería ejerce la jefatura superior de la Consejería después de su titular, asumiendo la representación y delegación general del mismo, así como la coordinación general del Departamento en su ámbito central y periférico, correspondiéndole las competencias atribuidas en el artículo 41 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, además, aquellas específicas que el titular de la Consejería expresamente le delegue.

2. Además, se le atribuyen a la Viceconsejería las siguientes competencias:

- a) La comunicación con las demás Consejerías, Organismos y Entidades que tengan relación con la Consejería.
- b) La alta dirección, impulso, supervisión y coordinación de las actuaciones de los distintos órganos y Centros Directivos de la Consejería.

c) El estudio e informe de los asuntos sobre los que hayan de deliberar el Consejo de Gobierno o la Comisión General de Viceconsejeros.

d) La preparación de las reuniones del Consejo de Dirección y el seguimiento de los acuerdos adoptados y del conjunto de las actividades de la Consejería.

3. Asimismo, se le atribuye a la Viceconsejería el ejercicio de las competencias que tiene asignadas la Consejería por el Decreto 68/1994, de 22 de marzo, en materia de drogodependencia.

4. Las competencias en materia de la calidad de los servicios atribuidas por el Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, relativo al sistema de evaluación de la calidad de los servicios.

Artículo 6. Secretaría General Técnica.

1. A la Secretaría General Técnica le corresponden, además de la asistencia técnica y administrativa al titular de la Consejería, las atribuciones previstas en el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En particular, son competencias de la Secretaría General Técnica las siguientes materias:

a) La autorización previa a su trámite de las disposiciones de la Consejería, informe y, en su caso, elaboración de las mismas y la coordinación legislativa con otros Departamentos y Administraciones Públicas.

b) La elaboración de las propuestas de resolución de los recursos administrativos, de las reclamaciones previas a la vía civil y a la laboral y de los expedientes de revisión de oficio de actos nulos, así como la declaración de lesividad de actos anulables.

c) La tramitación de los expedientes sobre responsabilidad patrimonial de la Administración.

d) El informe, con carácter previo, de los planes de inspección en las materias del ámbito competencial de la Consejería.

e) La administración y gestión del personal, sin perjuicio de la jefatura superior de todo el personal de la Consejería que corresponde al titular de la Viceconsejería, y el control, vigilancia y racionalización de las unidades y servicios.

f) La elaboración del anteproyecto anual de presupuestos, el seguimiento de su ejecución y la tramitación de sus modificaciones.

g) Las que corresponden al órgano de contratación en materia de contratos administrativos y privados, así como las atribuidas al titular de la Consejería por la legislación patrimonial.

h) La confección y abono de la nómina y la gestión de los seguros sociales del personal dependiente de la Consejería.

i) La tramitación de la pagaduría y habilitación de la Consejería en Servicios Centrales y del control, coordinación y dirección de las habilitaciones periféricas.

j) La aprobación de los cursos, jornadas, seminarios y demás actividades de formación.

k) La tramitación de las propuestas de apertura y cancelación de cuentas corrientes, tanto de servicios centrales como periféricos.

l) La tramitación de las propuestas de calendarios de pago que, en su caso, puedan solicitarse de la Consejería de Economía y Hacienda.

m) La dirección y ordenación del Registro General, de la información al público, del archivo y, en general, de todas las dependencias de utilización común e información general de la Consejería.

n) La planificación, coordinación, análisis y programación de la gestión informática de la Consejería.

ñ) La dirección de la labor estadística de la Consejería, en colaboración con el resto de los Centros Directivos y con el Instituto de Estadística de Andalucía.

o) La planificación, dirección y coordinación de las publicaciones que realice la Consejería y la preparación de las compilaciones de las disposiciones vigentes.

p) El régimen interior y los asuntos generales.

q) La vigilancia, control y mantenimiento del patrimonio adscrito a la Consejería.

r) La gestión de inventarios, compras y suministros, la gestión del parque móvil de la Consejería y la conservación de edificios, instalaciones y equipos.

Artículo 7. Dirección General de Política Interior.

A la Dirección General de Política Interior le corresponden las competencias en las siguientes materias:

1. Las derivadas del artículo 14.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía relativas a la Policía Andaluza y, en concreto, las previstas en el Acuerdo administrativo de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de diciembre de 1992, por el que se adscribe una Unidad del Cuerpo Nacional de Policía, correspondiéndole su coordinación y dirección funcional.

2. La coordinación de los Cuerpos de la Policía Local contenida en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, respecto a lo siguiente:

a) La homogeneización de medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local.

b) La fijación de los criterios de selección, formación, promoción y movilidad de los policías locales.

c) La coordinación de las actuaciones de los Cuerpos de Policía Local que se realicen fuera de su correspondiente ámbito territorial.

d) La instrumentación de todos los medios necesarios para inspeccionar y garantizar la coordinación, asesorando a los municipios que lo soliciten.

e) La gestión de los Registros de Policías Locales y Vigilantes Municipales.

f) La participación en la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

3. La coordinación y supervisión de la formación de la Policía Andaluza en los términos que recoge el apartado 1 de este artículo, de los Cuerpos de la Policía Local y de los servicios operativos de emergencias.

4. Las derivadas de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en materia de emergencias y protección civil y, especialmente, las referidas a:

a) La elaboración, desarrollo y ejecución, en su caso, de disposiciones y planes de emergencia y protección civil.

b) La organización y dirección del Sistema de Emergencias 112-Andalucía, como coordinación integrada de urgencias y emergencias.

c) La elaboración, desarrollo y ejecución, en su caso, de disposiciones y planes relativos a servicios de prevención y extinción de incendios y salvamentos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.2.a) del presente Decreto.

d) La organización y dirección de servicios propios de intervención y coordinación.

e) La promoción y apoyo a la organización y desarrollo de la protección civil en el ámbito local.

f) La formulación de propuestas y ejecución, en su caso, de medidas de prevención y recuperación ante situaciones de emergencia.

g) La participación en el Consejo Andaluz del Fuego y en la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

5. Evaluar y coordinar las necesidades de protección de los edificios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como diseñar, supervisar e inspeccionar los sistemas de seguridad ante el riesgo de intrusión en estos edificios.

6. Asesorar, coordinar e inspeccionar la seguridad de los edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto a los controles de acceso y vigilancia interior, así como la gestión y mantenimiento de los sistemas de intrusismo e incendio conectados a la Central de Enlace, Comunicaciones y Alarmas.

7. Planificar, coordinar e inspeccionar los sistemas de comunicaciones sobre ondas radioeléctricas y cables físicos cuando afecten a los servicios internos de Protección Civil y de Seguridad de la Administración de la Junta de Andalucía.

8. Preparar, planificar, coordinar y desarrollar todo lo referente a los procesos electorales.

9. Cualesquiera otras de naturaleza similar que le sean atribuidas o que sean transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8. Dirección General de Administración Local.

La Dirección General de Administración Local tendrá encomendado el desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Corporaciones Locales Andaluzas. Le corresponde la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de Administración Local están atribuidas a la Junta de Andalucía, y en particular:

1. La coordinación y seguimiento del Plan de Cooperación Municipal.

2. Ejercer las funciones propias de la Secretaría del Consejo Andaluz de Municipios y las del Consejo Andaluz de Provincias.

3. La cooperación económica con las Entidades Locales en las materias que le sean propias y, en especial, en los Planes Provinciales de Obras y Servicios y en los Programas de Fomento de Empleo Agrario, y colaboración para la puesta en funcionamiento y gestión de Mancomunidades y Consorcios.

4. La elaboración de disposiciones de carácter general y de anteproyectos de Ley en materia de Régimen Local, así como los estudios e informes previos oportunos, sin perjuicio en lo establecido en el artículo 6.2.a) del presente Decreto.

5. Cooperación con las Administraciones Públicas mediante la emisión de informes preceptivos o potestativos.

6. Modificación de términos municipales.

7. Creación de Entidades Locales Autónomas y, en su caso, ejercer las competencias sobre las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipio.

8. Cambio de denominación y capitalidad de los municipios.

9. Deslinde de términos municipales.

10. La dispensa de la obligación para los municipios de prestar los servicios mínimos de conformidad con la legislación vigente.

11. Las competencias atribuidas a la Consejería de Gobernación por la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

12. Tráfico jurídico de los bienes de las Entidades Locales.

13. La declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por expropiaciones forzosas instruidas por las Entidades Locales.

14. El ejercicio de actividades económicas de las Entidades Locales en régimen de monopolio.

15. Recepción de actos y acuerdos y, en su caso, requerimiento e impugnación de los mismos ante los Tribunales.

16. Los procedimientos para la constitución de Mancomunidades y Consorcios.

17. Cualesquiera otras que se transfieran a la Comunidad Autónoma a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como las que se deleguen por el Estado de conformidad con el artículo 150 de la Constitución.

Artículo 9. Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego.

A la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego le corresponden las competencias relativas a:

1. La gestión e inspección en materia de juego y espectáculos públicos, así como el control de sus aspectos administrativos legales y técnicos y, en particular, las competencias atribuidas en la normativa vigente.

2. La presidencia de la Comisión del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en ausencia del titular de la Consejería.

3. La autorización de inscripciones en los registros administrativos de profesionales y empresas dedicadas a las actividades de juegos y apuestas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en coordinación con el Instituto de Estadística de Andalucía, la elaboración de estudios estadísticos en estas materias.

4. La adopción de medidas de policía de carácter general o particular, en relación con los juegos y apuestas o con los espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos de pública concurrencia y espectáculos taurinos, así como el ejercicio de la potestad sancionadora en los supuestos en que le esté atribuida.

5. Las potestades administrativas relacionadas con la preparación, organización y celebración de los espectáculos taurinos y de las actividades relacionadas con los mismos.

6. El fomento y divulgación de la cultura taurina de Andalucía así como la publicación de estudios, trabajos o informes orientados a la profesionalización, formación y conocimiento de la fiesta de los toros y de los empleados públicos o profesionales que ejercen funciones en la misma.

7. La interpretación práctica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la normativa estatal aplicable en materia de espectáculos taurinos.

8. La autorización de inscripciones en los registros administrativos de empresas y recintos en los que se celebren espectáculos públicos, de acuerdo con las competencias que tenga asignada la Comunidad Autónoma.

9. La coordinación y cooperación con otras Administraciones y Entidades en materia de espectáculos públicos y juego.

10. La autorización de aquellos espectáculos públicos o actividades recreativas que le reserve la legislación vigente o la emisión de aquellos informes, preceptivos o no preceptivos, cuando la potestad de autorización corresponda a otros órganos o Administraciones, conforme a la legislación vigente.

11. Las atribuidas a esta Consejería por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

12. Cualesquiera otras relacionadas con estas materias que le sean atribuidas o que se transfieran a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 10. Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Corresponde a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias:

1. Las funciones de impulso y coordinación de las políticas públicas de las distintas Consejerías en atención a las consecuencias sociales de los fenómenos migratorios de cualquier origen.

2. La coordinación de las actuaciones que al respecto se aborden en lo sanitario, social, cultural, educativo, laboral y en cualquier otro ámbito de intervención en la materia.

3. El estudio de la evolución de la migración como fenómeno social.

4. La planificación de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía al respecto y la evaluación permanente de los resultados de la misma.

5. La coordinación de las relaciones con otras Administraciones Públicas, a fin de adoptar conjuntamente aquellas medidas que favorezcan el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes.

Artículo 11. Dirección General de Consumo.

A la Dirección General de Consumo le corresponden las funciones de planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuesta de actuación en materia de defensa del consumidor y control de mercado y, en particular, las siguientes:

1. La elaboración de programas de formación y educación, así como la promoción de investigaciones y estudios en materia de consumo.

2. La planificación, potenciación y coordinación de los sistemas de información y asesoramiento en materia de consumo y la potenciación de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor.

3. La planificación, propuesta de ordenación y coordinación de las actividades de control de los bienes de consumo y del ejercicio de la actividad sancionadora, así como la coordinación de la red de alerta de consumo.

4. El impulso, gestión y coordinación del arbitraje de consumo en el marco de los acuerdos vigentes con la Administración General del Estado y la Administración Local.

5. El fomento del asociacionismo, de los órganos de participación y de la concertación con organizaciones de consumidores y empresariales.

6. La coordinación y cooperación con otras Administraciones y Entidades.

Artículo 12. Dirección General de Andaluces en el Exterior.

A la Dirección General de Andaluces en el Exterior le corresponden las competencias en materia de relaciones con la población andaluza residente fuera de Andalucía, así como con las personas que, por cualquier circunstancia, se sientan vinculadas con Andalucía y residan en el exterior de la Comunidad Autónoma. En particular, le corresponde la cooperación con las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, asistiéndoles en su derecho a colaborar y compartir la vida del pueblo andaluz, así como las siguientes:

1. Promover la realización de estudios sobre la realidad de las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y la población andaluza residente en el exterior.

2. Conocer la realidad de los andaluces y andaluzas del exterior y los factores que motivan sus desplazamientos, así como las tendencias de asentamiento de la población ausente y la evolución del retorno a Andalucía.

3. Obtener información cuantitativa y cualitativa sobre las características de los flujos migratorios, así como de los asentamientos en los lugares de residencia y la tendencia al retorno de la población a Andalucía.

4. Impulsar la divulgación de las actividades de las Comunidades Andaluzas reconocidas por la Junta de Andalucía y de la población andaluza ausente, tendente al reconocimiento y valoración positiva de la labor de los andaluces en el exterior.

5. Promover las actividades necesarias para diagnosticar problemas y evaluar la eficacia de las acciones emprendidas por agentes públicos y privados en esta materia.

6. Coordinación y evaluación de las políticas públicas de las distintas Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía en atención a la población andaluza residente en el exterior y retornada a Andalucía.

7. Coordinar la relación con otras Administraciones Públicas para la adopción conjunta de medidas que favorezcan la promoción de las Comunidades Andaluzas, de la población andaluza residente en el exterior y la retornada a Andalucía.

8. Establecer los medios necesarios para facilitar la adecuación a los cambios tecnológicos, técnicos y socioeconómicos de los andaluces en el exterior.

9. Llevar a cabo los servicios de información, documentación y asesoramiento a las Comunidades Andaluzas.

10. Organizar campañas de información sobre las prestaciones de las Administraciones Públicas andaluzas dirigidas a la población andaluza residente en el exterior.

11. Impulsar la elaboración de propuestas de disposiciones de carácter general para el desempeño de la labor de asistencia encomendada, sin perjuicio en lo establecido en el artículo 6.2.a) del presente Decreto.

12. Organización y funcionamiento del Registro Oficial de Comunidades Andaluzas.

13. Realizar actuaciones de fomento a favor de las Comunidades Andaluzas.

14. Ostentar la Secretaría General del Consejo de Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

15. Cualesquiera otras que se le atribuyan.

Artículo 13. Agencia Andaluza del Voluntariado.

1. Le corresponden a la Agencia Andaluza del Voluntariado y sin perjuicio de la ejecución y gestión de programas específicos en el ámbito de las competencias de cada Consejería:

a) La promoción del voluntariado.

b) La reglamentación de carácter general y la planificación de la acción del voluntariado.

c) La coordinación de los programas del voluntariado de las distintas Consejerías.

d) La representación de la Administración de la Comunidad Autónoma en todas las acciones del voluntariado.

e) El apoyo de las iniciativas de voluntariado de las Administraciones Públicas.

f) La divulgación de las actividades de las entidades que desarrollan programas de acción voluntaria.

g) La gestión del censo de las entidades del voluntariado.

h) La gestión del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, creado por la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado.

i) La promoción y organización de campañas de información sobre el voluntariado.

j) La promoción de las relaciones de las organizaciones andaluzas de voluntariado con otras de ámbito territorial distinto al de la Comunidad Autónoma.

k) Los servicios de información, documentación y asesoramiento a las organizaciones.

l) El impulso y realización de estudios y publicaciones sobre el voluntariado.

m) El impulso y desarrollo de los mecanismos de coordinación.

n) La ejecución y gestión de los programas específicos de la Consejería de Gobernación en materia de voluntariado.

o) El seguimiento y evaluación de los programas de voluntariado.

p) Cualesquiera otras que se le atribuyan.

2. Al frente de la Agencia Andaluza del Voluntariado estará el Director de la misma, con rango de Director General.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y, en particular, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, con las modificaciones introducidas por los Decretos 373/2000, de 28 de julio, y 223/2002, de 3 de septiembre, así como el Decreto 320/2000, de 13 de junio, modificado por el Decreto 248/2001, de 13 de noviembre, con excepción de sus artículos 3 y 4.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta al titular de la Consejería de Gobernación para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

El artículo 4 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece que corresponden a la Consejería de Justicia y Administración Pública las competencias que actualmente tiene atribuidas, salvo las relativas a la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, le corresponden las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Asuntos Sociales ejercidas por la Dirección General de Reforma Juvenil. Es decir, le corresponden las que actualmente tiene atribuidas la Secretaría General para la Administración Pública, la Dirección General de la Función Pública, la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia y la Dirección General de Reforma Juvenil.

El presente Decreto organiza la Consejería, bajo la superior dirección de su titular, en los distintos Órganos Directivos. En aras de una mayor racionalización y coordinación administrativa se crea la Secretaría General de Relaciones con la Administración de Justicia, motivado por el aumento de las competencias producidas en virtud de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26, apartado 12, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la Estructura Orgánica de las Consejerías.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de mayo de 2004,

DISPONGO

Artículo 1. Competencias de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

1. Corresponde a la Consejería de Justicia y Administración Pública el desarrollo de las competencias de Justicia previstas en los artículos 52 y 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y en particular:

- Las relaciones con el Consejo General del Poder Judicial y con el Ministerio Fiscal a través del Fiscal General del Estado.
- La provisión a los Juzgados y Tribunales y al Ministerio Fiscal radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios precisos para el desempeño de sus funciones y el ejercicio de las competencias previstas por el ordenamiento

jurídico sobre el personal al servicio de la Administración de Justicia.

c) Fijar la delimitación de las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales de Andalucía, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial.

d) Las demás facultades que las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y del Consejo General del Poder Judicial atribuyan a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de justicia.

e) La participación en la fijación de las demarcaciones de las notarías, registros de la propiedad y mercantil radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) El nombramiento de los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

2. Asimismo, le corresponde la competencia en las siguientes materias:

a) Ejecución de las medidas adoptadas por los Juzgados y Tribunales y Fiscalías radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores.

b) Penitenciarias.

c) El régimen jurídico de los Colegios Profesionales, Fundaciones y Asociaciones.

d) La asistencia jurídica gratuita en los términos establecidos en las leyes y demás disposiciones que la desarrollen.

e) El desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de la política del Consejo de Gobierno en materia de Función Pública.

f) Organización administrativa y procedimiento.

g) El desarrollo de la Administración electrónica en las competencias atribuidas a la Consejería.

h) Los programas para la evaluación y calidad de los servicios.

i) La inspección de servicios.

j) Los servicios de información administrativa.

Artículo 2. Organización general de la Consejería.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, bajo la superior dirección del titular del Departamento, al que le corresponde la planificación, iniciativa y dirección de todos los servicios de aquél, se estructura, para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes órganos y centros directivos:

Viceconsejería.

Secretaría General de Relaciones con la Administración de Justicia, con nivel orgánico de Viceconsejería.

Secretaría General para la Administración Pública, con nivel orgánico de Viceconsejería.

Secretaría General Técnica.

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías.

Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

Dirección General de Reforma Juvenil.

Dirección General de la Función Pública.

Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

2. En cada provincia existirá un Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, correspondiendo a su titular la representación política y administrativa de la misma y la superior dirección de los servicios correspondiente a la Consejería en su ámbito territorial, así como la programación, coordinación y ejecución de toda la actividad administrativa de aquélla en la provincia.

3. El Instituto Andaluz de Administración Pública, organismo autónomo de carácter administrativo, regulado en el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, se halla adscrito a la

Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública.

4. El titular de la Consejería estará asistido por un Gabinete cuya composición será la establecida en la normativa vigente.

Artículo 3. Consejo de Dirección.

1. El Consejo de Dirección, bajo la presidencia del titular de la Consejería, asistirá a éste en el estudio, formación y desarrollo de las directrices de la Consejería. Estará constituido por quienes ostenten la titularidad de los órganos y centros directivos de la misma, así como por el titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Podrán ser convocados al Consejo de Dirección, cuando se estime conveniente, los titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, así como los titulares de unidades y organismos dependientes de la Consejería.

Artículo 4. Régimen de suplencias.

1. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Consejería, éste será sustituido por el titular de la Viceconsejería, salvo lo establecido en el artículo 16.6.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería.

Artículo 5. Viceconsejería.

1. El titular de la Viceconsejería ejerce la jefatura superior de la Consejería después de su titular, asumiendo la representación y delegación general del mismo, así como la coordinación general del Departamento en su ámbito central y periférico, correspondiéndole las competencias atribuidas en el artículo 41 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y, además, aquellas específicas que el titular de la Consejería expresamente le delegue.

2. Con tal carácter, y bajo las directrices del titular de la Consejería, tiene las siguientes competencias:

a) Asistir al titular de la Consejería en el control de eficacia del Departamento.

b) Ejercer, bajo la superior autoridad del titular de la Consejería, las facultades de dirección, impulso y coordinación de las Secretarías Generales y demás Centros Directivos de la misma y su supervisión y control, tanto en los servicios centrales como periféricos, así como la relación con las demás Consejerías, Organismos y Entidades.

c) Establecer los programas de inspección de los servicios de la Consejería, así como la determinación de las actuaciones precisas para la mejora de los sistemas de planificación, dirección y organización y para la racionalización y simplificación de los procedimientos y métodos de trabajo.

d) Proponer las medidas de organización de la Consejería y dirigir el funcionamiento de los servicios comunes a través de las correspondientes instrucciones y órdenes de servicio.

e) Elaborar, ejecutar y llevar a cabo el seguimiento de los presupuestos y la planificación de los sistemas de información y comunicación.

f) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Consejería.

g) Asesorar jurídicamente al titular de la Consejería en el desarrollo y funciones que a éste le corresponden, y en particular en el ejercicio de su potestad normativa y en la producción de los actos administrativos competencia de aquél y de los demás órganos de la Consejería; así como la coordinación normativa de la Consejería en las competencias atribuidas a ésta.

h) Ejercer las demás facultades, prerrogativas y funciones que le atribuyen las disposiciones vigentes.

3. El titular de la Viceconsejería velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el titular de la Consejería, y de los acuerdos tomados en Consejo de Dirección, así como el seguimiento de la ejecución de los programas del Departamento.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 b) del presente artículo, depende directamente de la Viceconsejería, la Secretaría General Técnica.

Artículo 6. Secretaría General de Relaciones con la Administración de Justicia.

1. Al titular de la Secretaría General de Relaciones con la Administración de Justicia, le corresponde, bajo la superior dirección del titular de la Consejería, las relaciones con el Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Tribunales y Juzgados, Fiscalías, Colegios de Abogados, Procuradores, Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles e instituciones que cooperen con la Administración de Justicia. También le corresponde la fijación de las demarcaciones territoriales de los órganos judiciales en Andalucía y la demarcación y nombramiento de los titulares de las Notarías y Registro de la Propiedad y Mercantil.

2. Igualmente, le corresponde la dirección, impulso y coordinación de la provisión de los medios necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia en Andalucía; la coordinación y planificación general de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación con Tribunales y Juzgados y Fiscalías, así como la superior dirección de los sistemas de informatización para la Administración de Justicia en el territorio de la Comunidad Autónoma, conforme a las directrices generales de política informática de la Administración Autonómica.

3. Asimismo, le compete la iniciativa y supervisión de los programas relativos a Justicia complementaria, orientación jurídica, convenios con instituciones penitenciarias, y los relativos a Justicia del menor y juvenil.

4. En particular, son competencias de la Secretaría General de Relaciones con la Administración de Justicia las siguientes:

a) Dirección, planificación y gestión del Plan de Infraestructuras Judiciales de Andalucía y en consecuencia, la administración y gestión de los edificios adscritos a la Consejería y afectos al servicio de la Administración de Justicia y al Ministerio Fiscal, así como, la actualización del inventario de los mismos.

b) La planificación y dotación de los restantes medios materiales destinados a la Administración de Justicia y al Ministerio Fiscal.

c) La planificación y adopción de medidas relativas a la organización y funcionamiento de las oficinas judiciales.

d) Planificación y ordenación en materia de peritos, testigos y jurados.

e) En colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el análisis y estudio de la estadística de los órganos judiciales y Fiscalía de Andalucía. Asimismo, la colaboración con otras Instituciones y Universidades para la mejora de la Administración de Justicia.

f) Las restantes atribuciones que conforme a las disposiciones vigentes le correspondan.

5. Dependen de la Secretaría General de Relaciones con la Administración de Justicia los siguientes centros directivos:

a) Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías.

b) Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

c) Dirección General de Reforma Juvenil.

Artículo 7. Secretaría General para la Administración Pública.

1. Al titular de la Secretaría General para la Administración Pública, le corresponde, bajo la superior autoridad del titular de la Consejería, la dirección, impulso y gestión de las atribuciones relativas a la organización y modernización de la Administración Pública, especialmente respecto de la Administración electrónica, la atención al ciudadano, la racionalización de los procedimientos administrativos, la inspección general de los servicios de la Administración, el diseño y control de sus sistemas de calidad, la planificación de recursos humanos, especialmente, mediante la Oferta de Empleo Público.

2. Igualmente, le corresponde impulsar la política de diálogo y concertación con las organizaciones sindicales que representan los intereses del personal al servicio de la Administración Autónoma.

3. Asimismo, compete al titular de la Secretaría General para la Administración Pública el régimen jurídico y retributivo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma; la autorización de las bases de las convocatorias de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo; la autorización para el nombramiento de personal interino; la propuesta de resolución de los recursos administrativos, de las reclamaciones previas a la vía laboral y de los expedientes de revisión de oficio de actos nulos y la declaración de lesividad de actos anulables así como la responsabilidad patrimonial, todo ello en materia general de función pública; y el ejercicio de las restantes atribuciones que conforme a las disposiciones vigentes le correspondan en esta materia.

4. Dependen de la Secretaría General para la Administración Pública los siguientes centros directivos:

- a) Dirección General de la Función Pública.
- b) Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

Artículo 8. Secretaría General Técnica.

1. Al titular de la Secretaría General Técnica le corresponden, además de la asistencia técnica y administrativa al titular de la Consejería, las atribuciones previstas en el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. En particular, son competencias de la Secretaría General Técnica las siguientes materias:

a) Tramitación, informe y elaboración, en su caso, de las disposiciones de la Consejería y la coordinación legislativa con otros Departamentos y Administraciones Públicas.

b) Las propuestas de resolución de los recursos administrativos, reclamaciones previas a la vía civil; laboral y de los expedientes de revisión de oficio de actos nulos y la declaración de lesividad de actos anulables, excepto en materia general de Función Pública.

c) La tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial de la Administración, a tenor de lo dispuesto en el Título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepto en materia de Función Pública.

d) Administración y gestión del personal de la Consejería, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Viceconsejería y a la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías.

e) Elaboración del Anteproyecto anual de Presupuestos, el seguimiento de su ejecución y la tramitación de sus modificaciones.

f) Confección y abono de la nómina y la gestión de los seguros sociales del personal dependiente de la Consejería, excepto del personal funcionario que preste sus servicios en la Administración de Justicia.

g) Tramitación de la pagaduría y habilitación de la Consejería en servicios centrales y del control, coordinación y dirección de las habilitaciones periféricas.

h) El régimen interior y los asuntos generales.

i) Elaboración, preparación y tramitación de los expedientes de contratación, así como los regulados en la legislación patrimonial que afecten a la Consejería.

j) La gestión, administración y conservación de los inmuebles afectos a la Consejería, excepto los adscritos al servicio de la Administración de Justicia.

k) Formación y actualización del inventario mobiliario e inmobiliario adscrito a la Consejería, excepto los bienes adscritos al servicio de la Administración de Justicia.

l) Dirección y ordenación del Registro General y de todas las dependencias de utilización común e información general de la Consejería.

m) La coordinación de la labor estadística del Departamento, excepto la relativa a la Administración de Justicia.

n) Medidas de racionalización del funcionamiento de unidades y servicios.

ñ) En coordinación con los demás centros directivos, la gestión de las publicaciones que realice la Consejería y la preparación de las compilaciones vigentes.

o) La ejecución de los programas de racionalización y simplificación de los procedimientos y métodos de trabajo de la Consejería.

p) Las restantes atribuciones que conforme a las disposiciones vigentes le correspondan.

Artículo 9. Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías.

Al titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías le corresponden las siguientes funciones:

a) Administración y Gestión del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia y del Ministerio Fiscal en Andalucía y en coordinación con la Secretaría General Técnica, la planificación de otros recursos humanos necesarios para el apoyo a la mencionada Administración; así como las demás competencias que en esta materia estén atribuidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial a las Comunidades Autónomas.

b) La confección y abono de las nóminas y la gestión de los seguros sociales del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia y del Ministerio Fiscal.

c) La colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública en el diseño y planificación de la formación para el personal al servicio de la Administración de Justicia.

d) Las relaciones con los sindicatos con implantación en el ámbito de la Administración de Justicia.

e) Planificación, coordinación, análisis y programación de la gestión informática de la Consejería.

f) La programación y ejecución de medidas encaminadas a impulsar el uso de las nuevas tecnologías en el ámbito de la administración de justicia, tanto en lo referente a los Juzgados, Tribunales y Ministerio Fiscal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como las tendentes a agilizar la relación de los profesionales y usuarios con éstos; así como, la provisión de medios informáticos a los mismos.

g) Elaboración de propuestas tendentes a mejorar la atención al ciudadano en la Administración de Justicia.

h) Elaboración de los programas para la dotación de los recursos humanos de los Institutos de Medicina Legal.

i) Análisis y elaboración de propuestas para la implantación de medios materiales y nuevas tecnologías en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

j) El asesoramiento jurídico y el apoyo técnico y administrativo de los Institutos de Medicina Legal, así como todas las competencias que atribuye a la Consejería el Decreto 95/2004, de 9 de marzo, por el que se crean y regulan el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

k) Las restantes atribuciones que conforme a las disposiciones vigentes le correspondan.

Artículo 10. Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

Al titular de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia le corresponde las siguientes funciones:

a) Elaboración de propuestas y ejecución de medidas en asuntos que se refieren a relaciones con Colegios de Abogados, Procuradores, Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

b) Medidas tendentes a la organización y eficaz prestación de los servicios de Justicia Gratuita, Turno de Oficio y asistencia letrada al detenido, así como la coordinación de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.

c) Régimen Jurídico y registro de los Colegios Profesionales, Fundaciones y Asociaciones.

d) Propuestas de fijación de la demarcación de Notarías y Registros radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma, así como la propuesta de nombramiento de sus titulares.

e) Elaboración y ejecución de programas relativos a justicia complementaria y orientación jurídica.

f) Ejecución de las actuaciones de la Consejería en materia de atención a ex-presos y represaliados, así como, para la recuperación de la Memoria Histórica.

g) Participación en el diseño y ejecución de los planes de formación de Jueces, Magistrados, Fiscales y Secretarios.

h) En relación con los Juzgados, Tribunales y Ministerio Fiscal radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo lo relativo a la edición y provisión de textos, manuales, publicaciones y de documentación en general, así como el análisis y diseño de medidas tendentes a la racionalización y mejora de los archivos.

i) Las restantes atribuciones que conforme a las disposiciones vigentes le correspondan.

Artículo 11. Dirección General de Reforma Juvenil.

Corresponde al titular de la Dirección General de Reforma Juvenil:

a) La ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores, excepto las que supongan la aplicación de protección de menores.

b) Organización, dirección y gestión de centros y servicios para la ejecución de las medidas judiciales.

c) Creación, dirección, coordinación y supervisión de programas en relación con menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales.

d) Gestión de los convenios o acuerdos de colaboración necesarios con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, para la ejecución de medidas judiciales.

e) Elaboración de informes, propuestas y comparecencias ante el Ministerio Fiscal y los órganos judiciales, en relación con la situación personal de los jóvenes y menores.

f) Ejercicio de cualesquiera competencias que las disposiciones vigentes atribuyan a las Administraciones Públicas en la materia.

Artículo 12. Dirección General de la Función Pública.

1. Corresponde al titular de la Dirección General de la Función Pública las siguientes funciones:

a) El informe, estudio y propuesta de medidas relativas al ordenamiento jurídico de la Función Pública.

b) Las relaciones con las Organizaciones Sindicales que representan al personal de la Administración general de la Junta de Andalucía.

c) Elaboración de la Oferta de empleo público; propuesta de las convocatorias de pruebas de acceso a la Función Pública; establecer los criterios generales para la selección del personal laboral; la propuesta y tramitación de los concursos unitarios para la provisión de puestos de trabajo; y ejercicio de cualquier otra función derivada del régimen de selección y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional.

d) El informe para el acceso a la Función Pública o el desempeño para el puesto de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía por funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

e) Las competencias transferidas o que se transfieran relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

f) La expedición de los títulos administrativos de los funcionarios y hojas de servicios del personal laboral fijo y del personal interino.

g) La concesión del reingreso al servicio activo cuando no haya derecho a la reserva del puesto de trabajo y la resolución de los destinos provisionales a que hace referencia el artículo 27.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

h) El cambio de situaciones administrativas de los funcionarios que se encuentren en situación diferente a la de activo y sin reserva de puesto de trabajo.

i) La declaración de servicios especiales en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

j) Reconocimiento del grado personal consolidado por desempeño de puestos de trabajo en distinta Administración a la de la Junta de Andalucía.

k) La autorización, prórroga y revocación de las comisiones de servicios para puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

l) La resolución de permutas, cuando se produzcan entre funcionarios de distintas Consejerías u Organismos Autónomos y la de movilidad de personal laboral entre distintas Consejerías u Organismos Autónomos.

m) La autorización de inscripciones y anotaciones en el Registro General de Personal, así como la denegación, suspensión o cancelación de las mismas.

n) La propuesta de reglamentación y gestión en materia de acción social.

ñ) La dirección y administración del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS), así como la adopción de medidas que vaya exigiendo el desarrollo y aplicación del mismo.

o) El examen y elaboración de propuestas sobre la relación de puestos de trabajo.

2. Igualmente le corresponde cualquier otra competencia en materia de Función Pública que tenga atribuida o se le delegue, así como todos aquellos actos de gestión y administración no atribuidos a otros órganos.

Artículo 13. Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

1. Corresponde al titular de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios:

a) Establecimiento y ejecución de los planes, medidas y actividades tendentes a mejorar el rendimiento de los servicios y la eficacia de los mismos.

b) El análisis de las estructuras orgánicas, así como el informe de las propuestas de creación y modificación de las mismas.

c) La elaboración y propuesta de programas de evaluación de la calidad de los servicios.

d) La elaboración de propuestas y emisión de informes en materia de organización, desconcentración y procedimiento, especialmente la simplificación de sus trámites y métodos de trabajo y de normalización y racionalización de la gestión administrativa.

e) La dirección, impulso, asesoramiento y control de los proyectos de modernización de la Administración Pública, especialmente los referidos a la Administración electrónica.

f) La inspección administrativa de todos los servicios de la Administración Autonómica.

g) La inspección en materia de gestión, procedimiento y régimen jurídico.

h) La inspección y control del cumplimiento por parte del personal de sus obligaciones.

i) La tramitación de los expedientes en materia de incompatibilidades, así como la vigilancia del incumplimiento de las normas e instrucciones sobre aquellas.

j) La elaboración de la propuesta del Plan General de Inspección.

k) La dirección e impulso del servicio de información administrativa y la asistencia al ciudadano.

l) El impulso y coordinación de iniciativas de desarrollo del principio de servicio a los ciudadanos.

m) La propuesta, impulso, dirección, desarrollo y gestión de la infraestructura comunes de la Administración electrónica de la Junta de Andalucía en las competencias atribuidas a la Consejería.

n) El seguimiento y control del cumplimiento por los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía de la normativa vigente sobre protección de datos.

2. Igualmente le corresponden las restantes atribuciones que conforme a las disposiciones vigentes se le atribuyan.

Disposición transitoria única. Adscripción de los puestos de trabajo.

Hasta tanto se apruebe la nueva Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Director General continuarán subsistentes y serán retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y en particular el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública y el Decreto 121/2002, de 9 de abril, de modificación del anterior y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publica el texto integrado de ambos Decretos.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

La estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria viene regulada por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo.

Por su parte, el Decreto 4/1996, de 9 de enero, modificado por el Decreto 53/2000, de 9 de enero, configuró los Servicios y Centros Periféricos de esta Consejería, regulando, además, las Delegaciones Provinciales y la Red de Oficinas Comarcales Agrarias.

Posteriormente, el Decreto 332/1996, de 9 de julio, creó el Fondo Andaluz de Garantía Agraria, como servicio administrativo sin personalidad jurídica, adscrito a esta Consejería, designándolo como organismo pagador de los gastos correspondientes a la política agrícola común en Andalucía.

La Ley 1/2003, de 10 de abril, crea, como organismo autónomo, el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, adscribiéndolo a la Consejería de Agricultura y Pesca.

El Decreto 359/2003, de 22 diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, deroga expresamente el artículo 15 y el apartado 1 del artículo 18 del Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros servicios y centros periféricos de la Consejería, modificado por el Decreto 53/2002, de 19 de febrero, y el artículo 12 del Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Como consecuencia de la creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se hizo necesario adaptar la estructura orgánica de la Consejería a la nueva situación creada tras la Ley 1/2003, de 10 de abril. Por ello, se publica el Decreto 360/2003, de 22 diciembre, por el que se modifica el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, ha modificado la configuración del Consejo de Gobierno, afectando a la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, ya que el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica pasa a depender de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresas.

Por otra parte, la importancia y el auge que ha adquirido la producción ecológica en nuestra Comunidad Autónoma en los últimos años, hace necesario y oportuno crear un Centro Directivo que coordine, dirija e impulse las políticas de agricultura ecológica incluidas en el ámbito competencial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de disponer de una estructura orgánica adecuada para desarrollar y ejercer las competencias atribuidas y las funciones asignadas, así como la de aplicar los recursos disponibles con el máximo aprovechamiento, adaptándose a la evolución de la agricultura y de la pesca en Andalucía, se justifica una modificación del diseño de la estructura orgánica actual de la Consejería de Agricultura y Pesca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26, apartado 12, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías.

En su virtud, a propuesta del titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, al amparo de lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y aprobación de la de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2004,

DISPONGO

Artículo 1. Competencias de la Consejería de Agricultura y Pesca.

1. Corresponden a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

2. En particular, corresponden a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias en materia de:

a) Ordenación y mejora de los sectores agrario y pesquero.

b) Ordenación y fomento de las producciones agrarias y pesqueras, de sus medios de producción, así como las relativas a la sanidad animal y vegetal.

c) Ordenación de la oferta, comercialización, normalización, mercados de origen y tipificación en origen de los productos agrarios y pesqueros.

d) Ordenación y fomento de las industrias agrarias y pesqueras, promoción y control de la calidad alimentaria, denominaciones de origen y Consejos Reguladores y demás relacionadas con la política alimentaria.

e) Desarrollo rural, su planificación, coordinación y ejecución de las políticas de diversificación en el ámbito rural.

f) Promoción y reconocimiento de los grupos de desarrollo rural.

g) Mejoras de las infraestructuras necesarias, especialmente las de los regadíos.

h) Gestión y control de las ayudas públicas a los sectores agrario, pesquero y agroalimentario.

i) Pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

j) Corporaciones de derecho público adscritas a la Consejería.

Artículo 2. Organización General de la Consejería.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca se estructura, para el ejercicio de las competencias, en los siguientes órganos y centros directivos, bajo la superior dirección del titular de la Consejería:

a) Viceconsejería.

b) Secretaría General de Agricultura y Ganadería.

c) Secretaría General Técnica.

d) Dirección General de Pesca y Acuicultura.

e) Dirección General de Desarrollo Rural.

f) Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

g) Dirección General de la Producción Agraria.

h) Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

i) Dirección General de Regadíos y Estructuras.

j) Dirección General de Agricultura Ecológica.

2. Se hallan adscritos a la Consejería de Agricultura y Pesca, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.

3. En cada provincia existirá una Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, a cuyo frente figurará un Delegado que asumirá, en su ámbito territorial, la representación política y administrativa de la misma y la administrativa del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, consti-

tuyéndose como órgano jerárquicamente subordinado a los titulares de la Consejería de Agricultura y Pesca y de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y asumiendo las funciones que a los Directores Provinciales del organismo le estaban atribuidas.

Asimismo, la Consejería dispondrá de la Red de Oficinas Comarcales Agrarias y de los Centros Periféricos, conforme establece el Decreto 4/1996, de 9 de enero.

4. Bajo la presidencia del titular de la Consejería, y para asistirle en el establecimiento de las directrices de la Consejería, existirá un Consejo de Dirección, constituido por los titulares de los órganos y centros directivos de la misma y el Consejero Delegado de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.

Podrán ser convocados, cuando se estime procedente, al Consejo los Delegados Provinciales, así como los titulares de unidades administrativas, organismos y entidades dependientes de la Consejería. En caso de ausencia o enfermedad del titular de la Consejería, el Consejo de Dirección será presidido por el titular de la Viceconsejería. El titular de la Secretaría General Técnica ejercerá la secretaría del Consejo de Dirección.

Artículo 3. Régimen de sustituciones.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Consejería, éste será sustituido por el titular de la Viceconsejería, salvo lo establecido en el artículo 16.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad, los titulares de los órganos y centros directivos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería.

Artículo 4. Viceconsejería.

1. El titular de la Viceconsejería, de quien depende la Secretaría General Técnica, las Direcciones Generales y las Delegaciones Provinciales, ejercerá la jefatura superior de la Consejería después del titular de la misma, correspondiéndole la representación y delegación general del mismo, así como la coordinación general del Departamento en su ámbito central y periférico. Asimismo, y de acuerdo con el artículo 41 de la citada Ley 6/1983, ejerce las funciones atribuidas a los Subsecretarios y, además, aquellas específicas que el titular de la Consejería expresamente le delegue.

2. Con tal carácter, y bajo las directrices del titular de la Consejería, tiene las siguientes facultades:

a) Ostentar la representación de la Consejería y ejercer las funciones de supervisión, control y coordinación de todos los órganos directivos de la Consejería.

b) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Departamento y resolver cuantos asuntos se refieran al mismo, salvo los casos reservados a la decisión del titular de la Consejería u otros órganos directivos.

c) Ejercer la inspección de los centros, dependencias y organismos afectos a la Consejería.

d) Disponer cuanto concierne al régimen interno y de los recursos generales de la Consejería, y resolver los respectivos expedientes cuando no sea facultad privativa del titular de la Consejería, o de cualquier otro órgano directivo.

e) Actuar como órgano de comunicación con los demás Departamentos y con los organismos y entidades que tengan relación con la Consejería.

f) Fomentar la vertebración del sector agrario y pesquero.

g) Ejercer las demás facultades, prerrogativas y funciones que le atribuyen las disposiciones vigentes.

3. El titular de la Viceconsejería velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Titular de la Consejería y de los acuerdos tomados por el Consejo de Dirección, así

como el seguimiento de la ejecución de los programas del Departamento.

4. Corresponde al titular de la Viceconsejería la coordinación del ejercicio de las competencias de los Centros Directivos de la Consejería con el Fondo Andaluz de Garantía Agraria cuando el pago de los gastos correspondientes a la política agrícola común en Andalucía conlleve actuaciones encuadradas en el ámbito de competencias de dichos Centros Directivos. Asimismo, le corresponde la dirección, coordinación y desarrollo de la Red de Oficinas Comarcales Agrarias y de los Servicios y Centros Periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca. Asimismo, asumirá la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

5. Le corresponde, además, en relación con las dependencias y organismos adscritos a la Consejería:

a) La alta dirección, impulso, supervisión y coordinación de las actuaciones de los distintos órganos directivos y Delegaciones Provinciales.

b) La preparación de las reuniones del Consejo de Dirección y el seguimiento de los acuerdos adoptados y del conjunto de las actividades de la Consejería.

c) La planificación y programación del conjunto de actuaciones de la Consejería, así como el seguimiento de éstas.

d) La coordinación de las actuaciones en materias de divulgación.

6. Queda adscrita a la Viceconsejería la dependencia orgánica de la Intervención Delegada de la Junta de Andalucía. Esta unidad será única para la Consejería y el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

7. Asimismo, asumirá las funciones específicas que el titular de la Consejería expresamente le delegue y las demás previstas en el artículo 41 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 5. Secretaría General de Agricultura y Ganadería.

1. La Secretaría General de Agricultura y Ganadería, con rango de Viceconsejería, es el órgano del Departamento al que corresponde la coordinación de las Direcciones Generales en materia agrícola y ganadera, así como el impulso de sus actuaciones sectoriales.

2. Igualmente, le corresponde:

a) El impulso de la política de diálogo y concertación con los agentes económicos y sociales del sector agrario.

b) El seguimiento de la Política Agraria Común y de los programas establecidos por la Unión Europea.

c) La elaboración de las estadísticas de producción agraria y ganadera, además de las funciones encomendadas a la Unidad Estadística de la Consejería, en coordinación con el Instituto de Estadística de Andalucía.

d) La coordinación y las relaciones con el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, a través de su Presidencia, en el apoyo al desarrollo de las políticas agrarias, pesqueras, alimentarias y de la producción ecológica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 6. Secretaría General Técnica.

A la Secretaría General Técnica, con nivel orgánico de Dirección General, le corresponden, en relación con todas las dependencias y organismos adscritos a la Consejería de Agricultura y Pesca, además de las que le atribuyan otras disposiciones, las siguientes funciones:

1. La elaboración, tramitación e informe de disposiciones, el seguimiento e informe jurídico de los actos y disposiciones de las distintas Administraciones Públicas, la coordinación legislativa con otros Departamentos y Administraciones Públicas, la formulación de propuestas de resolución de los recursos

administrativos interpuestos contra actos y disposiciones, así como las relaciones con los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de las que se atribuyen al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, la tramitación de los expedientes jurídico-administrativos ante otras Administraciones Públicas, la formación del protocolo de disposiciones y convenios del Departamento.

Tendrá también a su cargo la tramitación de los expedientes sancionadores cuya resolución sea competencia del Consejo de Gobierno o de los titulares de la Consejería, de la Viceconsejería, de la Secretaría General de Agricultura y Ganadería y de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y la coordinación y dirección de la tramitación de los mismos en instancias inferiores.

2. La tramitación de los expedientes de contratación de obras, servicios públicos, suministros y demás contratos públicos y privados, incluidos los expedientes de gastos correspondientes a éstos y la celebración de licitaciones y propuestas de adjudicación y firma de dichos contratos.

El seguimiento de la ejecución de los contratos y la tramitación de las incidencias que surjan en los mismos, incluidas su modificación y extinción y la incoación de expedientes sancionadores.

El desarrollo y seguimiento de los convenios y conciertos que se suscriban, así como la gestión y tramitación de los asuntos relacionados con el patrimonio adscrito a la Consejería.

3. La administración y gestión de los asuntos de personal, con independencia de las competencias de los órganos superiores del mismo y sin perjuicio de las normas que puedan dictarse sobre delegación de competencias en esta materia.

Le corresponde, asimismo, la confección de nóminas, gestión de seguros sociales y la representación del Departamento en los órganos generales de personal correspondientes y las relaciones sindicales y acción social.

También le corresponde la tramitación de expedientes disciplinarios cuya resolución corresponde al Consejo de Gobierno, o a los titulares de la Consejería, de la Viceconsejería, de la Secretaría General de Agricultura y Ganadería y de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y la coordinación y dirección de este tipo de expedientes cuando la resolución corresponda a inferiores instancias.

4. La elaboración del anteproyecto anual de presupuestos y su tramitación, el seguimiento de la ejecución de los créditos presupuestarios y la tramitación de sus modificaciones. Tendrá a su cargo la gestión de ingresos, tanto patrimoniales como los derivados de tasas, cánones y precios públicos, así como la gestión de gastos, la propuesta de pago de las obligaciones al titular de la Consejería de Economía y Hacienda y la contabilidad de los recursos patrimoniales.

Se ocupará de la pagaduría y habilitación en servicios centrales y del control, coordinación y dirección de las habilitaciones periféricas.

La tramitación de las propuestas de apertura y cancelación de las cuentas corrientes, tanto de servicios centrales como periféricos y la formación de los expedientes y cuentas justificativas de todos los ingresos y gastos para su envío a las instituciones de control interno y externo correspondientes.

La tramitación de las propuestas de calendario de pagos que, en su caso, puedan solicitarse de la Consejería de Economía y Hacienda.

5. La coordinación y seguimiento de la gestión y ejecución de los programas establecidos por la Unión Europea y gestionados por esta Consejería.

6. El estudio y decisión sobre la organización de los recursos humanos y materiales de los Servicios Centrales y Periféricos, el control del funcionamiento de los Servicios, el régimen interior y los asuntos generales y el control de los registros del Departamento y sus organismos, la información al público y la recepción de iniciativas y reclamaciones.

7. La gestión de inventarios, compras y suministros, la gestión del parque móvil del Departamento y la conservación

de todo tipo de edificios, instalaciones y equipos, así como el Archivo Central.

8. La elaboración y aplicación del Plan Informático del Departamento, el estudio y determinación de los medios necesarios y de su distribución, y la gestión de la infraestructura técnica y de las comunicaciones de los distintos Centros Directivos, Delegaciones Provinciales, Oficinas Comarcales Agrarias y demás servicios y centros periféricos.

9. La elaboración y distribución de las publicaciones.

Artículo 7. Dirección General de Pesca y Acuicultura.

La Dirección General de Pesca y Acuicultura ejercerá, además de las funciones que le atribuyen otras disposiciones, las siguientes:

1. La prospección y evaluación de los recursos marisqueros y pesqueros andaluces y la adopción de medidas de protección de los mismos. La declaración de reservas marinas a efectos pesqueros y marisqueros, y el control y clasificación de las zonas de producción. La ordenación y regulación de la actividad marisquera de la flota andaluza, así como de la pesquera en las aguas de competencia de la Junta de Andalucía.

La inspección y vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera en las aguas indicadas, la inspección de las capturas desembarcadas en lonja y la inspección derivada de las competencias de ordenación del sector pesquero.

2. La planificación y desarrollo del Plan de Modernización del Sector Pesquero y de los establecimientos acuícolas. Las autorizaciones de construcción de buques pesqueros y marisqueros y de establecimientos de cultivos marinos, así como las autorizaciones de modernización y reconversión. El mantenimiento de un censo de las embarcaciones andaluzas, el control de la situación de cada unidad operativa, los cambios de puerto base de cada barco y su asignación a una modalidad y caladero de pesca.

El fomento y promoción de las actividades pesqueras y acuícolas, y la tramitación y propuesta de los expedientes de ayudas a la construcción, modernización, renovación y paralización definitiva de la flota andaluza y de los establecimientos de acuicultura, así como de los relacionados con la comercialización pesquera y la protección de los recursos.

3. La regulación de la comercialización pesquera en general y de la primera venta en lonja en particular, así como la determinación de los agentes autorizados a ejercer esa actividad y, en general, el establecimiento de medidas que faciliten la transparencia de los mercados pesqueros. La autorización y control de los centros de expedición y de depuración de mariscos, así como de los establecimientos relacionados con la comercialización pesquera.

La ordenación, fomento, modernización y control de las industrias de mantenimiento, transformación y conservación de los productos pesqueros, y la mejora de las infraestructuras vinculadas con su comercialización. La promoción de los productos pesqueros andaluces, y el fomento de la calidad de los mismos.

La promoción del asociacionismo pesquero y el fomento de la constitución de organizaciones de productores, su reconocimiento y el control y seguimiento de sus actividades. La recogida de datos de estadísticas de producción y la elaboración de informes de situación sectorial. La programación de actuaciones con las Cofradías de Pescadores y la preparación y seguimiento de los procesos electorales.

4. Las de coordinación, evaluación, seguimiento, gestión y ejecución de los programas establecidos por la Unión Europea relacionadas con las funciones descritas en este artículo.

Artículo 8. Dirección General de Desarrollo Rural.

Corresponden a esta Dirección General, además de las que le atribuyen otras disposiciones, y sin perjuicio de las

que corresponden a otras Consejerías de la Junta de Andalucía, las siguientes:

1. La programación, coordinación y seguimiento de las actuaciones en materia de desarrollo rural, prestando especial atención a las que faciliten la incorporación de la perspectiva de género y juventud en el ámbito de las competencias de esta Consejería.

2. La planificación de actuaciones comarcales, el fomento de la diversificación de actividades en el mundo rural, y la promoción y apoyo de las entidades y organizaciones dinamizadoras del desarrollo rural.

3. Aplicación, coordinación y evaluación de los programas de la Unión Europea relacionados con las funciones señaladas anteriormente.

Artículo 9. Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

A la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria le corresponderán, además de las que le atribuyen otras disposiciones, las siguientes funciones:

1. La ordenación, fomento, modernización y control de los establecimientos de manipulación, transformación y comercialización de los productos agrarios.

2. La promoción y defensa de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, de las denominaciones de origen y distintivos de calidad.

3. La regulación, vigilancia e inspección del funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios, el fomento de la normalización y tipificación en origen, la promoción de las relaciones contractuales entre transformadores y productores y la ordenación de la oferta, comercialización y seguridad agroalimentaria.

4. El fomento de las asociaciones agroalimentarias, así como el reconocimiento, el control y seguimiento de las actividades de las organizaciones de productores. También corresponden a esta Dirección General las competencias en materia de Sociedades Agrarias de Transformación.

Artículo 10. Dirección General de la Producción Agraria.

La Dirección General de la Producción Agraria desempeñará, además de las que le atribuyan otras disposiciones, las siguientes funciones:

1. La prevención y lucha contra los agentes nocivos, así como el control de los medios de defensa de la producción en los cultivos vegetales, y de los establecimientos donde éstos se fabriquen, distribuyan, almacenen o expendan, sin perjuicio de las competencias sobre actividades nocivas, molestas, insalubres y peligrosas y de defensa contra fraudes.

La inspección y evaluación fitopatológica y el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones sobre sanidad vegetal en general.

2. También le corresponde la prevención y lucha contra enfermedades de especies ganaderas y zoonosis y el control de los medios de defensa zoonosanitaria.

La inspección y evaluación sanitaria de las cabañas andaluzas, el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones sobre epizootias y sanidad animal en general.

3. La ordenación, fomento y mejora de las producciones agrícolas mediante la elaboración y ejecución de los correspondientes planes de ordenación, reconversión, reestructuración y adaptación sectorial y las acciones encaminadas a la mejora de la productividad.

Las actividades relacionadas con las semillas, plantas de vivero, fertilizantes, maquinaria y demás medios necesarios para la producción agrícola, ordenando los establecimientos dedicados a la producción y dirigiendo el mantenimiento de los registros correspondientes.

4. La ordenación, fomento y desarrollo de las actividades ganaderas mediante la elaboración y ejecución de planes de mejora ganadera y racionalización de los sistemas de explotación del ganado.

Le corresponden, asimismo, las actividades relacionadas con la selección, mejora de las especies y razas ganaderas, adquisición y distribución de ganado selecto y ordenación, fomento y control de los servicios de reproducción animal, y de los medios de producción ganadera en general. Estarán a su cargo los registros correspondientes a estos medios y actividades.

5. El fomento del empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

6. El establecimiento y gestión de medidas de apoyo al aseguramiento agrario.

7. Las de coordinación, evaluación, seguimiento, gestión y ejecución de los programas relacionados con las funciones descritas, establecidos por la Unión Europea.

Artículo 11. Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

La Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria ejercerá, además de las funciones que le atribuyen otras disposiciones, las siguientes:

1. La gestión de las ayudas al sector agrario con cargo a la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria. No obstante, cuando en la gestión y pago de dichas ayudas hayan de realizarse actuaciones o comprobaciones que correspondan al ámbito competencial de otros Centros Directivos de la Consejería, éstos facilitarán al Fondo Andaluz de Garantía Agraria la información y datos necesarios para el ejercicio de las funciones inherentes a su condición de organismo pagador.

2. Las actuaciones que correspondan a la Consejería de Agricultura y Pesca relativas a la regulación e intervención de los mercados agrarios.

Artículo 12. Dirección General de Regadíos y Estructuras.

1. Corresponden a la Dirección General de Regadíos y Estructuras, además de las que le atribuyan otras disposiciones, y sin perjuicio de las que corresponden a otras Consejerías de la Junta de Andalucía, las funciones siguientes:

a) La dirección, coordinación y ejecución de los planes y programas de infraestructura rural, con referencia especial a transformaciones en regadío, transformaciones en zona de secano, mejora de regadíos y del uso racional del agua.

b) El estudio, planificación, ejecución y seguimiento de las medidas que afecten a las estructuras productivas y, en especial, las relativas a la definición de las actuaciones comarcales, las actuaciones con interés social, la concentración parcelaria y de explotaciones y la preparación y apoyo técnico de los asentamientos en tierras de titularidad del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

c) Las funciones de gestión y administración de los bienes cuya titularidad corresponda al Instituto Andaluz de Reforma Agraria y la tramitación de las concesiones administrativas sobre los mismos.

d) La mejora de las estructuras de las explotaciones agrarias.

e) Las de coordinación, evaluación, seguimiento, gestión y ejecución de los programas relacionados con las funciones descritas, establecidos por la Unión Europea.

2. La gestión, tramitación y propuesta que corresponde a las funciones antedichas se ejercerán por la Dirección General, tanto si la competencia originaria radica en la Consejería de Agricultura y Pesca como si lo es en el Instituto Andaluz

de Reforma Agraria, respetando, en todo caso, las peculiaridades de sus regímenes jurídico y patrimonial.

3. Dependerá de este Centro Directivo la Oficina de Supervisión de Proyectos.

Artículo 13. Dirección General de Agricultura Ecológica.

Sin perjuicio de las funciones asignadas al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica por la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de dicho Instituto y sin perjuicio de lo previsto en el apartado d) del número 2 del artículo 5 de este Decreto, corresponde a la Dirección General de Agricultura Ecológica la dirección e impulso de las políticas de agricultura ecológica incluidas en el ámbito competencial de la Consejería de Agricultura y Pesca, en coordinación con los demás Centros Directivos de la Consejería. En este sentido, le corresponden las siguientes funciones:

a) El apoyo a la producción de la agricultura y la ganadería ecológicas.

b) La ordenación y la mejora de la disponibilidad y la adecuación de los medios específicos de producción ecológica.

c) La mejora del nivel de conocimiento de los sistemas de producción ecológica.

d) La promoción de la elaboración y transformación de los productos ecológicos.

e) La estructuración del sector de la producción ecológica.

f) La emisión de informe previo a la autorización de los organismos privados de control de la producción ecológica, prevista en el número 2 del artículo 5 del Decreto 166/2003, de 17 de junio, sobre la producción agroalimentaria ecológica en Andalucía.

g) La promoción del conocimiento y la divulgación de información sobre los alimentos ecológicos.

h) La información a los consumidores en campañas que fomenten el consumo de productos ecológicos.

Artículo 14. Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

1. Al Organismo Autónomo Instituto Andaluz de Reforma Agraria le corresponde el ejercicio de las funciones básicas señaladas en el artículo 8 de la Ley de Reforma Agraria, de 3 de julio de 1984, así como las que se le encomienden de acuerdo con las previsiones del apartado 3 del mismo artículo.

2. Corresponden a la Dirección General de Regadíos y Estructuras la preparación, gestión, tramitación y resolución de las materias correspondientes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sin perjuicio de las que corresponden a su Presidente, quien dispondrá del apoyo de la Secretaría General Técnica en las materias competencia de esta última.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y expresamente el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 166/2003, de 17 de junio.

1. Se modifica el apartado b) del número 2 del artículo 4 del Decreto 166/2003, de 17 de junio, sobre la producción agroalimentaria ecológica en Andalucía, que queda redactado como sigue:

«b) Un/a Vicepresidente/a. Este cargo lo ostentará el titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica.»

2. Se modifica el último inciso del apartado c) del número 2 del artículo 4 del Decreto 166/2003, de 17 de junio, que queda redactado como sigue:

«- un funcionario de la Dirección General de Agricultura Ecológica, con categoría de Jefe de Servicio, designado por el titular de la misma, que actuará como Secretario.»

3. Se añade un nuevo inciso en el apartado c) del número 2 del artículo 4 del Decreto 166/2003, de 17 de junio, con la siguiente redacción:

«- el titular de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, o persona en quien delegue.»

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 11 de mayo de 2004, por la que se establece el procedimiento de admisión del alumnado y se regula la convocatoria y organización de las pruebas de acceso al grado superior en los Conservatorios Superiores de Música.

El Decreto 77/2004, de 24 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, establece en su disposición final primera que será de aplicación en la admisión de alumnos y alumnas en los centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial, sin perjuicio de lo que se establezca al respecto en su normativa específica.

A su vez, el Decreto 56/2002, de 19 de febrero, por el que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de Música en los Conservatorios de Andalucía, establece en su disposición final segunda que la Consejería de Educación regulará mediante normativa específica las pruebas de acceso a las especialidades del grado superior de Música, facultando en su disposición final primera al titular de la misma para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación del citado Decreto.

Asimismo, el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establece los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música y se regula la prueba de acceso a estos estudios, en su artículo 12 fija el criterio para la admisión del alumnado en los Conservatorios Superiores de Música y faculta a las Administraciones educativas a efectuar la convocatoria y organización de las pruebas de acceso en los centros de su ámbito competencial.

En su virtud, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden, que será de aplicación en los Conservatorios Superiores de Música, tiene por objeto establecer el procedimiento de admisión del alumnado en las enseñanzas

del grado superior de Música reguladas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como regular la convocatoria y organización de las pruebas de acceso a dichas enseñanzas.

Artículo 2. Plazas disponibles.

La Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa determinará las plazas disponibles en cada centro, atendiendo a su capacidad y a las necesidades de los diferentes sectores profesionales, que serán comunicadas a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación para su traslado a los Conservatorios Superiores de Música.

Artículo 3. Acceso.

Podrán acceder a las enseñanzas del grado superior de Música aquellos aspirantes que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 7 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establece los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música y se regula la prueba de acceso a estos estudios.

Artículo 4. Solicitudes.

1. La solicitud se formulará utilizando el impreso por triplicado ejemplar, que será facilitado gratuitamente en los Conservatorios Superiores de Música, según el modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Orden.

2. Dicha solicitud se acompañará, en su caso, de una copia de la documentación acreditativa de estar en posesión de los requisitos académicos establecidos en el artículo 7.1 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, o de estar realizando el segundo curso de Bachillerato o el segundo curso del tercer ciclo de grado medio de Música en el año académico en el que se presenta la solicitud. En estos últimos supuestos, los aspirantes deberán presentar al Director o Directora del Conservatorio, antes del diez de junio de cada año, el certificado académico de haber superado dichos estudios, que será remitido a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa en el plazo de dos días, contados desde su recepción. En el caso de que el solicitante no aporte la citada certificación en el plazo indicado, se entenderá que no reúne los requisitos académicos.

3. Los Directores y Directoras de los Conservatorios remitirán, antes del 5 de junio de cada año, a la Comisión Coordinadora de las pruebas de acceso a la que se refiere el artículo 7 de la presente Orden, la relación de solicitantes de cada una de las especialidades, el ejemplar correspondiente del impreso de solicitud y, en su caso, la documentación a la que se refiere el apartado anterior de este artículo.

Artículo 5. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo único de presentación de solicitudes de admisión en los Conservatorios Superiores de Música será el comprendido entre el 16 y el 31 de mayo de cada año.

Cada aspirante sólo podrá solicitar plaza en un único Conservatorio Superior de Música. En caso de solicitar en más de un Conservatorio, sólo se considerará el más próximo a su domicilio.

Artículo 6. Estructura y contenido de las pruebas de acceso.

1. La estructura y el contenido de las pruebas de acceso se ajustarán a lo establecido en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.

2. Las orientaciones para la realización de la prueba de acceso en cada una de las especialidades, a las que hace referencia el artículo 8 del citado Real Decreto, deberán hacerlas públicas los Conservatorios en el mes de enero de cada año.

Artículo 7. Comisión Coordinadora de las pruebas de acceso.

Con el fin de unificar criterios en la organización y desarrollo de las pruebas de acceso y para homogeneizar las actuaciones que deben llevar a cabo los tribunales de las mismas, se constituirá una Comisión Coordinadora, presidida por el titular de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa o persona en quien delegue e integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe o Jefa de Servicio de Ordenación y Planificación de Enseñanzas Artísticas y Deportivas.
- Un Inspector o Inspectora central de Educación, designado por el titular de la Viceconsejería.
- Los Directores y Directoras de los Conservatorios Superiores de Música.
- Un funcionario o funcionaria designado por el titular de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, que actuará como secretario.

Artículo 8. Funciones de la Comisión Coordinadora.

La Comisión Coordinadora de las pruebas de acceso a la que se refiere el artículo anterior tendrá las siguientes funciones:

- a) Planificar las actuaciones necesarias para que los tribunales de las pruebas de acceso desarrollen sus funciones de forma coordinada y homogénea.
- b) Coordinar la elaboración del ejercicio específico que deben realizar los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos de acceso a las enseñanzas.
- c) Estudiar las solicitudes de los aspirantes y la documentación remitidas por cada Conservatorio Superior de Música, así como resolver los casos de duplicidad de solicitudes que pudieran presentarse.
- d) Elaborar las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos, por especialidades, resolver las reclamaciones planteadas y confeccionar las listas definitivas para su remisión a los Conservatorios y a los tribunales.
- e) Establecer para cada año el calendario de celebración de las pruebas.
- f) Facilitar las actuaciones de los tribunales de las pruebas de acceso en las sedes donde intervengan.
- g) Cualesquiera otras que le puedan ser encomendadas para un mejor funcionamiento de los tribunales de las pruebas de acceso.

Artículo 9. Tribunales de las pruebas de acceso.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Decreto 56/2002, de 19 de febrero, por el que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de Música en los Conservatorios de Andalucía, las pruebas de acceso se llevarán a cabo por tribunales únicos de cada especialidad para todos los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía sin perjuicio de que, con carácter excepcional, se pueda nombrar más de un tribunal de alguna especialidad cuando el número de aspirantes así lo requiera.

2. Cada tribunal estará formado por un presidente y dos vocales que serán profesores de los Conservatorios Superiores de Música pertenecientes a las especialidades correspondientes o, en su defecto, a especialidades afines, actuando como secretario el vocal de menor edad.

3. Los tribunales de las pruebas de acceso podrán contar con la participación de asesores o asesoras para la corrección del ejercicio específico que deben realizar los aspirantes que no estén en posesión de los requisitos académicos.

4. Los miembros de los tribunales de las pruebas de acceso serán nombrados por el titular de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

Artículo 10. Procedimiento de admisión a las pruebas de acceso.

1. Los Directores y Directoras de los Conservatorios Superiores publicarán, en el tablón de anuncios del centro, la relación provisional de admitidos y excluidos, por especialidades, elaborada por la Comisión Coordinadora, especificando si reúnen o no los requisitos académicos, así como, en su caso, las causas de exclusión. Asimismo, se hará pública la fecha de celebración de las pruebas, que deberán concluir antes del día cinco de julio de cada año.

2. Contra la relación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de dos días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

3. Los Directores y Directoras remitirán, en su caso, a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa las reclamaciones presentadas para su estudio y resolución por la Comisión Coordinadora. Resueltas las mismas, la Comisión Coordinadora elaborará las relaciones definitivas y las enviará a los centros para su publicación en el mismo lugar que las provisionales, así como a los tribunales.

Artículo 11. Calificación de las pruebas de acceso.

1. La prueba específica a la que se refiere el artículo 7.1 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, así como, en su caso, el ejercicio específico al que se refiere el artículo 7.2 del mismo Real Decreto, se calificarán entre cero y diez puntos, expresándose con una sola cifra decimal.

2. La calificación global de la prueba de acceso se obtendrá, en su caso, calculando la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios realizados, expresándose con una sola cifra decimal. Se considerará superada la prueba cuando se obtenga en la calificación global una puntuación igual o superior a cinco, siempre que, además, se haya obtenido dicha puntuación en el ejercicio al que se refiere el artículo 7.1 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 del referido Real Decreto, la superación de la prueba de acceso faculta, únicamente, para matricularse en el curso académico para el que haya sido convocada.

4. Aquellos aspirantes que superen la prueba en más de una especialidad deberán optar por una de ellas al formalizar la matrícula.

Artículo 12. Publicación y reclamación de las calificaciones de la prueba de acceso.

1. Los tribunales levantarán acta de cada uno de los ejercicios, así como del resultado final de la prueba, donde figurarán las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes. Dichas actas serán firmadas por los miembros del tribunal, debiéndose remitir una copia de las mismas a la Comisión Coordinadora de las pruebas de acceso.

2. Los tribunales de las pruebas de acceso publicarán en el tablón de anuncios del centro donde estén actuando el resultado de las calificaciones que hayan obtenido los aspirantes.

3. Los aspirantes podrán presentar, ante el tribunal correspondiente y en el plazo de dos días contados a partir del siguiente al de su publicación, las reclamaciones que consideren oportunas sobre las calificaciones obtenidas. Dicho tribunal deberá resolverlas en el plazo, asimismo, de dos días.

4. Los tribunales darán publicidad a la resolución de las reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior en el tablón de anuncios del centro donde estén actuando. Contra la citada resolución podrá presentarse recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

Artículo 13. Procedimiento de adjudicación de plazas.

1. Corresponde al Director o Directora de cada Conservatorio la adjudicación de los puestos escolares vacantes con

sujeción a los criterios establecidos en el apartado siguiente de este artículo.

2. Cuando la demanda de plazas en un centro sea superior a la disponibilidad de puestos escolares autorizados de cada especialidad, éstos se adjudicarán teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso. En el caso de empate tendrán prioridad los aspirantes que reúnan los requisitos académicos a los que se refiere el artículo 7.1 del Real Decreto 617/1993, de 21 de abril. De mantenerse el empate, éste se dilucidará mediante un sorteo público ante el Consejo Escolar del Conservatorio, entre los aspirantes que se encuentren en esta situación.

Artículo 14. Resolución del procedimiento de adjudicación de plazas.

1. Una vez adjudicadas las plazas de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 anterior, el Consejo Escolar del Conservatorio dará publicidad, en el tablón de anuncios del mismo, a la relación de aspirantes admitidos por cada una de las especialidades autorizadas, con indicación de la calificación obtenida en la prueba de acceso.

2. Contra dicha resolución de adjudicación de plazas, que servirá de notificación a los interesados, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 15. Matriculación.

1. Todos los aspirantes que hayan sido admitidos de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de esta Orden, deberán formalizar su matrícula entre el uno y el diez de julio de cada año, utilizando el impreso correspondiente según el modelo normalizado que se adjunta como Anexo II a la presente Orden, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Documentación acreditativa, en su caso, de los requisitos académicos.

c) Justificación del ingreso de la tasa correspondiente en una entidad bancaria colaboradora, o de su exención.

2. Para el resto de los aspirantes los plazos para formalizar la matrícula serán del uno al diez de julio y del uno al ocho de septiembre de cada año, de acuerdo con lo que determinen los centros y con las condiciones establecidas en la Orden de 23 de septiembre de 2002, por la que se establece el número de convocatorias y los criterios de evaluación y promoción del alumnado del grado superior de las Enseñanzas de Música.

3. La primera vez que el alumno o alumna se matricule en el primer curso, deberá realizarlo en la totalidad de asignaturas que lo integran, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 23 de septiembre de 2002.

4. En los supuestos en que la matrícula esté supeditada a algún tipo de autorización, aporte de documentación o aplazamiento de pago de tasas por tener solicitada beca o ayuda al estudio, podrá efectuarse matrícula condicionada en los plazos habituales, que podrá elevarse a definitiva posteriormente.

5. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 11 de esta Orden, los alumnos y alumnas podrán matricularse en una segunda especialidad una vez superado el primer curso de la especialidad en la que se encuentran matriculados.

6. Una vez finalizado el proceso de matriculación del alumnado y en el plazo de dos días, los Directores y Directoras de los centros certificarán el número total de alumnos y alumnas matriculados en ellos para el curso siguiente y remitirán dicho certificado a la correspondiente Delegación Provincial.

7. Asimismo, en el plazo que se establezca para ello, los Directores y Directoras de los Conservatorios remitirán en el soporte que se determine, la información que sobre dicha matrícula les sea requerida por la Administración educativa.

Artículo 16. Traslados de matrícula.

1. Los traslados de matrícula que se soliciten en el primer trimestre del curso serán autorizados por los Directores o Directoras de los centros que deberán comunicarlo a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación. Cuando los traslados se soliciten en el segundo trimestre, deberán ser autorizados por el titular de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, siendo preceptivo en estos casos el informe del Servicio de Inspección de Educación.

2. Los traslados de matrícula que se soliciten desde centros de otras Comunidades Autónomas deberán ser autorizados por el titular de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

3. En ningún supuesto se autorizarán traslados de matrícula en el tercer trimestre del curso.

Disposición adicional primera. Plazo extraordinario de matriculación.

Quando existan causas que lo justifiquen, se podrá matricular al alumnado hasta la finalización del mes de octubre del curso correspondiente, de conformidad con lo que al efecto determine el titular de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

Disposición adicional segunda. Tramitación por medios electrónicos de los procedimientos de admisión.

Las solicitudes de admisión así como la matrícula en los Conservatorios Superiores de Música que deseen tramitarse a través de las redes abiertas de telecomunicación, se cursarán por los interesados al Registro telemático establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Para ello, los interesados deberán tener reconocida la firma electrónica a la que se refiere el citado Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Disposición transitoria única. Orientaciones para la realización de la prueba de acceso para el curso 2004/05.

Para el curso 2004/05, las orientaciones para la realización de la prueba de acceso en cada una de las especialidades, a las que se refiere el artículo 6.2 de esta Orden, serán las que cada Conservatorio Superior haya hecho públicas con anterioridad a la publicación de la misma.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango, cuyo contenido se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Autorización para el desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de lo previsto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
ANEXO I**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA**

--

Apellidos del solicitante

--

Nombre del solicitante

--

N.I.F.

--

Fecha de Nacimiento

Con domicilio en:

Calle, n.º, Código Postal, Municipio, Provincia

Nº de teléfono

EXPONE:

Que se encuentra cursando ☐ o ha superado (caso de no estar matriculado en el presente curso) ☐ los estudios de régimen general:

	de				
Curso		Nivel/etapa	Denominación del centro	Localidad	

Que se encuentra ☐ o ha superado (caso de no estar matriculado en el presente curso) ☐ los estudios correspondientes a las enseñanzas de Música

	de				
Curso		Grado	Especialidad	Denominación del centro	Localidad

SOLICITA:

Sea admitido/a para el curso escolar / como alumno/a del Conservatorio Superior de Música

Denominación del centro

Localidad

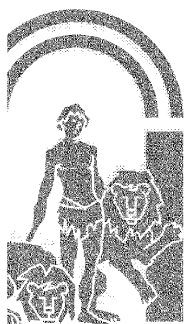
ESPECIALIDADES: CURSO:	Escribir una X en la casilla correspondiente ☐ POSEE TÍTULO DE BACHILLER O EQUIVALENTE ☐ TIENE APROBADO EL TERCER CICLO DE GRADO MEDIO DE MÚSICA O EQUIVALENTE (1)
---	--

Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguiente documentación:

☐ Fotocopia del D.N.I., del Libro de Familia o documento análogo

☐ Acreditación de las circunstancias académicas alegadas

En _____, a _____ de _____ de _____
 Firma del solicitante

**SR/A DIRECTOR/A DEL CONSERVATORIO**

Denominación del centro en el que desea la admisión

- (1) En el supuesto de que en el presente año académico esté cursando sexto de Grado Medio de Música o segundo de Bachillerato, se deberá adjuntar certificado acreditativo de estas circunstancias.

MATRÍCULA EN GRADO SUPERIOR DE MÚSICA

Nº Matrícula

--	--	--	--	--	--

ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A LA ETAPA EDUCATIVA EN QUE DESEA REALIZAR LA MATRÍCULA.

NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBREADOS.

ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA.

ESTA MATRÍCULA ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS,
DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE.

A. DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO										NOMBRE																	
FECHA DE NACIMIENTO						SEXO		N.I.F.										TELÉFONO						NACIONALIDAD													
DÍA		MES		AÑO		V M																															
(Marcar con una X)																																					
DOMICILIO HABITUAL, CALLE/PLAZA, NÚMERO																		MUNICIPIO / LOCALIDAD												CÓDIGO POSTAL				PROVINCIA			

B. DATOS FAMILIARES:

PADRE / TUTOR	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.
MADRE / TUTORA	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.

C. ÚLTIMO CURSO SUPERADO EN ESTAS ENSEÑANZAS:

Durante el año académico - Grado Curso Especialidad

EN EL CENTRO: LOCALIDAD:

D. ÚLTIMO CURSO SUPERADO EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL:

Durante el año académico - Nivel/etapa Curso
 EN EL CENTRO: LOCALIDAD:

E. DATOS ACADÉMICOS:

CENTRO EN QUE SE MATRICULA	LOCALIDAD	CÓDIGO
CURSO	ESPECIALIDAD	

ASIGNATURAS SUELTAS (SÓLO A PARTIR DE LA SEGUNDA MATRÍCULA):

Firma del solicitante o de su representante legal:

El/la Funcionario/a:

(Sello del centro)

Fech

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA Y OBSERVACIONES:

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La sociedad actual se caracteriza por su diversidad, que se pone de manifiesto en las distintas capacidades, actitudes y valores que singularizan a cada persona. Pero aunque la diversidad es el punto de partida, porque las personas son naturalmente diferentes, es preciso promover las condiciones necesarias para que sean iguales en el ejercicio de sus derechos, y esa medida de la igualdad es precisamente su bienestar social.

En este sentido, la participación de todas las personas en los beneficios del Estado del Bienestar exige que se pongan a su disposición las prestaciones y servicios que les permitan disfrutar de un estándar mínimo social. Este objetivo no puede ser alcanzado evidentemente sin la colaboración de la sociedad en su conjunto, si bien las Administraciones Públicas tienen una especial responsabilidad para impulsar los cambios que lo hagan posible.

De este modo, es prioritario emprender medidas que garanticen a la mujer el más elemental derecho a la vida y a la integridad física, que en muchas ocasiones es violentado desde su propio núcleo familiar. La situación de desigualdad que afecta a la mujer tampoco es más justa en otros ámbitos, y ha de corregirse mediante la adopción de la perspectiva de género en cuantas políticas públicas se pongan en marcha.

El compromiso de las Administraciones Públicas por la igualdad social debe hacerse eco al mismo tiempo de la necesidad de intensificar el apoyo a las familias, con independencia del modelo elegido para su constitución o de la opción sexual de sus componentes. Este apoyo no debe quedar circunscrito a las familias más desfavorecidas, sino que ha de ampliarse también a las familias de rentas medias que precisen de una atención social. Es la situación de necesidad, en definitiva, el requisito que debe condicionar el acceso a las prestaciones y servicios sociales, sin perjuicio de que en su financiación se dispense un trato especialmente favorable a las familias con menos recursos económicos.

Asimismo, la construcción de la igualdad debe comenzar desde las etapas de infancia y juventud, proporcionando a los niños y a las niñas una protección adecuada para su desarrollo integral como personas, a la par que se impulse a la juventud al desarrollo de actitudes y actividades que supongan una consolidación práctica de los valores sociales que se les haya transmitido como parte de su formación.

Por otra parte, las condiciones desiguales con las que las personas mayores y las personas con discapacidad tienen que enfrentarse para desenvolverse plenamente en su núcleo familiar y en su entorno social merecen un interés preferente desde las políticas públicas. Por ello, hay que tener en cuenta los diversos problemas que afectan a estas personas en la configuración de un sistema de atención a la dependencia que cubra sus necesidades de asistencia, potenciando igualmente las iniciativas que favorezcan un envejecimiento activo, a fin de conseguir una integración social efectiva.

La cohesión de la sociedad andaluza tiene también una premisa ineludible: la responsabilidad de disponer los medios e instrumentos que favorezcan la inclusión de los sectores en los que con mayor virulencia se manifiesta la desigualdad social. Así, la prevención y asistencia a las drogodependencias y adicciones, la atención a los movimientos migratorios o a las zonas afectadas por una intensa problemática social, constituyen tareas en cuyo avance va empeñado el propio progreso de la sociedad. No obstante, igualdad no es identidad, y ello se hace particularmente presente en el caso de la Comunidad Gitana, de tal forma que su integración social debe abordarse sin pretensiones de uniformidad.

A fin de poner en práctica estas políticas, el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, ha creado la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la que se hace patente el compromiso de la Comunidad Autónoma de que el avance que supondrá la Segunda Modernización de Andalucía sólo se logrará si es posible que todos los ciudadanos y ciudadanas puedan ejercer realmente sus derechos. El compromiso es firme, pero abierto a cuantas Administraciones Públicas y agentes sociales quieran incorporarse al mismo, a fin de emplear el diálogo institucional y la participación ciudadana como los medios de coordinación idóneos para emprender las acciones que hagan de la igualdad y bienestar social un objetivo común.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26.12 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, con la aprobación de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2004.

DISPONGO

Artículo 1. Competencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

1. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social es el órgano encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre promoción de la igualdad, inclusión y el bienestar social.

2. En particular, corresponden a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social las competencias en materia de:

a) Elaboración, fomento y desarrollo de medidas para favorecer el ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía en un ámbito de igualdad.

b) Planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía.

c) Desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia, juventud y familias.

d) Desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, integración social de personas con discapacidad, y de atención a la dependencia.

e) Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios, gestión de las actuaciones relativas a la Comunidad Gitana, asistencia a emigrantes retornados y trabajadores andaluces desplazados de su domicilio para realizar trabajos de temporada, así como la gestión del Programa de Solidaridad para la erradicación de la exclusión social y la desigualdad en Andalucía.

f) Actuaciones relativas a la promoción e integración de los inmigrantes residentes y empadronados en municipios del territorio andaluz, salvo las funciones atribuidas a la Consejería de Gobernación en el artículo 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril.

g) Desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia y reinserción social de drogodependientes.

h) Ordenación de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Promoción y coordinación del voluntariado social en Andalucía.

Artículo 2. Organización general de la Consejería.

1. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Infancia y Familias.
- Dirección General de Personas Mayores.
- Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Dirección General para la Inclusión Social.
- Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.

2. Se hallan adscritos a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud.

3. El Consejo de Dirección, bajo la presidencia del titular de la Consejería, asistirá a éste en el estudio, formación y desarrollo de las directrices de la Consejería, formando parte del mismo los titulares de todos los órganos directivos y de los organismos autónomos adscritos.

Cuando el titular de la Consejería lo estime procedente, podrán asistir a las reuniones del Consejo de Dirección los titulares de las Delegaciones Provinciales y los de unidades administrativas de aquélla.

4. Las competencias atribuidas por el presente Decreto a cada uno de los órganos directivos de la Consejería se entenderán sin perjuicio de las que correspondan, en cada supuesto, a otros órganos administrativos en virtud de la misma u otras disposiciones.

5. En cada provincia existirá una Delegación de la Consejería, cuyo titular, además de cuantas competencias le vengan atribuidas, ostentará la representación institucional de la Consejería en su ámbito territorial.

Artículo 3. Régimen de suplencias.

1. En caso de ausencia o enfermedad del titular de la Consejería, éste será sustituido por el titular de la Viceconsejería, salvo lo establecido en el artículo 16.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En caso de producirse vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de los órganos directivos y de los organismos autónomos, serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería, salvo que en la normativa que regule éstos últimos se prevea otro régimen de suplencia.

Artículo 4. Viceconsejería.

1. El titular de la Viceconsejería ejerce la jefatura superior de la Consejería después del titular de ésta, correspondiéndole la representación y delegación general de la misma y la jefatura superior de todo el personal.

Asimismo, asumirá las funciones que le atribuye el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y aquéllas específicas que, con carácter expreso, le delegue el titular de la Consejería.

2. Corresponde a la Viceconsejería:

a) La comunicación con las demás Consejerías, Organismos y Entidades que tengan relación con la Consejería, la coordinación administrativa entre los distintos órganos de la misma, y su supervisión y control.

b) Igualmente, tiene atribuida la coordinación de las actuaciones previstas en los Planes de Servicios Sociales, y la realización de análisis y estudios a estos efectos.

c) Se le asignan las funciones que le atribuye la normativa vigente en materia de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

d) Además, le compete el apoyo y asesoramiento técnico al titular de la presidencia de la Comisión Delegada de Bienestar Social, ejerciendo la Secretaría de la misma.

e) Le corresponde velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el titular de la Consejería y de los acuerdos adoptados en Consejo de Dirección, así como el seguimiento de la ejecución de los programas de la Consejería.

Artículo 5. Secretaría General Técnica.

1. La Secretaría General Técnica, con nivel orgánico de Dirección General, tendrá las atribuciones previstas en el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en particular, la gestión de personal, la organización y racionalización de las Unidades y Servicios de la Consejería y las funciones generales de administración, registro y archivo central, impulso y ejecución de la actividad presupuestaria y la gestión del gasto, coordinando, a estos efectos, a los distintos Organismos dependientes de la Consejería, así como la gestión de la contratación administrativa.

2. Será también de su competencia la tramitación, informe y, en su caso, preparación de disposiciones de carácter general; la elaboración del anteproyecto de Presupuestos de la Consejería, así como el seguimiento de la ejecución del mismo, y ello sin perjuicio de la desconcentración de facultades en los órganos periféricos de la Consejería; el tratamiento informático de la gestión de la Consejería y, en general, la asistencia técnica y administrativa a los órganos de la misma.

3. Corresponderá igualmente a la Secretaría General Técnica las competencias relativas a la gestión de las prestaciones económicas de carácter periódico que en materia de servicios sociales hayan sido traspasadas a la Comunidad Autónoma por la Administración del Estado, así como las que, con esta naturaleza, sean establecidas por la Comunidad Autónoma y el ejercicio del protectorado sobre las fundaciones de carácter social.

4. Además, le corresponde la realización de estadísticas sobre las materias competencia de la Consejería en colaboración con el Instituto de Estadística de Andalucía.

Artículo 6. Dirección General de Infancia y Familias.

1. A la Dirección General de Infancia y Familias le corresponde el desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias asumidas en esta materia por la Comunidad Autónoma.

2. En particular, desarrolla las siguientes funciones:

a) Las relativas al ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Administración de la Junta de Andalucía en materia de adopción, acogimiento familiar y otras formas de protección a la infancia.

b) La ordenación y coordinación de los recursos destinados a la infancia y familias, tanto de la Administración de la Junta de Andalucía como colaboradores y la gestión de los recursos propios.

c) Promoción y coordinación de la mediación familiar.

d) La coordinación y gestión del Registro de Parejas de Hecho.

e) El establecimiento, gestión y control de las ayudas económicas y de otra especie que se otorguen en esta materia.

f) El diseño, realización y evaluación de programas específicos en este ámbito.

g) Las competencias relativas a centros de atención socioeducativa a menores de tres años, excepto su autorización, registro e inspección.

h) Reconocimiento, expedición y renovación del título de familia numerosa.

Artículo 7. Dirección General de Personas Mayores.

1. Corresponde a la Dirección General de Personas Mayores el desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores.

2. En particular, desarrolla las siguientes funciones:

a) Las relativas a la ordenación, gestión y coordinación de los Centros y Servicios de atención y protección a personas mayores, tanto de la Administración de la Junta de Andalucía como concertados.

b) La gestión y control de las ayudas económicas que se otorguen en esta materia.

c) El diseño, la realización y la evaluación de los servicios y programas específicos dirigidos a las personas mayores, especialmente los relativos a la atención a la dependencia y al fomento del envejecimiento activo.

d) Las que la normativa atribuye en materia de autorizaciones y acreditaciones de Centros de atención a personas mayores.

Artículo 8. Dirección General de Personas con Discapacidad.

1. Corresponde a la Dirección General de Personas con Discapacidad las actuaciones tendentes a la atención e integración social de las personas con discapacidad.

2. En particular, desarrolla las siguientes funciones:

a) Las relativas a la ordenación, gestión y coordinación de los Centros de atención a personas con discapacidad, tanto de la Administración de la Junta de Andalucía como concertados.

b) La gestión y control de las ayudas económicas que se otorguen en esta materia.

c) El diseño, la realización y la evaluación de los servicios y programas específicos dirigidos a las personas con discapacidad, especialmente a las que se hallan en situación de dependencia.

d) El desarrollo de actuaciones encaminadas a la valoración, orientación e integración de las personas con discapacidad.

e) El impulso y seguimiento de la accesibilidad urbanística, arquitectónica, en el transporte y en la comunicación.

f) Las que atribuye la normativa en materia de autorizaciones y acreditaciones de Centros de atención a personas con discapacidad.

Artículo 9. Dirección General para la Inclusión Social.

Corresponde a la Dirección General para la Inclusión Social:

a) El desarrollo y seguimiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

b) La elaboración y dirección del Plan Andaluz para la Inclusión Social.

c) El ejercicio de las funciones en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

d) El seguimiento y coordinación de los Fondos y Programas de Acción Social Comunitaria establecidos por la Unión Europea.

e) La gestión de las actuaciones relativas a las políticas sociales correspondientes a la Comunidad Gitana de Andalucía, dentro del ámbito competencial de la Consejería.

f) La asistencia tanto a los emigrantes retornados como a los trabajadores andaluces y a sus familias desplazadas para realizar trabajos de temporada.

g) Coordinación de las medidas relativas al Programa de Solidaridad para la erradicación de la exclusión social y la desigualdad en Andalucía y la ejecución de aquéllas cuya competencia no corresponda a otras Consejerías.

h) La promoción y coordinación del voluntariado social en Andalucía.

i) La promoción e integración social de los inmigrantes residentes y empadronados en municipios del territorio andaluz, salvo lo atribuido a la Consejería de Gobernación en el artículo 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.1.2.^a de la Constitución Española.

Artículo 10. Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.

1. La Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones tendrá atribuidas las competencias relativas a la actuación frente a la drogodependencia, en los términos establecidos en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, y en el Decreto 72/1985, de 3 de abril, como órgano de coordinación de las actuaciones que en materia de drogas se lleven a cabo en Andalucía.

2. Además, serán funciones de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones:

a) La elaboración y dirección del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

b) La coordinación técnica de las actuaciones de las distintas instituciones implicadas y el desarrollo de programas específicos de prevención, asistencia y reinserción social.

c) La autorización de centros de atención a drogodependientes.

d) El fomento del asociacionismo de familiares y afectados.

Disposición adicional única. Ejercicio de competencias.

Las competencias correspondientes a los titulares de la Dirección General para la Inclusión Social y a la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones serán asumidas a la entrada en vigor del presente Decreto por los titulares de las Direcciones Generales de Bienestar Social y del Comisionado para las Drogodependencias, respectivamente.

Disposición derogatoria única. Normas derogadas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto, y, de modo expreso, el Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta al titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías establece en su artículo 12 que corresponden a la Consejería de Medio Ambiente las competencias que tenía atribuidas, así como las ejercidas por la Secretaría General de Aguas.

La asignación a esta Consejería de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, determina la integración en su estructura orgánica de la Secretaría General de Aguas, centro directivo con rango de Viceconsejería, creado en virtud del Decreto 359/2000, de 18 de julio, así como del Instituto del Agua y de la Comisión

Interdepartamental del Agua de Andalucía, creados por Decreto 130/2001, de 24 de abril, con las funciones que las citadas disposiciones reglamentarias les atribuían.

De otra parte la necesidad de impulsar y coordinar la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible como llamada al compromiso individual y colectivo frente a los problemas ambientales actuales y como apuesta por la sostenibilidad, justifica el acierto y la oportunidad de crear un nuevo centro directivo, la Secretaría General de Sostenibilidad, que asuma además de la consecución de los objetivos de la citada Estrategia, el impulso, seguimiento y coordinación de la Agenda 21 de Andalucía, de las iniciativas del Foro de Desarrollo Sostenible y del Panel de Seguimiento de la Estrategia Autonómica ante el Cambio Climático.

De esta Secretaría General de Sostenibilidad depende la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, que asume la mayoría de funciones que tenía encomendadas la anterior Dirección General de Educación Ambiental, así como el seguimiento de los programas de actuación que se deriven de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, de la Agenda 21 y el apoyo de las iniciativas del Foro de Desarrollo Sostenible.

Asimismo, la experiencia adquirida en la gestión de las distintas unidades que componen la Consejería, aconsejan la modificación puntual de las funciones que desarrollaban algunos de los órganos directivos para reforzar y mejorar la gestión de determinadas áreas.

En este sentido se modifica la denominación de la Dirección General de Planificación, que pasa a ser la Dirección General de Participación e Información Ambiental, dependiente de la Secretaría General de Políticas Ambientales que asume como principal función reforzar, en el marco de la denominada Segunda Modernización de Andalucía, los instrumentos de participación e información ambiental para garantizar la intervención activa y eficaz de la sociedad en la política ambiental de nuestra Comunidad.

También se precisan y modifican determinadas funciones de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de acuerdo con los nuevos criterios de prevención y control integrados de la contaminación.

El Instituto Andaluz de la Caza y Pesca Continental, creado por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestre, con competencias sobre investigación, formación, difusión y calidad en materia cinegética y piscícola, se adscribe a la Dirección General de Gestión del Medio Natural, como servicio administrativo sin personalidad jurídica.

Por último, se asignan a la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales la propuesta de declaración de espacios naturales protegidos y la elaboración de sus instrumentos de planificación, así como la determinación de los criterios técnicos y la coordinación de las medidas compensatorias de los planes y proyectos que afecten a zonas de la Red Natura 2000.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, con la aprobación de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta del titular de la Consejería Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 11 de mayo de 2004,

DISPONGO

Artículo 1. Competencias de la Consejería de Medio Ambiente.

Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, sin perjuicio de aquellas

otras asignadas por disposiciones específicas a otros órganos de la Junta de Andalucía.

En particular, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de asignación de competencias en la materia, lo siguiente:

a) La ordenación de la gestión de los recursos naturales de Andalucía, así como el fomento de la adecuada asignación de usos del suelo y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables.

b) La definición y seguimiento de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible.

c) Programar y promover la política recreativa y la sensibilización de los ciudadanos en materia ambiental, fomentar la efectiva participación social en todo lo referido al medio ambiente y garantizar la integración del uso social, productivo y recreativo de los recursos naturales.

d) La protección, gestión y administración de la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y propuesta de declaración de los mismos, así como el ejercicio de las competencias propias en relación con los Parques Nacionales ubicados en territorio andaluz.

e) El estudio, protección y conservación de la cubierta vegetal y del suelo; la restauración de ecosistemas forestales y naturales degradados, especialmente de los sujetos a procesos de desertificación.

f) El estudio, protección y conservación de la flora y fauna silvestre, de sus hábitats, y el aprovechamiento sostenible de los recursos cinegéticos y piscícolas.

g) El ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas.

h) Proteger, conservar y gestionar los bienes de dominio público afectos al ámbito medioambiental, así como las vías pecuarias y autorizar los usos ambientalmente admisibles en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre. La evaluación previa, de la incidencia ambiental potencial de los planes, programas y proyectos de aquellas actuaciones públicas o privadas a las que sea exigible, a fin de corregir o reducir la misma.

i) La protección y recuperación, en su caso, de la calidad ambiental del medio físico y los recursos naturales, mediante la vigilancia de las actividades productoras de emisiones, vertidos o residuos y la autorización de dichas actividades, cuando proceda, con criterios de prevención y control integrados de la contaminación, así como fomentando la implantación de sistemas e instrumentos de gestión ambiental en relación con la producción y consumo de bienes y servicios. La coordinación e impulso de la estrategia autonómica ante el cambio climático.

j) La programación, promoción y fomento de actividades de educación ambiental.

k) La formulación de los criterios básicos, programación, planificación y desarrollo normativo en relación con la conservación y el desarrollo sostenible.

l) Cooperar en la creación de nuevos yacimientos de empleo en el ámbito de los espacios naturales protegidos.

m) Cualquier otra que esté establecida en los correspondientes Decretos de asignación de competencias.

El Consejo Andaluz del Agua creado por Decreto 202/1995, de 1 de agosto, queda adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, correspondiendo su presidencia al titular de la Consejería y la Vicepresidencia al titular de la Secretaría General de Aguas.

Artículo 2. Organización general.

La Consejería de Medio Ambiente, bajo la superior dirección de su titular, desarrollará sus funciones a través de los siguientes órganos y Centros Directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Políticas Ambientales.

- Secretaría General de Aguas.
- Secretaría General de Sostenibilidad.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Gestión del Medio Natural.
- Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales.
- Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
- Dirección General de Participación e Información Ambiental.
- Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad.
- El Instituto del Agua de Andalucía.

En cada provincia existirá una Delegación de la Consejería de Medio Ambiente cuyo titular, además de cuantas otras competencias le vengan atribuidas normativamente, ostentará la representación institucional de la Consejería en su respectivo ámbito territorial.

Artículo 3. Del titular de la Consejería.

1. Corresponde al titular del Departamento, la representación, planificación, iniciativa, dirección e inspección de la Consejería y las demás funciones señaladas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. Bajo la presidencia del titular, y para asistirle en sus funciones, existirá un Consejo de Dirección, que estará formado por los titulares de los Organos y Centros Directivos de la Consejería, el Jefe del Gabinete del titular de la Consejería y el Consejero Delegado de la Empresa de Gestión Medioambiental. Actuará como Secretario el Coordinador General de la Viceconsejería.

Cuando el titular de la Consejería lo considere oportuno, podrán asistir al Consejo de Dirección, previa convocatoria, los Delegados Provinciales, así como los titulares de unidades administrativas, Organismos y Entidades dependientes de la Consejería.

En caso de ausencia o enfermedad del titular de la Consejería, asumirá la Presidencia del Consejo de Dirección el titular de la Viceconsejería.

3. Para el apoyo y asistencia inmediata al titular de la Consejería existirá un Gabinete con la composición y funciones previstas en las normas que le sean de aplicación.

Artículo 4. Viceconsejería.

El titular de la Viceconsejería ejerce la jefatura superior de la Consejería después de su titular, correspondiéndole la representación y delegación general del mismo, la dirección, impulso y coordinación de las Secretarías Generales y demás Centros Directivos. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ejercerá todas las funciones que la normativa vigente atribuye a los Subsecretarios.

1. Con tal carácter, y bajo las directrices del titular de la Consejería, corresponden al titular de la Viceconsejería, específicamente, las siguientes facultades:

a) Ostentar la representación de la Consejería por delegación del titular de la Consejería y ejercer las funciones de supervisión, control y coordinación de los órganos directivos, centrales y periféricos, así como de los entes adscritos y servicios dependientes.

b) Desempeñar la jefatura superior del personal de la Consejería y resolver cuantos asuntos se refieren a la misma, salvo los casos reservados a la decisión del titular de la Consejería y otros Organos Directivos.

c) Asumir la inspección de los Centros y dependencias de la Consejería y Organismos adscritos a la misma.

d) Disponer cuanto concierne al régimen interno de los servicios generales de la Consejería y resolver los respectivos expedientes.

e) Velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el titular de la Consejería y de los acuerdos tomados en Consejo de Dirección, así como realizar el seguimiento de la ejecución de los programas del Departamento.

f) Informar los asuntos que deban someterse al Consejo de Gobierno y a la Comisión General de Viceconsejeros.

g) La elaboración y tramitación del anteproyecto de presupuesto anual del Departamento, el análisis y tramitación de las modificaciones presupuestarias y el seguimiento de la ejecución del presupuesto.

h) El análisis y evaluación de los planes de actuación y programas presupuestarios de la Consejería, incluidas las actuaciones cofinanciadas por la Unión Europea; el seguimiento económico financiero de los mismos y de su ejecución presupuestaria.

i) El seguimiento de los programas de inversiones de la Consejería y la elaboración de las estadísticas al respecto.

j) El control de los ingresos y gastos y, en general, de la gestión económica de la Consejería, coordinando a estos efectos los órganos y entidades dependientes de la misma.

k) La planificación de los recursos financieros, tanto de fondos comunitarios, como de recursos propios, así como la coordinación, seguimiento y elaboración de propuestas acerca de las transferencias de dichos fondos y de las acciones cofinanciadas con ellos.

l) El diseño, coordinación y seguimiento de los proyectos de cooperación internacional correspondientes al ámbito de actuación de la Consejería.

m) Actuar como órgano de comunicación y coordinación con los demás Departamentos y con los Organismos y Entidades que tengan relación con la Consejería.

n) Ejercer todas las demás facultades, prerrogativas y funciones que le atribuyen las disposiciones vigentes y las específicas que el titular de la Consejería, expresamente, le delegue.

2. Se encuentra adscrita orgánicamente a la Viceconsejería la Intervención Delegada de la Consejería.

Artículo 5. Secretaría General de Políticas Ambientales.

1. La Secretaría General de Políticas Ambientales, con nivel orgánico de Viceconsejería, es el órgano de coordinación y cohesión de las políticas propias de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Asimismo, le corresponde impulsar la política de diálogo y concertación con los agentes económicos y sociales en aquellas actuaciones que tengan incidencia medioambiental.

3. Asume la responsabilidad de garantizar la ejecución de aquellos programas de la Consejería de Medio Ambiente que se le encomiende por el titular de la Consejería, en especial los que requieran de una acción integrada y concertada por parte de varias Direcciones Generales de la misma.

4. Igualmente, le compete el impulso y la coordinación de las políticas de la Unión Europea relacionadas con el ámbito de actuación de la Consejería.

5. El titular de la Secretaría General de Políticas Ambientales será Vicepresidente 1.º del Consejo Andaluz de Caza, creado por el Decreto 156/1987, de 3 de junio, pasando el titular de la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación a ser Vicepresidente 2.º

El titular de la Secretaría General de Políticas Ambientales ostentará el cargo de Vicepresidente 2.º en el Consejo Forestal Andaluz, creado por Decreto 3/1993, de 26 de enero, y regulado por el Decreto 65/1994, de 15 de marzo, y en el Consejo Andaluz de Medio Ambiente, creado por el Decreto 57/1995, de 7 de marzo.

6. De la Secretaría General de Políticas Ambientales depende la Dirección General de Participación e Información Ambiental.

Artículo 6. Secretaría General de Aguas.

1. La Secretaría General de Aguas, con nivel orgánico de Viceconsejería, tendrá encomendadas la elaboración de estudios y planes que permitan la definición de la política de aguas de la Comunidad Autónoma así como su gestión; el impulso de la concertación con las distintas Administraciones y entidades públicas y privadas, así como el conjunto de actuaciones encaminadas a fomentar el uso sostenible de los recursos hídricos.

2. En particular, compete a la Secretaría General de Aguas: el estudio y la elaboración de anteproyectos normativos en materia de aguas; la gestión económico-administrativa dentro del ámbito de sus competencias y en coordinación con la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica; el abastecimiento de agua y saneamiento; el encauzamiento, defensa de márgenes y aguas subterráneas; la prevención de inundaciones, así como la programación y la construcción de las obras hidráulicas y la ordenación de la gestión del uso de agua, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma.

3. Las competencias de planificación hidrológica, de programación de inversiones, y ordenación y concesión de recursos hidráulicos para regadíos se ejercerán coordinadamente con la Consejería de Agricultura y Pesca.

De esta Secretaría General depende el Instituto del Agua de Andalucía. Asimismo se adscribe a dicha Secretaría la Comisión Interdepartamental del Agua, con la composición y funciones establecidas en el Decreto 103/2001, de 24 de abril.

Artículo 7. Secretaría General de Sostenibilidad.

1. La Secretaría General de Sostenibilidad, con nivel orgánico de Viceconsejería, se configura como el órgano de impulsor de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible.

2. Se le atribuye además el seguimiento de los programas de actuación que se deriven de la Agenda 21 de Andalucía, así como el apoyo a las iniciativas que desarrolle el Foro de Desarrollo Sostenible dependiente del Consejo Andaluz de Medio Ambiente.

3. Asimismo, asumirá la coordinación del Panel de Seguimiento de la Estrategia Autonómica ante el cambio climático, integrándose su titular como vocal del Consejo Andaluz de Medio Ambiente.

4. De esta Secretaría General depende la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad.

Artículo 8. Secretaría General Técnica.

El titular de la Secretaría General Técnica tiene las facultades que le corresponden conforme al artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, además de las que le señalen otras disposiciones.

En particular, corresponden a la Secretaría General Técnica las siguientes atribuciones:

a) La planificación y ejecución de la política de personal en materia de relaciones laborales y de administración de personal, sin perjuicio de la competencia de los órganos superiores del Departamento.

b) La organización y coordinación de los Agentes de Medio Ambiente, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los Delegados Provinciales.

c) Las cuestiones de régimen interior, en particular las relacionadas con los servicios que aseguren el funcionamiento diario de las sedes centrales de la Consejería y, en especial, cuanto se refiera a la infraestructura, equipamiento y conservación de los edificios administrativos.

d) La gestión y distribución de los créditos destinados a las retribuciones del personal.

e) La representación del Departamento en los órganos generales de personal correspondientes, así como las rela-

ciones sindicales y acción social, todo ello sin perjuicio de la ostentación por el titular de la Viceconsejería de la jefatura superior del personal de la Consejería.

f) La coordinación de los expedientes disciplinarios.

g) Las funciones relativas al Registro General de los Servicios Centrales de la Consejería y la coordinación de los diferentes Registros Auxiliares del mismo.

h) La gestión económico-administrativa dentro del ámbito de sus competencias, así como la coordinación de la gestión administrativa de la Consejería.

i) La gestión de la contratación administrativa de la Consejería.

j) El análisis y seguimiento de los informes de control que, sobre el Departamento y Sociedades vinculadas, realicen órganos de control externo.

k) La gestión de las subvenciones, convenios de colaboración, cooperación y conciertos dentro de su ámbito de competencia, así como la coordinación de estas actividades en el conjunto de la Consejería.

l) La supervisión de los proyectos de obra de la Consejería, así como de sus modificaciones y liquidaciones.

m) La gestión del Archivo Central de la Consejería.

n) La tramitación de las concesiones administrativas sobre los bienes de dominio público y patrimoniales adscritos a la Consejería, sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Economía y Hacienda.

o) La gestión de la adquisición, por cualquier medio admitido en Derecho, de tierras, otros bienes y derechos, incluidas la expropiación, así como del establecimiento de cualquier tipo de derechos y de la defensa extrajudicial del Patrimonio.

p) La gestión del parque móvil de la Consejería.

q) El ejercicio de las potestades administrativas que establece la normativa en relación con las vías pecuarias y la custodia de su Fondo Documental, salvo las funciones asignadas en esta materia a la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, la coordinación de la gestión de otros bienes de dominio público y patrimoniales adscritos a la Consejería, así como el inventario y catalogación de los bienes muebles e inmuebles afectos a la misma.

r) El informe de los proyectos de disposiciones de carácter general que emanen de la Consejería, así como el estudio y elaboración de los que versen sobre materias comunes a varios o todos los Organos de ésta, y la coordinación de aquellos cuya elaboración corresponda a otros Centros Directivos.

s) La asistencia jurídica y el apoyo administrativo a todos los órganos del Departamento.

t) El seguimiento de los actos y disposiciones de las distintas Administraciones Públicas, así como la coordinación legislativa con otros Departamentos y Administraciones.

u) Las relaciones con los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de las competencias que se atribuyen al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y, en general, la tramitación de los expedientes jurídico-administrativos ante otras Administraciones Públicas.

v) La coordinación de los expedientes sancionadores; el estudio y propuesta de Resolución de los recursos administrativos y reclamaciones previas a la vía judicial civil, así como a las previas a la vía judicial laboral correspondientes a Servicios Centrales.

Artículo 9. Dirección General de Gestión del Medio Natural.

1. La Dirección General de Gestión del Medio Natural, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Medio Ambiente, desempeñará las siguientes funciones:

a) El estudio y la elaboración de anteproyectos normativos dentro del ámbito de sus competencias.

b) La gestión económico-administrativa, dentro del ámbito de sus competencias y en coordinación con la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica.

c) Informar la declaración de los espacios naturales protegidos y las actuaciones de protección de los mismos.

d) La gestión del Plan Forestal Andaluz, en especial en lo referente a la protección de la cubierta vegetal y la lucha contra la erosión y la desertificación.

e) La ordenación, conservación, protección y fomento de los montes, tanto de titularidad pública como privada.

f) La prevención y control de las plagas o enfermedades forestales, así como el control de semillas y materiales forestales de reproducción.

g) La prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

h) El estudio, protección y conservación de la flora y la fauna silvestres, así como la gestión y regulación de los aprovechamientos públicos al respecto, y el régimen de autorizaciones para la manipulación de las especies de fauna y flora silvestres.

i) La ordenación de la caza y pesca continental.

j) El desarrollo de las actuaciones para la conservación del patrimonio natural y la ordenación de la gestión de los recursos naturales de Andalucía para propiciar su racional utilización.

k) El desarrollo y seguimiento de los convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería, dentro de su ámbito de competencia.

2. El titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural pasará a ostentar la condición de Vocal del Consejo Andaluz de Caza.

3. El Instituto Andaluz de la Caza y Pesca Continental, creado por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestre, se adscribe a la Dirección General de Gestión del Medio Natural, como servicio administrativo sin personalidad jurídica cuya organización y régimen de funcionamiento se desarrollarán reglamentariamente.

Artículo 10. Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales.

1. La Dirección General de Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales desempeñará las siguientes funciones:

a) El estudio y la elaboración de anteproyectos normativos dentro del ámbito de sus competencias.

b) La gestión económico-administrativa, dentro del ámbito de sus competencias y en coordinación con la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica.

c) La administración de la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma, así como el ejercicio de las competencias propias en relación con los Parques Nacionales ubicados en territorio andaluz.

d) El diseño, planificación y coordinación de la Red de Equipamientos de Uso Público y servicios asociados en los espacios naturales, así como la gestión del uso público de las vías pecuarias.

e) Las actuaciones relacionadas con las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

f) La elaboración de proyectos de Planes de Desarrollo Sostenible con la finalidad de compatibilizar las actividades económicas con la conservación de los recursos naturales y de proyectar la creación de nuevos yacimientos de empleos, coherentes con la protección del medio ambiente, dentro de los espacios naturales protegidos.

g) El desarrollo y seguimiento de los convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería, dentro de su ámbito de competencia.

h) La elaboración de los instrumentos de planificación de los espacios naturales protegidos previstos en la normativa vigente.

i) Proponer la declaración de los espacios naturales protegidos.

j) La determinación de los criterios técnicos y la coordinación de las medidas compensatorias de los planes y proyectos que afecten a zonas de la Red Natura 2000.

2. Las competencias atribuidas al titular de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales en materia de Monumentos Naturales por el Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, en los artículos 13.2, 15.1 y 16, y en materia de ejecución del Manual de Señalización, por la Disposición Final Primera de la Orden de 2 de diciembre de 1998, deben entenderse asignadas al titular de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales.

Asimismo, la Presidencia de la Comisión de Seguimiento que se contempla en el artículo 4 de la Orden de 26 de octubre de 1998, y la participación como Vocal en el Comité de Reservas de la Biosfera de Andalucía, que se establece en el artículo 3 del Decreto 213/1999, de 13 de octubre, asignadas al titular de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales y la participación como Vocal en el Consejo Forestal Andaluz que se establece en el artículo 5.2 del Decreto 65/1994, de 15 de marzo, asignada al titular de la Dirección General de Equipamientos Ambientales, deberán entenderse atribuidas al titular de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales.

Artículo 11. Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

1. La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental desempeñará las siguientes funciones:

a) El estudio y la elaboración de anteproyectos normativos dentro del ámbito de sus competencias.

b) La gestión económico-administrativa, dentro del ámbito de sus competencias y en coordinación con la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica.

c) Las actuaciones relativas a las autorizaciones de uso en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre.

d) La vigilancia, prevención y corrección de la calidad ambiental del medio hídrico.

e) La vigilancia, prevención y corrección de la calidad ambiental atmosférica.

f) La planificación, coordinación y seguimiento de la producción y gestión de los desechos y residuos sólidos urbanos y asimilados.

g) La planificación y seguimiento de la gestión de los residuos peligrosos, así como el control en régimen de autorización administrativa de los mismos.

h) La determinación de zonas sujetas a restricciones de uso, según la normativa vigente, debido a cualquier tipo de degradación ambiental, así como la realización de actuaciones de regeneración de áreas degradadas y suelos contaminados.

i) Las actuaciones relativas a la evaluación ambiental previa de los planes, programas y proyectos de actuaciones públicas o privadas.

j) Las actuaciones relativas a las autorizaciones exigibles a actividades contaminantes o que afecten al medio físico y los recursos naturales, aplicando, en su caso, criterios de prevención y control integrados de la contaminación y las requeridas por las organizaciones o entidades implicadas en la gestión ambiental, así como el fomento de la implantación de sistemas e instrumentos de gestión ambiental en relación con la producción de bienes y servicios.

k) La promoción, mejora y gestión de las redes, sistemas y equipamientos de vigilancia y control ambiental.

l) La gestión y mantenimiento operativo del conjunto de servicios e instalaciones de calidad ambiental dependientes de la Consejería.

m) El desarrollo y seguimiento de los convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería, dentro de su ámbito de competencia, con

especial referencia a los aspectos relacionados con el medio ambiente urbano.

2. Las competencias atribuidas al titular de la Dirección General de Protección Ambiental por la normativa vigente se entenderán referidas al titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Artículo 12. Dirección General de Participación e Información Ambiental.

La Dirección General de Participación e Información Ambiental desempeñará las siguientes funciones:

a) El estudio y la elaboración de anteproyectos normativos dentro del ámbito de sus competencias.

b) La gestión económico-administrativa, dentro del ámbito de sus competencias, en coordinación con la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica.

c) La elaboración de las propuestas y seguimiento de las mismas en el marco de las políticas de la Unión Europea correspondientes al ámbito de actuación de la Consejería.

d) La elaboración de los planes y programas generales de la Consejería así como la evaluación de su seguimiento.

e) El diseño, estructuración y funcionamiento de la Red de Información Ambiental, y la producción y difusión de estadísticas e información técnica medioambientales y la colaboración con otras Administraciones Públicas y entidades universitarias y científicas para la promoción de la investigación.

f) La elaboración de la programación informática de la Consejería, la gestión de la infraestructura y de las comunicaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en tecnologías de la información, la gestión de los planes y recursos informáticos, así como la ejecución de programas de formación en materia informática.

g) El mantenimiento y actualización de la página web de la Consejería.

h) La dirección y coordinación de las actuaciones relativas a la difusión y divulgación ambiental, así como la dirección y gestión de la biblioteca de la Consejería.

i) Las actuaciones relacionadas con los órganos colegiados regionales adscritos o dependientes de la Consejería y la relación con las organizaciones sociales representativas de carácter medioambiental.

j) El desarrollo y seguimiento de los convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería, dentro de su ámbito de competencia.

La participación como miembro en el Consejo Andaluz de Medio Ambiente, que se establece en el artículo 4 del Decreto 57/1995, de 7 de marzo, asignada al titular de la Dirección General de Planificación y Participación, deberá entenderse atribuida al titular de la Dirección General de Participación e Información Ambiental que actuará como Secretario de dicho órgano.

Artículo 13. Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad.

1. La Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad desempeñará las siguientes funciones:

a) El estudio y la elaboración de anteproyectos normativos dentro del ámbito de sus competencias.

b) La gestión económico-administrativa, dentro del ámbito de sus competencias y en coordinación con la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica.

c) La programación, promoción y fomento de actividades de educación ambiental, con la finalidad de promover un mejor conocimiento del medio ambiente, la adopción de actitudes conscientes y responsables para su conservación y mejora, una sensibilización de los ciudadanos que redunde en incentivar la participación ciudadana en todo lo referido al medio

ambiente y la garantía de la integración del uso social, productivo y recreativo de los recursos naturales, sin perjuicio de las competencias de otros Centros Directivos.

d) La programación, fomento y desarrollo de acciones de sensibilización ambiental en la comunidad Autónoma.

e) El diseño e impulso de las líneas de apoyo a las iniciativas sociales, mediante el desarrollo de programas que posibiliten la participación social y el voluntariado ambiental, sin perjuicio de las competencias de otros Centros Directivos.

f) El seguimiento de los programas de actuación que se deriven de la Estrategia de Desarrollo Sostenible y la Agenda 21 de Andalucía, así como el apoyo a las iniciativas que desarrolle el Foro de Desarrollo Sostenible dependiente del Consejo Andaluz de Medio Ambiente.

g) El desarrollo y seguimiento de los convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería, dentro de su ámbito de competencia.

2. El titular de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad se integrará como Vocal en el Consejo Forestal Andaluz.

Artículo 14. Instituto del Agua de Andalucía.

El Instituto del Agua de Andalucía, como órgano administrativo dependiente de la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente, tendrá los objetivos y funciones que se determinan en el Decreto 103/2001, de 24 de abril, por el que se crea el Instituto del Agua y la Comisión Interdepartamental del Agua.

Al frente de este Instituto estará un Director, con rango de Director General, cuyo nombramiento se realizará por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 15. Delegaciones Provinciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, párrafo 2.º, al frente de cada Delegación Provincial existirá un Delegado, que ejercerá en su ámbito territorial las siguientes funciones:

a) Representar a la Consejería en todas sus relaciones institucionales.

b) Ejercer la dirección de los servicios de la Delegación y Coordinación de la actividad entre los mismos.

c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que afecten a competencias propias de la Consejería.

d) La gestión económico-administrativa y de la contratación dentro del ámbito de las competencias delegadas en la Delegación Provincial, en coordinación con la correspondiente Dirección General y con la Secretaría General Técnica.

e) La resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial laboral correspondientes a la Delegación y a las demás unidades adscritas a ella.

f) La resolución de los recursos que proceden contra actos de órganos inferiores.

g) Ejercer cualesquiera otras funciones y competencias que le sean encomendadas.

Bajo la dependencia directa del Delegado Provincial existirá una Secretaría General de la Delegación, cuyo titular sustituirá al Delegado Provincial en los casos de ausencia o enfermedad.

Artículo 16. Régimen de suplencias.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Consejería, éste será sustituido por el titular de la Viceconsejería, salvo lo establecido en el artículo 16.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad, los titulares de los Organos y Centros Directivos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería.

Disposición Transitoria Unica. Subsistencia de unidades y puestos de trabajo.

Las unidades y puestos de trabajo con nivel orgánico inferior a Dirección General continuarán subsistiendo, hasta tanto se aprueben las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, pasando a depender, provisionalmente, por resolución del titular de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de las Unidades o Centros Directivos que correspondan, de acuerdo con las funciones atribuidas en el presente Decreto y continuarán percibiendo sus retribuciones con cargo a la misma aplicación presupuestaria a que venía imputándose.

Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogados el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, el Decreto 359/2000, de 18 de julio, por el que se crea la Secretaría General de Aguas y se modifica el Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final Primera. Habilitación para la ejecución y desarrollo.

Se faculta al titular de la Consejería de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y aplicación de este Decreto.

Disposición Final Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de abril de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan, dentro del Plan de Apoyo a la Investigación 2004, seis becas de investigación.

Resolución de 28 de abril de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan, dentro del Plan de Apoyo a la Investigación 2004, seis becas de investigación.

Aprobada por la Comisión de Investigación la propuesta de Grupos de Investigación que cumplen los requisitos establecidos en el Plan de Apoyo a la Investigación de 2004 (aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2004) para solicitar becarios de Investigación, la Universidad de Jaén convoca seis becas de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias recogidas en el citado Plan de Apoyo a la Investigación 2004, como por las normas específicas que figuran contenidas en esta Resolución y en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con cargo a Créditos de Investigación de la Universidad de Jaén (en adelante Reglamento).

1. Objetivos.

Las becas van destinadas a titulados superiores que deseen realizar un trabajo de investigación o una tesis doctoral dentro de alguna de las líneas de investigación de los Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investigación (PAI) en

la Universidad de Jaén, recogidos en el Anexo I de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los solicitantes.

Que deberán mantenerse durante el período de disfrute de la beca y posibles prórrogas:

a) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España con permiso de trabajo, en el momento de solicitar la beca.

b) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior o Arquitecto. La fecha de fin de estudios debe ser posterior al 1 de enero de 2001, excepto los solicitantes que acrediten haberse dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de cinco años entre el 1 de enero de 1997 y el 1 de enero de 2001, en que ha de ser posterior al 1 de enero de 1997.

c) Para optar a estas becas, la nota mínima del expediente académico del candidato deberá ser igual o superior a 1,60.

d) Todas las solicitudes de becas tendrán un director del trabajo que deberá ser doctor y profesor permanente de la Universidad de Jaén. Este profesor deberá pertenecer a un Grupo de Investigación del PAI en la UJA, de los incluidos en el Anexo I.

3. Jornada y dotación de las becas.

a) Los becarios desarrollarán una jornada de 30 horas semanales.

b) La cuantía de las becas será de 1.000 € brutos mensuales. Además, la dotación cubrirá los precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado del presente año académico, así como un seguro de accidentes en los términos establecidos en el Reglamento.

c) El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario a la Universidad de Jaén.

d) El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Jaén.

4. Duración de las becas.

Las becas tendrán una duración de un año, pudiendo renovarse. Las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, dentro del décimo mes desde la Resolución por la que se conceden las becas.

5. Carácter de las becas.

a) La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual con la Universidad de Jaén, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

b) La renuncia a las becas deberá presentarse ante el Vicerrectorado de Investigación.

c) El Vicerrector de Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del director del trabajo.

d) Los becarios podrán prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento al que estén adscritos, impartiendo clases prácticas, hasta un máximo de ochenta horas/cursos académico, a partir del segundo año de la beca, previa solicitud del Departamento al Vicerrectorado de Ordenación Académica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

6. Condiciones del disfrute.

El disfrute comienza con la incorporación del becario al Grupo de Investigación, en el plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

7. Solicitudes y documentación.

a) El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a los 15 días hábiles.

b) Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, recogido en el Anexo II de esta Resolución, que estará a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

c.1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

c.2) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia, en la que figuren de forma detallada las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente. En caso de ser seleccionado se requerirá la documentación debidamente compulsada.

c.3) Aceptación del Director del Departamento donde se vaya a incorporar el becario.

c.4) Memoria del proyecto de investigación o formación que se pretende realizar durante el disfrute de la beca, con un informe del Director de la actividad.

8. Evaluación de las solicitudes.

La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén evaluará las solicitudes considerando tanto el Grupo de Investigación por el que se solicita la beca como el expediente académico del solicitante. El expediente académico tendrá un peso del 75%, mientras que la puntuación obtenida por el Grupo de Investigación en la última convocatoria resuelta del Plan Andaluz de Investigación tendrá un peso del 25%. Tanto el expediente académico como la puntuación del Grupo se normalizarán previamente sobre un máximo de 4 puntos.

9. Obligaciones de los becarios.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria.

b) Incorporarse al Grupo de Investigación en el plazo establecido en la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización del Vicerrector de Investigación de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Grupo en que se lleve a cabo la investigación.

d) Realizar su labor en el Grupo de Investigación de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Director, solicitar autorización previa al Vicerrector de Investigación.

e) Comunicar al investigador o investigadores responsables y al Vicerrector de Investigación las causas de suspensión temporal por enfermedad justificada o maternidad. La interrupción por maternidad no podrá ser superior a 16 semanas y dicho período será recuperable siempre que las disponibilidades presupuestarias y la vigencia de la actividad lo permitan.

La dotación de la beca se reducirá al 75 por 100 mientras dure la baja por maternidad.

f) Justificar ante la Comisión de Investigación la realización de la actividad. Para ello deberá remitir Memoria Anual sobre el desarrollo de la investigación según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del trabajo.

g) Presentar, en la fecha de finalización de la beca, una Memoria que indique el trabajo realizado y sus resultados (publicaciones, patentes, etc.) Esta Memoria deberá acompañarse de un informe del investigador o investigadores responsables.

h) Realizar estancias temporales en centros de investigación nacionales o extranjeros y en empresas, con objeto de completar su formación investigadora, a requerimiento motivado del investigador o investigadores responsables.

i) Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Comisión de Investigación.

j) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

Jaén, 28 de abril de 2004.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

GRUPOS DE INVESTIGACION

- Código PAI: AGR230. Denominación del grupo: «Microbiología de los alimentos y del medio ambiente». Responsable: Antonio Gálvez del Postigo.

- Código PAI: CVI84. Denominación del grupo: «Biología y Fisiología Celular». Responsable: M.^a Angeles Peinado Herreros.

- Código PAI: CVI220. Denominación del grupo: «Genética Molecular Humana y Animal». Responsable: Teresa Amalia Palomeque Messía.

- Código PAI: CVI258. Denominación del grupo: «Estudios Moleculares de Patologías Humanas». Responsable: Francisco Luque Vázquez.

- Código PAI: CVI286. Denominación del grupo: «Bioquímica y Señalización Celular». Responsable: Juan Bautista Barroso Albarracín.

- Código PAI: CVI294. Denominación del grupo: «Inmunogenética». Responsable: Antonio José Caruz Arcos.

- Código PAI: CVI296. Denominación del grupo: «Fisiología y Patología Experimental y Clínica». Responsable: J. Manuel Martínez Martos.

- Código PAI: FQM182. Denominación del grupo: «Grupo de Investigación en compuestos de interés biológico». Responsable: Manuel Nogueras Montiel.

- Código PAI: FQM323. Denominación del grupo: «Química Analítica de la Universidad de Jaén». Responsable: Antonio Molina Díaz.

- Código PAI: HUM357. Denominación del grupo: «Patrimonio Arqueológico de Jaén». Responsable: J. C. Castillo Armenteros y Manuel Molinos Molinos.

- Código PAI: HUM679. Denominación del grupo: «Estudios de Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Inglés». Responsable: Antonio Bueno González.

- Código PAI: RNM296. Denominación del grupo: «Ecología forestal y dinámica del paisaje». Responsable: José Antonio Carreira de la Fuente.

- Código PAI: RNM325. Denominación del grupo: «Procesos y Recursos Geológicos». Responsable: Juan Jiménez Millán.

- Código PAI: SEJ311. Denominación del grupo: «Problemas Sociales, Etnicidad y Criminología». Responsable: Felipe Morente Mejías.

- Código PAI: TEP164. Denominación del grupo: «Ingeniería Cartográfica». Responsable: Francisco Javier Ariza López.

- Código PAI: TIC170. Denominación del grupo: «Sistemas Inteligentes». Responsable: M.^a José del Jesús Díaz.

ANEXO II**BECAS DE INVESTIGACIÓN (PLAN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN. UJA 2004)****SOLICITUD****DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN**

Nombre: _____

Código PAI: _____

Responsable: _____

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre: _____

DNI./Pasaporte: _____ Fecha Nacimiento: _____

Dirección: Calle y nº: _____

Teléfono: _____ Móvil: _____

Titulación: _____

Universidad: _____

Año fin de estudios: _____

Nota Media 1 _____

MH _____ SB _____ NB _____ AP _____

Título del Trabajo de Investigación: _____

Fecha y firma del Solicitante:

(1) La nota media es la media aritmética de las calificaciones obtenidas de acuerdo con el siguiente baremo: Aprobado=1, Notable=2, Sobresaliente=3, Matricula de Honor=4

MEMORIA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

(Máximo 1000 palabras)

Apellido y Nombre: _____

DNI: _____

Firma del solicitante:

INFORME DEL DIRECTOR DE LA INVESTIGACIÓN

Apellidos y Nombre: _____

Código PAI: _____

Fecha y firma: _____

El Responsable del Código PAI de Investigación da su VºBº a la solicitud:

Apellidos y Nombre: _____

Firma:

ACEPTACIÓN DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Apellidos y Nombre: _____

Director/a del Departamento de: _____

ACEPTA: La incorporación a este Departamento, en caso de adjudicación de la beca de investigación, del aspirante D./Dª _____ a fin de que pueda llevar a cabo el trabajo de investigación para el que solicita dicha beca.

En Jaén a de de 2004

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 207/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento del Presidente del Consejo Económico y Social de Andalucía.

El artículo 10.2 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía establece que el Presidente del Consejo Económico y Social de Andalucía será nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de los titulares de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Trabajo e Industria, previa consulta a las organizaciones y entidades representadas en el Consejo Económico y Social.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías, el Consejo Económico y Social de Andalucía se adscribe a la Consejería de Empleo, por lo que ha de ser el titular de la misma el que efectúe la propuesta junto al titular de Economía y Hacienda.

En su virtud y a propuesta de los Consejeros de Economía y Hacienda y de Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2004,

D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en nombrar como Presidente del Consejo Económico y Social de Andalucía a don Joaquín Jesús Galán Pérez.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 208/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese de don Alfonso Yerga Cobos como Director General de Administración Local de la Consejería de Gobernación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el cese de don Alfonso Yerga Cobos como Director General de Administración Local de la Consejería de Gobernación, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

DECRETO 209/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Antonio Soriano Cabrera como Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas de la Consejería de Gobernación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de don José Antonio Soriano Cabrera como Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

DECRETO 210/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Silvia López Gallardo como Directora General de Comunidades Andaluzas de la Consejería de Gobernación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de doña Silvia López Gallardo como Directora General de Comunidades Andaluzas de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

DECRETO 211/2004, de 11 de mayo, por el que dispone el nombramiento de don Ildefonso Martín Barranca como Director General de Política Interior de la Consejería de Gobernación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de don Ildefonso Martín Barranca como Director General de Política Interior de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

DECRETO 212/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Rafael Osuna Baena como Director General de Administración Local de la Consejería de Gobernación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan Rafael Osuna Baena como Director General de Administración Local de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

DECRETO 213/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Soriano Cabrera como Director General de Espectáculos Públicos y Juego de la Consejería de Gobernación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Antonio Soriano Cabrera como Director General de Espectáculos Públicos y Juego de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

DECRETO 214/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Silvia López Gallardo como Directora General de Andaluces en el Exterior de la Consejería de Gobernación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Silvia López Gallardo como Directora General de Andaluces en el Exterior de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 5 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el/la candidato/a elegido/a cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA 79, de 12.7.2001), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 23 de marzo de 2004 (BOJA núm. 67, de 6 de abril), al funcionario/a que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

DNI: 28.712.971.

Primer apellido: De la Vega.

Segundo apellido: Royo.

Nombre: M.^a Luisa.

Código P.T.: 41810.

Puesto de trabajo: Adjunto Jefe Informática.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Gobernación.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 215/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese de don Antonio Estepa Giménez como Secretario General de Hacienda de la Consejería de Economía y Hacienda.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Antonio Estepa Giménez como Secretario General de Hacienda de la Consejería de Economía y Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 217/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don José de Haro Bailón como Secretario General de Hacienda de la Consejería de Economía y Hacienda.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de don José de Haro Bailón como Secretario General de Hacienda de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 30 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 16 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2, de 5 de enero), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de And-

lucía y se aprueba el baremo que ha de regir los concursos para la provisión de puestos de trabajo.

Habiéndose cumplido las normas y los procedimientos reglamentarios, y de acuerdo con lo previsto en la Base Duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud y en uso de las competencias conferidas a esta Delegación Provincial por la Orden de 21 de diciembre de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan competencias en materia de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería, BOJA núm. 6, de 14.1.1999,

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, en el plazo de tres días desde su publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que fueron convocados por Resolución de 16 de diciembre de 2003 y que no figuran en el Anexo I de la presente Resolución, por no haber sido adjudicados a algún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base Decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el mismo o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería de Economía y Hacienda, a tenor de lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 30 de abril de 2004.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANEXO I

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ

CONCURSO DE MERITOS

LISTA DEFINITIVA DE DESTINOS ADJUDICADOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	PTOS	LOCALIDAD
155410	NG.G. TRIBUTARIA	MENACHO LOBATO, M. ISABEL	18.600	JEREZ DE LA FRA
6608010	AUX.GEST-REC.DOC.	LORENZO MORENO, Mª. ÁNGELES	17.475	JEREZ DE LA FRA
6608010	AUX.GEST-REC.DOC.	ORTEGA BERMÚDEZ-BRAZA,M.JESÚS	17.450	JEREZ DE LA FRA
150610	UN. GESTIÓN FISCAL	LEÓN BARCA, CARMEN	14.600	CADIZ
150710	DP. INVERSIONES	GIMÉNEZ PORTO,CAMINO	5.750	CADIZ
152610	ASESOR TEC-VALOR.	CARRETERO DE LARA,RAFAEL	17.118	CADIZ
152710	AG. TRIBUTARIO	ALVERO RUFFONI, Mª JESÚS	23.100	CADIZ
154110	NG. ORD. PAGOS	CAÑEDO MARTÍN, MATILDE	18.100	CADIZ
1770610	AUX. DE GESTIÓN	GUIJO ROLDÁN, Mª DE LOS DOLORES	17.100	CADIZ
6608810	NG. RECURSOS	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CARMEN	20	CADIZ
8142310	UN. REG. COMERC.	GARCÍA COLODRERO, INMACULADA	17.750	CADIZ
8142610	SC. INSP. Y SANC.	GONZÁLEZ MANZANO, FRANCISCO	12.457	CADIZ

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 218/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Carmen Belinchón Sánchez como Directora General de Reforma Juvenil.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el cese de doña Carmen Belinchón Sánchez como Directora General de Reforma Juvenil, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

DECRETO 220/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Isabel Mateos Guilarte, como Directora General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el cese de doña Isabel Mateos Guilarte como Directora General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 28 de abril de 2004, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo General de Administrativos (C.1000).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos, convocadas por Orden de 21 de marzo de 2003 (BOJA núm. 67 de 8 de abril) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General de Administrativos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 28 de mayo de 2004.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el

personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2002-SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVO (C1000) ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓD. SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER OCUPACIÓN	NUM ORDEN
24.803.097 18,4167	GARVAYO EMPLEO Y DES. TÉCNOL.	GARCÍA DELEGACIÓN PROVINCIAL	DOLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL	3123610	UN. POZO E INSTALACIONES MÁLAGA	DEFINITIVO	1
25.952.322 18,1333	RESCALVO SALUD	FUNES DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN CARLOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	2110310	NG. REGISTRO Y REGIMEN INT. JAÉN	DEFINITIVO	2
28.547.169 17,9667	SANCHEZ SALUD	MARTINEZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	MARIA ANGELES SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	569310	NG. GESTIÓN CONTRATACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	3
29.718.133 17,9167	BORRERO MEDIO AMBIENTE	CARRASCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	22110	NG. PERSONAL HUELVA	DEFINITIVO	4
28.372.995 17,9111	BARRIOS I.A. ADMÓN PÚBLICA	SÁNCHEZ I.A. ADMÓN PÚBLICA	ENRIQUE I.A. ADMÓN PÚBLICA	85510	NG. GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	5
5.143.125 17,7833	PERÉZ PRESIDENCIA	PERÉZ SCRT. PR. / VICEPRES	OFELIA SCRT.PR. / VICEPRES	88410	SECRETARIO/A SEVILLA	DEFINITIVO	6
28.679.846 17,7500	ALCALA PRESIDENCIA	DELGADO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	FRANCISCO ENRIQUE SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	95710	UN. GESTIÓN DE TRANSFERENCIAS SEVILLA	DEFINITIVO	7
75.392.569 17,7167	LOBATO SALUD	FERRERO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	LUCÍA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	566010	NG. HABILITACIÓN GASTOS PERS. SEVILLA	DEFINITIVO	8
27.289.990 17,7000	VÁZQUEZ ASUNTOS SOCIALES	PALOMO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ALICIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1618310	NG. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SEVILLA	DEFINITIVO	9
27.282.581 17,6833	RODRÍGUEZ ASUNTOS SOCIALES	ENCUENTRA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA LUISA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1835310	NG. TRAMITACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	10
28.409.698 17,6333	GARCÍA ECONOMÍA Y HACIENDA	BERROCAL D.G. PRESUPUESTOS	ANTONIO ENRIQUE D.G. PRESUPUESTOS	118310	NG. CONTROL PLANTILLAS SEVILLA	DEFINITIVO	11
30.420.864 17,6056	VEGA EDUCACIÓN Y CIENCIA	MORENO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA LUZ DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL	6611910	NG. PLANIFICACIÓN EDUCATIVA CÓRDOBA	DEFINITIVO	12
29.688.712 17,5556	SÁNCHEZ SALUD	PANTRIGO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSÉ DELEGACIÓN PROVINCIAL	2100510	NG. GESTIÓN ASESORIA JURÍDICA HUELVA	DEFINITIVO	13
30.461.702 17,5389	DELGADO ECONOMÍA Y HACIENDA	SANTACRUZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSÉ LUIS DELEGACIÓN PROVINCIAL	1771510	NG. CONTROL DE CUENTAS CÓRDOBA	DEFINITIVO	14
24.115.711 17,5333	FERNÁNDEZ EDUCACIÓN Y CIENCIA	MARTIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARÍA DEL CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	1137510	NG. PROGRAMACIÓN GRANADA	DEFINITIVO	15
27.878.544 17,5111	CALVO AGRICULTURA Y PESCA	SABORIDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	CONCEPCIÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL	2456410	UN. TRAMITACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	16

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓD. SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARACTER OCUPACIÓN	NÚM ORDEN
28.345.574 17,5000	DIAZ S.A.S.	BALDRICH D. G. GESTIÓN ECONOMICA	FEDERICO D. G. GESTIÓN ECONOMICA	2152710	NG. GEST. ELABORACIÓN PRESUPUESTOS SEVILLA	DEFINITIVO	17
28.574.103 17,4833	FERNÁNDEZ EMPLEO Y DES. TÉCNOL.	BORRERO SECRETARIA GRAL. TÉCNICA	VICTORIA SECRETARIA GRAL. TÉCNICA	1579710	NG. PERSONAL FUNCIONARIO SEVILLA	DEFINITIVO	18
31.219.141 17,4667	GUTIERREZ JUSTICIA Y ADMÓN PUBLICA	MOLINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2975110	NG. GESTIÓN CÁDIZ	DEFINITIVO	19
75.393.986 17,4333	LUQUE S.ANDALUZ DE EMPLEO	GONZALEZ D.G.EF.OCUPACIONAL	JOSÉ FRANCISCO D.G.EF.OCUPACIONAL	3267110	NG. GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	20
31.218.998 17,4000	BENITEZ MEDIO AMBIENTE	APARICIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	LUISA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2360910	NG. GESTIÓN CÁDIZ	DEFINITIVO	21
30.473.042 17,3667	BOLANCE EMPLEO Y DES. TÉCNOL.	GARCÍA DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	471510	NG. INSP. Y SANCIONES CÓRDOBA	DEFINITIVO	22
28.550.659 17,2944	MORETE JUSTICIA Y ADMÓN PUBLICA	CONTRERAS VICECONSEJERIA	Mª DE LOS ANGELES VICECONSEJERIA	35910	NG. GESTIÓN-FISCAL SEVILLA	DEFINITIVO	23
28.447.208 17,2500	ROMERO EDUCACIÓN Y CIENCIA	MUÑOZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	FATIMA DEL CARMEN SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2650610	NG. TITULOS E.E. SEVILLA	DEFINITIVO	24
28.527.911 17,1500	RODRIGUEZ EMPLEO Y DES. TÉCNOL.	FLORIDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ROSARIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	514810	NG. SEGUIMIENTO SEVILLA	DEFINITIVO	25
28.440.801 17,1222	CABELLO EDUCACIÓN Y CIENCIA	ROMERO D.G. GESTIÓN R.HUM	ANA D.G. GESTIÓN R.HUM	2606610	NG. TRASLADOS DE MAESTROS I SEVILLA	DEFINITIVO	26
25.943.135 17,1167	QUESADA GOBERNACIÓN	AMEZCUA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	ANA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	73210	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR. JAÉN	DEFINITIVO	27
27.905.465 17,1167	TALERO CULTURA	MUÑOZ I. A. PATRIMONIO HISTORICO	PAULINO I. A. PATRIMONIO HISTORICO	1471210	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA SEVILLA	DEFINITIVO	28
5.874.315 17,1056	RODRIGUEZ SALUD	HORTA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSEFINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2124910	NG. GESTIÓN PERSONAL MÁLAGA	DEFINITIVO	29
46.209.375 17,0111	PÉREZ EMPLEO Y DES. TÉCNOL.	PÉREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA ROSARIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	7061710	UN. TRAMITACIÓN GRANADA	DEFINITIVO	30
3.695.004 17,0000	CARDONA AGRICULTURA Y PESCA	LLAMAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	3007510	UN. TRAMITACIÓN GRANADA	DEFINITIVO	31
31.607.144 16,9833	FALLA ECONOMÍA Y HACIENDA	QUINTANA D.G. PATRIMONIO	MARIA ESTRELLA D.G. PATRIMONIO	1765910	AUXILIAR DE GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	32
29.762.030 16,9667	MILLAN ECONOMÍA Y HACIENDA	ROMERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCA DELEGACIÓN PROVINCIAL	169810	UN. GESTIÓN FISCAL HUELVA	DEFINITIVO	33
28.873.175 16,9333	COSTA SALUD	MUÑOZ VICECONSEJERIA	MARIA DEL CARMEN VICECONSEJERIA	564710	UN. GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	34
29.790.026 16,9222	ROFA ECONOMÍA Y HACIENDA	VEGA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ELISA DELEGACIÓN PROVINCIAL	169010	NG. TASAS HUELVA	DEFINITIVO	35
75.739.075 16,8556	SALAZAR ECONOMÍA Y HACIENDA	SÁNCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANA DELEGACIÓN PROVINCIAL	152510	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS CADIZ	DEFINITIVO	36
27.887.510 16,8444	FLORES ECONOMÍA Y HACIENDA	ESTEFANI VICECONSEJERIA	JOSÉ VICECONSEJERIA	111310	UN. GESTIÓN- FISCAL SEVILLA	DEFINITIVO	37
29.765.349 16,8333	MARTINEZ ECONOMÍA Y HACIENDA	MATO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	169610	UN. GESTIÓN- CONTABILIDAD HUELVA	DEFINITIVO	38
10.173.597 16,8167	LÓPEZ ECONOMÍA Y HACIENDA	PAN DELEGACIÓN PROVINCIAL	BENITO DELEGACIÓN PROVINCIAL	6598410	NG. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN MÁLAGA	DEFINITIVO	39
28.546.689 16,8000	PASCUALVACA SALUD	MORENO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA ANTONIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2127710	NG. CONTABILIDAD SEVILLA	DEFINITIVO	40
24.835.620 16,7500	CORBALAN ASUNTOS SOCIALES	CAMBRONERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1679010	UN. GESTIÓN-ADMINISTRATIVA MÁLAGA	DEFINITIVO	41
27.887.891 16,7333	LOBO CULTURA	MORA D.G. BIENES CULTURALES	CARMEN D.G. BIENES CULTURALES	1462310	NG. GESTIÓN-ADMINISTRATIVA SEVILLA	DEFINITIVO	42
31.219.658 16,7333	PICA ASUNTOS SOCIALES	ALVAREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA ISABEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	1591710	NG. CONTRATACIÓN-PATRIMONIO CÁDIZ	DEFINITIVO	43
50.137.889 16,7333	GARCÍA JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	VIÑUELAS D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	MARIA DEL CARMEN D. G. FUNCIÓN PÚBLICA	2218710	UN. COORDINACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	44
75.399.034 16,7167	TEJERA EMPLEO Y DES. TECNOL.	QUINTELA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	ANGELES SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	420210	UN. TRAMITACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	45
75.873.059 16,7000	PERÉZ RELACIONES INSTITUCIONES	ROMERO VICECONSEJERIA	MARIA JOSEFA VICECONSEJERIA	99210	SECRETARIO/A VICECONSEJERO SEVILLA	DEFINITIVO	46
70.328.262 16,7000	GARRIDO AGRICULTURA Y PESCA	CASTILLO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JESÚS DELEGACIÓN PROVINCIAL	325310	ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINTIVO	47

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓD. SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER OCUPACIÓN	NÚM ORDEN
30.410.695 16,6833	PEDRERO ECONOMIA Y HACIENDA	BRAVO DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	1771110	NG. GESTIÓN ECONOMICA CÓRDOBA	DEFINITIVO	48
28.671.692 16,6722	CORRAL ASUNTOS SOCIALES	RUIZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	JOAQUIN SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	417410	NG. TRAMITACION SEVILLA	DEFINITIVO	49
25.052.362 16,6667	GARCÍA MEDIO AMBIENTE	RUIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCA DELEGACIÓN PROVINCIAL	29710	NG. HABILITACIÓN MÁLAGA	DEFINITIVO	50
26.466.755 16,6500	MORENO ECONOMIA Y HACIENDA	IRIZO D.G. TESORERIA Y POLIT.FINANCIERA	GASPAR JOSÉ D.G. TESORERIA Y POLIT.FINANCIERA	129810	AUX. GETIÓN SECRETARIO/A SEVILLA	DEFINITIVO	51
75.662.134 16,6167	BARRIENTOS EDUCACIÓN Y CIENCIA	CABALLERO SEC.GRAL.UNIV.E INV.	MERCEDES SEC.GRAL.UNIV.E INV.	1054510	NG. CENTROS Y ENS. UNIV. SEVILLA	DEFINITIVO	52
29.707.149 16,6167	MARTINEZ JUSTICIA Y ADMÓN PÚB.	GARCÍA DELEGACIÓN PROVINCIAL	EMILIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2977010	NG. GESTIÓN HUELVA	DEFINITIVO	53
28.654.757 16,6000	FERNÁNDEZ MEDIO AMBIENTE	REYES DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL PILAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	2458210	NG. GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	54
28.401.446 16,6000	CAMACHO EMPLEO Y DES. TECNOG.	RUEDA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA CRISTINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	517810	NG. REGISTRO GENERAL SEVILLA	DEFINITIVO	55
27.252.782 16,5944	GONGORA MEDIO AMBIENTE	SAEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARMEN JOSÉ DELEGACIÓN PROVINCIAL	2538110	NG. PERSONAL ALMERIA	DEFINITIVO	56
24.755.768 16,5833	ALISES SALUD	RIPOLL DELEGACIÓN PROVINCIAL	EUGENIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2119810	NG. HABILITACIÓN MÁLAGA	DEFINITIVO	57
28.277.185 16,5667	GAITAN ECONOMIA Y HACIENDA	PELEJINO DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAFAEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	6595110	NG. GESTIÓN -RECAUDACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	58
75.007.424 16,5667	AVILA SAE	GARCÍA D.G. FOMENTO EMPLEO	ANA MARÍA D. G. FOMENTO EMPLEO	3269110	NG. GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	59
30.189.717 16,5556	SÁNCHEZ EMPLEO Y DES. TECNOL.	GÓMEZ D. G. ECONOMIA SOCIAL	MANUEL D. G. ECONOMIA SOCIAL	3218310	NG. GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	60
52.250.540 16,5500	RAMÍREZ MEDIO AMBIENTE	CARMONA VICECONSEJERIA	MERCEDES VICECONSEJERIA	2192710	NG. GESTIÓN INTERVENCIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	61
30.456.406 16,5500	CARRETERO CULTURA	ALGABA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA ANTONIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2175710	NG. HABILITACIÓN NÓMINAS CÓRDOBA	DEFINITIVO	62
28.399.425 16,5500	GONZALEZ SALUD	ALCANTARA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSÉ JOAQUIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	2130210	NG. REGISTRO Y REGIMEN INTRIOR SEVILLA	DEFINITIVO	63
31.236.305 16,5444	ROSANO ASUNTOS SOCIALES	ROMERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSÉ LUIS DELEGACIÓN PROVINCIAL	1593110	NG. GESTIÓN CÁDIZ	DEFINITIVO	64
28.368.684 16,5333	ORTI EDUCACIÓN Y CIENCIA	OCAÑA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ASCENSIÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL	1125210	NG. PERSONAL CENTROS CONCERTADOS CÁDIZ	DEFINITIVO	65
28.574.784 16,5222	GARCIA GOBERNACIÓN	MARTIN D.G. ADMÓN LOCAL	MARIA DEL PILAR D. G. ADMÓN LOCAL	7757410	NG. TRAMITACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	66
28.545.763 16,5167	ALCAZAR GOBERNACIÓN	GAMERO D. G. ADMÓN LOCAL	ISABEL D. G. ADMÓN LOCAL	3328110	NG. TRAMITACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	67
30.460.730 16,5000	PRIEGO JUSTICIA Y ADMÓN. PUBLICA	VERAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	AMALIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	6705710	AUXILIAR DE GESTIÓN CÓRDOBA	DEFINITIVO	68
29.767.521 16,4944	PEREIRA SALUD	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	CINTA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2100410	NG.NÓMINAS Y S.S. HUELVA	DEFINITIVO	69
31.204.102 16,4944	OCON EMPLEO Y DES. TECNOL.	MURCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL PILAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	529610	UN. GESTIÓN CÁDIZ	DEFINITIVO	70
27.488.035 16,4889	HERRERA GOBERNACIÓN	GARCÍA DELEGACIÓN DE GOBIERNO	TRINIDAD DELEGACIÓN DE GOBIERNO	2637410	AUX. GESTIÓN - ATENCIÓN CIUDADANO ALMERIA	DEFINITIVO	71
28.857.402 16,4833	CASADO CULTURA	TORRES D.G. BIENES CULTURALES	ROSA MARÍA D. G. BIENES CULTURALES	1465310	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA SEVILLA	DEFINITIVO	72
28.524.636 16,4833	SANCHEZ MEDIO AMBIENTE	PELLON D. G. PLANIFICACIÓN	MARIA TERESA D. G. PLANIFICACIÓN	2304010	NG. GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	73
28.300.653 16,4667	ROMAN JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	LLORCA D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	MERCEDES D. G. FUNCIÓN PÚBLICA	2218610	UN. CONTROL PROCESOS SEVILLA	DEFINITIVO	74
28.298.418 16,4500	MORENO OBRAS PÚBLICA Y TTES.	FRANCISCO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	GLORIA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	203210	NG. TRAMITACIÓN FORMACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	75
34.035.207 16,4333	MIRANDA PRESIDENCIA	BAILON SECRETARIA CONSEJERO	MARIA ISABEL SECRETARIA CONSEJERO	88710	AUXILIAR DE GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	76
30.436.285 16,4333	LEÓN OBRAS PÚBLICA Y TTES.	PARRA DELEGACIÓN PROVINCIAL	LUISA DELEGACIÓN PROVINCIAL	236010	NG. TRAMITACIÓN CÓRDOBA	DEFINITIVO	77
23.608.293 16,4333	GUTIERREZ EMPLEO Y DES. TECNOL.	FUNES DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO LORENZO DELEGACIÓN PROVINCIAL	3122010	UN. POZO E INSTALACIONES GRANADA	DEFINITIVO	78

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓD. SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER OCUPACIÓN	NÚM ORDEN
74.922.352 16,4111	CANTALEJO EDUCACIÓN Y CIENCIA	GARCÍA D. G. CONSTRUCC. Y EQUIP.	PEDRO D. G. CONSTRUCC. Y EQUIP.	1050710	UN. GESTIÓN PROYECTOS SEVILLA	DEFINITIVO	79
31.403.511 16,4056	GIL I. DE ESTAD. DE AND.	MORALES D. INST. ESTAD. AND.	JUAN MARIA D. INST. ESTAD. AND.	106710	UN. BIBLIOTECA SEVILLA	DEFINITIVO	80
28.565.663 16,4000	FERNÁNDEZ TURISMO Y DEPORTE	CORTES D.G. TECNOLOGIA INFRA.	MARIA ROSA D.G. TECNOLOGIA INFRA.	1469510	NG. PROGRAMACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	81
30.059.039 16,4000	LARRIVA EDUCACIÓN Y CIENCIA	ORTEGA DELEGACIÓN PROVINCIAL	GLORIA DE DELEGACIÓN PROVINCIAL	1130510	NG. NÓMINAS CÓRDOBA	DEFINITIVO	82
75.307.459 16,3667	SANCHEZ AGRICULTURA Y PESCA	ROJAS D.G.REGADIOS Y ESTRUCT.	SALVADOR D.G.REGADIOS Y ESTRUCT.	6784810	UN. TRAMITACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	83
12.362.568 16,3611	HARO AGRICULTURA Y PESCA	CORTES DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA PILAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	2354710	UN. TRAMITACIÓN ALMERIA	DEFINITIVO	84
30.465.420 16,3500	GARCÍA SALUD	DELGADO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1560210	ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	85
24.208.824 16,3333	GONZALEZ GOBERNACIÓN	SELVA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	MARIA AMELIA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	65710	ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	86
28.354.804 16,3278	PINTO SALUD	CHICO D.G.ASEGUR.FINANC / PLAN.	MARIA DOLORES D.G.ASEGUR.FINANC / PLAN.	2054010	NG. GESTIÓN INFORMACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	87
24.260.762 16,3000	FERNÁNDEZ OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	MEGIAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA TERESA	244510	ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	88
7.816.172 16,3000	MARTIN EDUCACIÓN Y CIENCIA	CORRAL D.G.EQUIPAMIENTO ESCOLAR	DOMINICA D.G.EQUIPAMIENTO ESCOLAR	2600410	NG. INCIDENCIAS CONTRACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	89
12.164.717 16,3000	SOLER EMPLEO Y DES. TECNOL.	AGUILAR D. G. DES.TEC.E INCENT.	CARMEN D. G. DES.TEC.E INCENT.	439710	NG. SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	90
25.897.930 16,2833	ROMERO SALUD	ROMERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAFAEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2107810	NG. FISCAL JAEN	DEFINITIVO	91
28.892.154 16,2778	SANCHEZ CULTURA	JIMENEZ SCRT. CONSEJERO	GERARDO IÑIGO SCRT. CONSEJERO	1454610	AUXILIAR DE GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	92
31.229.156 16,2556	JIMENEZ I.A.ADMÓN PÚBLICA	VIAÑA I.A. ADMÓN PÚBLICA	MARIA LOURDES I.A. ADMÓN PÚBLICA	3323610	NG. TRAMITACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	93
25.865.428 16,2500	RODRIGUEZ EMPLEO Y DES. TECNOL.	RUANO CONSEJO ECON. SOCIAL	FRANCISCO CONSEJO ECON. SOCIAL	6047210	NG. GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	94
26.001.939 16,2333	UREÑA AGRICULTURA Y PESCA	REVUELTA DELEGACIÓN PROVINCIAL	INMACULADA OCA (BEAS DE SEGURA)	7115710	OPERADOR CONSOLA JAEN	DEFINITIVO	95
25.926.365 16,2167	ORTEGA EDUCACIÓN Y CIENCIA	ARREBOLA DELEGACIÓN PROVINCIAL	SERAFINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1149010	NG. GEST. PROF.EDUC. SEGUN. JAEN	DEFINITIVO	96
28.664.386 16,2167	REJANO S.A.S.	MARTINEZ D.G.GESTIÓN ECONOMICA	MARGARITA ANGELES D. G. GESTIÓN ECONOMICA	2153710	NG. SEGUIMIENTO INVERSIONES SEVILLA	DEFINITIVO	97
75.214.333 16,2127	JIMENEZ EMPLEO Y DES. TECNOL.	VIUDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA MAGDALENA DELEGACIÓN PROVINCIAL	7062110	UN. TRAMITACIÓN ALMERIA	DEFINITIVO	98
27.902.115 16,2127	CORDON SALUD	CAÑERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	CONCEPCIÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL	2135910	NG. TRAMITACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	99
80.121.191 16,2000	ECIJA EDUCACIÓN Y CIENCIA	CRUZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ROSARIO I.E.S.POLITEC.JESUS MARIN	1367110	ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	100
28.858.319 16,2000	SOTO AGRICULTURA Y PESCA	ALARCON D.G. INDUS.PROM.AGROA	MARTA D.G. INDUS.PROM.AGROA	2330810	AUXILIAR DE GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	101
50.656.470 16,2000	MORA SALUD	NAVARRO DEALEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN BAUTISTA DE DELEGACIÓN PROVINCIAL	2105910	NG. TRAMITACIÓN HUELVA	DEFINITIVO	102
28.524.503 16,1889	MORANO SALUD	SANCHEZ VICECONSEJERIA	ROSARIO VICECONSEJERIA	2042910	NG. GESTIÓN INTERVENCIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	103
29.787.723 16,1833	GOMEZ JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	MORENO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ISABEL MARIA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	6668410	OPERADOR CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO	104
28.855.402 16,1833	BARBEYTO ECONOMIA Y HACIENDA	ALVAREZ D.G. COMERCIO	ELENA D.G. COMERCIO	3271510	NG. TRAMITACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	105
28.501.264 16,1833	FERNANDEZ JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	VILLAR D. G. FUNCIÓN PÚBLICA	MARIA JOSÉ D. G.FUNCIÓN PÚBLICA	39610	NG. GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	106
28.476.922 16,1667	CARRETERO AGRICULTURA Y PESCA	OLIVARES SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	2319210	NG. SEGUROS SOCIALES SEVILLA	DEFINITIVO	107
31.211.556 16,1611	VILLARRUBIA GOBERNACIÓN	DE FRANCISCO DELEGACIÓN DE GOBIERNO	MARIA TERESA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	56510	NG. PERSONAL Y REG. INTERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO	108
34.001.597 16,1556	RODRIGUEZ AGRICULTURA Y PESACA	JIMENEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN OCA DE LA SUBVETICA	7116510	OPERADOR CONSOLA LUCENA(CÓRDOBA)	DEFINITIVO	109

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓD. SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER OCUPACIÓN	NÚM ORDEN
28.885.696 16,1500	LEON ASUNTOS SOCIALES	NAVARRO D.G. I.A.S.S.	ROSARIO D.G. I.A.S.S.	724310	NG. HABILITACIÓN MATERIA SEVILLA	DEFINITIVO	110
24.688.938 16,1444	LUQUE ECONOMIA Y HACIENDA	MOYANO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MIGUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	185110	AGENTE TRIBUTARIO MÁLAGA	DEFINITIVO	111
24.198.905 16,1333	LÓPEZ CULTURA	ALCALDE DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	1493310	ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	112
28.878.577 16,1333	LOPÉZ EDUCACIÓN Y CIENCIA	LÓPEZ D.G. PLANF.Y ORDEN. EDUC.	DOLORES D.G. PLANF.Y ORDEN. EDUC.	1755410	UN. GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	113
25.992.247 16,1111	HARO EDUCACIÓN Y CIENCIA	PEREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN JOSÉ DELEGACIÓN PROVINCIAL	1147310	ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	114
28.502.811 16,1111	MARTOS GOBERNACIÓN	TOLEDO D.G. ADMÓN LOCAL	TERESA D. G. ADMÓN LOCAL	50910	NG. GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	115
12.895.267 16,1056	CASTAÑEDA SALUD	SANZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MERCEDES DELEGACIÓN PROVINCIAL	2127510	NG. FISCAL SEVILLA	DEFINITIVO	116
30.453.752 16,0833	ALBA EMPLEO Y DES. TECNOL.	GONZÁLEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	DOLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL	473510	OPERADOR CONSOLA CÓRDOBA	DEFINITIVO	117
30.396.492 16,0722	DONOSO AGRICULTURA Y PESCA	GUZMAN D.G. INV.Y F.AGR.Y P.	GLORIA C.I.F.A.ALAM.OBISPO	1708110	AUXILIAR DE GESTIÓN CÓRDOBA	DEFINITIVO	118
22.416.441 16,0667	CANO GOBERNACIÓN	RAMON DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	ALICIA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	2642210	AUX. GEST. ATENC. CIUDADANO MÁLAGA	DEFINITIVO	119
75.519.899 16,0667	FRANCO JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	DOMINGUEZ D. G. FUNCIÓN PÚBLICA	MARIA DOLORES D. G. FUNCIÓN PÚBLICA	1724010	NG. GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	120
28.393.021 16,0611	GARCIA SALUD	NUÑEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	NATIVIDAD SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	2044010	NG. DOCUMENTACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	121
28.395.363 16,0500	CONDE EDUCACIÓN Y CIENCIA	CARMONA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ANA MARIA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	2650310	NG. TÍTULO BACHILLERATO SEVILLA	DEFINITIVO	122
30.409.891 16,0389	JIMENEZ EDUCACIÓN Y CIENCIA	LÓPEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1132610	NG. EQUIPAMIENTO CÓRDOBA	DEFINITIVO	123
24.251.768 16,0333	ROMAN JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	GONZALEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	YOLANDA DELEGACIÓN PROVINCIAL	6683610	ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	124
24.074.920 16,0333	NAVARRO MEDIO AMBIENTE	GARCIA D.G.PREV.Y CAL. AMB.	JOSEFA D.G.PREV.Y CAL. AMB.	2199310	NG. GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	125
27.302.613 16,0333	DIAZ GOBERNACIÓN	MENDEZ DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	DOLORES DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	2643010	AUX.GEST. ATENC. CIUDADANO SEVILLA	DEFINITIVO	126
34.071.935 16,0222	CONTRERAS CULTURA	SANCHEZ C.AND. ARTE CONTEMPORANEO	ANA MARIA C.AND. ARTE CONTEMPORANEO	2191910	SECRETARIO/A DIRECTOR SEVILLA	DEFINITIVO	127
24.059.542 16,0167	PEREZ JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	TEVA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSÉ DELEGACIÓN PROVINCIAL	3112610	NG. GESTIÓN GRANADA	DEFINITIVO	128
27.285.682 16,0000	ARAGON ECONOMIA Y HACIENDA	LUQUE D.G. COMERCIO	MARIA TERESA D. G.COMERCIO	440710	NG. TUTELA Y RECURSOS CAMARA SEVILLA	DEFINITIVO	129
30.526.752 15,9889	PEDRAZA AGRICULTURA Y PESCA	ANSIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	GERTRUDIS DELEGACIÓN PROVINCIAL	324710	SECRETARIO/A DELEGADO CÓRDOBA	DEFINITIVO	130
28.878.818 15,9889	BAYO EDUCACIÓN Y CIENCIA	NUÑEZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	DOLORES SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2599210	UN. TRAMITACIÓN INFORMES SEVILLA	DEFINITIVO	131
30.442.084 15,9833	GARCIA ASUNTOS SOCIALES	ORTIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSEFA DELEGACIÓN PROVINCIAL	7837810	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA CÓRDOBA	DEFINITIVO	132
28.879.204 15,9722	MORENO EDOCOMIA Y HACIENDA	CARO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA CONSOLACIÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL	6610110	NG. PROCE. RECAUDATORIOS SEVILLA	DEFINITIVO	133
25.700.824 15,9667	SERRANO ASUNTOS SOCIALES	CABELLO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ISABEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	821210	ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	134
31.201.468 15,9389	PEREZ SALUD	CRESPO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DOLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL	2070010	NG. GEST. INSPEC. FARMACIA CÁDIZ	DEFINITIVO	135
29.764.282 15,9333	TUR AGRICULTURA Y PESCA	CAÑAVATE DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO OCA CORTEGANA	7121610	OPERADOR CONSOLA HUELVA	DEFINITIVO	136
27.531.432 15,9333	SEGURA SALUD	LOPEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2064910	ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	137
15.941.138 15,9278	SILVOSA SALUD	TALLON SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	JULIA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2044610	NG. GESTIÓN PRESUPUESTOS SEVILLA	DEFINITIVO	138
27.294.029 15,9222	RODRIGUEZ ASUNTOS SOCIALES	PEREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ROSA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1620110	NG. GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	139

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓD. SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER OCUPACIÓN	NÚM ORDEN
50.150.898 15,9222	ORTEGA SALUD	VISIER SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	RAQUEL SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2043510	NG. GESTIÓN PROGRAMA INSP. SEVILLA	DEFINITIVO	140
28.879.428 15,9167	LOPEZ EDUCACIÓN Y CIENCIA	SANCHEZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	JUAN SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2600010	UN. TRAMITACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	141
28.384.251 15,9000	CARO ECONOMIA Y HACIENDA	GODOY VICECONSEJERIA	FEDERICO VICECONSEJERIA	111110	UN. GESTIÓN CONTABILIDAD SEVILLA	DEFINITIVO	142
27.268.190 15,8833	CASTILLO EDUCACIÓN Y CIENCIA	MARTINEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO GUILLERMO DELEGACIÓN PROVINCIAL	1120010	NG. GESTIÓN PERSONAL EDC. PRIMARIA ALMERIA	DEFINITIVO	143
30.522.016 15,8778	ROJAS GOBERNACIÓN	GARCÍA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	MAGDALENA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	7790910	NG. GESTIÓN INSPECCIÓN CÓRDOBA	DEFINITIVO	144
27.218.013 15,8389	BELLVER EDUCACIÓN Y CIENCIA	BELLVER DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA ANTONIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1122510	NG. EQUIPAMIENTO ALMERIA	DEFINITIVO	145
31.845.637 15,8333	ROMERO EMPLEO Y DES. TECNOL.	DELGADO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	3275810	ADMINISTRATIVO ALGECIRAS(CÁDIZ)	DEFINITIVO	146
24.175.695 15,8333	PIZARRO ASUNTOS SOCIALES	GALERA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA FRANCISCA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1603010	ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	147
25.957.346 15,8333	CANALES JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	BONILLA DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAFAELA DELEGACIÓN PROVINCIAL	8702310	UN. TRAMITACIÓN JAEN	DEFINITIVO	148
28.688.470 15,8333	MARTINEZ ECONOMIA Y HACIENDA	MORENO D. G.TESORERIA Y POLIT. F.	CARMEN MERCEDES D. G.TESORERIA Y POLIT. F.	126510	SECRETARIO/A DIRECTOR GRAL. SEVILLA	DEFINITIVO	149
27.293.834 15,8333	LARA ECONOMIA Y HACIENDA	VENEGAS D.G. TESORERIA Y POLIT. F.	LUIS ALBERTO D.G. TESORERIA Y POLIT. F.	2961810	NG. CONCIL.CUENTAS FAGA SEVILLA	DEFINITIVO	150
75.806.954 15,8222	NAVARRO GOBERNACIÓN	RAMIREZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	JUAN JOSÉ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	6871610	AUXILIAR DE GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	151
38.429.206 15,8222	MARISCAL CULTURA	DEL CASTILLO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA ELENA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1493310	ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	152
70.321.059 15,8056	LÓPEZ ASUNTOS SOCIALES	GARCÍA-AJOFRIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA SOCORRO C. MENR. INFRACT. J. RDE.	842310	ADMINISTRADOR ALMERIA	DEFINITIVO	153
28.885.664 15,8000	MUÑOZ ECONOMIA Y HACIENDA	AGUILAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA ANGELES DELEGACIÓN PROVINCIAL	6595810	AUXILIAR GEST. RECEPC. DOCUMENTOS SEVILLA	DEFINITIVO	154
25.577.559 15,8000	PÉREZ JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	SILES DELEGACIÓN PROVINCIAL	GERMAN DELEGACIÓN PROVINCIAL	6692210	AUXILIAR GEST. REGIST.ATENC. CIUDAD SEVILLA	DEFINITIVO	155
33.367.647 15,8000	GALAN JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	RODRIGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	INGRID DELEGACIÓN PROVINCIAL	6699910	SECRETARIO/A DELEGADO PROV. MÁLAGA	DEFINITIVO	156
30.477.608 15,8000	MARTIN TURISMO Y DEPORTE	GOMEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	1599510	SECRETARIO/A DELEGADO CÓRDOBA	DEFINITIVO	157
24.735.357 15,8000	CASAS EDUCACIÓN Y CIENCIA	SILVA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL PILAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	1154110	NG. PERSONAL NO DOCENTE MÁLAGA	DEFINITIVO	158
29.763.627 15,7889	GARRIDO GOBERNACIÓN	BAUTISTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	BENJAMIN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	7790010	NG. GESTIÓN INSPECCIÓN HUELVA	DEFINITIVO	159
31.220.249 15,7722	RECIO ASUNTOS SOCIALES	SERRANO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA ISABEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	806610	NG. CONCIERTOSCÁDIZ CÁDIZ	DEFINITIVO	160
27.266.150 15,7667	CELORRIO ECONOMIA Y HACIENDA	MARTINEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	DOLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL	6604010	AUX. GEST. RECEPCIÓN DOC. ALMERIA	DEFINITIVO	161
24.891.113 15,7667	PINO ASUNTOS SOCIALES	PLATERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL DEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2725710	AUXILIAR DE GESTIÓN MÁLAGA	DEFINITIVO	162
27.496.575 15,7667	MUÑOZ ECONOMIA Y HACIENDA	MUÑOZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	144610	UN. GESTIÓN FISCAL ALMERIA	DEFINITIVO	163
24.884.077 15,7667	RUIZ ECONOMIA Y HACIENDA	FERNANDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	PILAR OFICINA TRIBUTARIA	154910	NG. CERTIF. Y FINANZAS JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ)	DEFINITIVO	164
27.295.071 15,7444	SALAS JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	FLORIDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE LUIS DELEGACIÓN PROVINCIAL	6692210	AUX. GEST. REGISTRO ATENC. CIUDAD. SEVILLA	DEFINITIVO	165
25.909.964 15,7444	TORRES SALUD	LÓPEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	PURIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2115110	NG. TRAMITACIÓN JAEN	DEFINITIVO	166
28.353.047 15,7389	VELASCO AGRICULTURA Y PESCA	PAEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL CARMEN C.INF.A.TORRE-TOMEGIL	306310	UN. DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOT. ALCALA DEL RIO (SEVILLA)	DEFINITIVO	167
27.501.121 15,7333	FERNANDEZ CULTURA	MAÑAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	1712110	AUXILIAR DE GESTIÓN ALMERIA	DEFINITIVO	168
6.526.602 15,7333	MARTIN ASUNTOS SOCIALES	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA CRUZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	7834410	NG. GESTIÓN PROGRAMA GRANADA	DEFINITIVO	169
25.938.045 15,7222	GARRIDO EMPLEO Y DES. TECNOL.	QUESADA DELEGACIÓN PROVINCIAL	DOLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL	3282210	NG. PROCEDIMIENTO JAEN	DEFINITIVO	170

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓD. SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER OCUPACIÓN	NÚM ORDEN
27.247.968 15,7167	ALBARRACIN JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	JIMENEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	CANDIDO MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	6704910	NG. GESTIÓN ALMERIA	DEFINITIVO	171
34.002.144 15,7000	LUQUE AGRICULTURA Y PESCA	MOLINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	DIEGO O.C.A.GUADAJAZ-COMP-ESTE	358710	ADMINISTRATIVO BAENA (CÓRDOBA)	DEFINITIVO	172
27.504.302 15,6944	LOPEZ AGRICULTURA Y PESCA	MARTINEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	EMILIO RAFAEL O.C.A ALMERIA -LA CAÑADA	7119910	OPERADOR CONSOLA ALMERIA	DEFINITIVO	173
28.448.488 15,6944	FLORES EDUCACIÓN Y CIENCIA	GARCÍA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	MIGUEL ANGEL SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	1751010	NG. DEMOGRAFIA Y ESTADISTICA SEVILLA	DEFINITIVO	174
27.237.066 15,6944	GARCÍA ECONOMIA Y HACIENDA	CEREZO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ROSA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1768710	NG. GESTIÓN RECAUDACIÓN ALMERIA	DEFINITIVO	175
28.907.744 15,6833	FERRAYOLI PRESIDENCIA	CASTRO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	FRANCISCO JAVIER SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	90910	AUXILIAR GRAVACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	176
52.483.999 15,6667	NAVAS ECONOMIA Y HACIENDA	BRAVO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	466910	ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	177
33.353.001 15,6867	URQUIZAR ECONOMIA Y HACIENDA	ORTIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MAGDALENA REYES DELEGACIÓN PROVINCIAL	183110	ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	178
30.414.152 15,6667	TORRES GOBERNACIÓN	ALCOCER DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	PURIFICACIÓN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	61610	ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	179
25.994.595 15,6667	MENDEZ ECONOMIA Y HACIENDA	MEGIAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	ROSA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	6602310	AUX. GEST. RECEP.DOCUM. JAEN	DEFINITIVO	180
5.229.285 15,6667	DIAZ EDUCACIÓN Y CIENCIA	RUIZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	MERCEDES SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	1044410	NG. MODIFICACIONES PRESUP. SEVILLA	DEFINITIVO	181
75.326.564 15,6667	ALCOCER EMPLEO Y DES. TECNOL.	MURUBE VICECONSEJERIA	JUAN ANTONIO VICECONSEJERIA	416310	NG. GESTIÓN FISCAL SEVILLA	DEFINITIVO	182
28.467.754 15,6556	MARTINEZ ASUNTOS SOCIALES	SAAVEDRA D. G. INFANCIA Y FAMILIA	JOSÉ ANTONIO D. G. INFANCIA Y FAMILIA	7852010	NG. GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	183
23.789.192 15,6500	SÁNCHEZ TURISMO Y DEPORTE	ASENSIO D.G.TECNOLOG. INFRAST.DEPORT.	INMACULADA D.G.TECNOLOG. INFRAST.DEPORT.	1469610	NG. HOMOLOGACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	184
52.512.198 15,6333	PEREZ EMPLEO Y DES. TECNOL.	BELMONTE DELEGACIÓN PROVINCIAL	MATILDE DELEGACIÓN PROVINCIAL	481310	ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	185
27.201.974 15,6333	CAPEL EDUCACIÓN Y CIENCIA	FERRER DELEGACIÓN PROVINCIAL	ELENA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1119910	NG. GESTIÓN HECONOMICA ALMERIA	DEFINITIVO	186
27.295.998 15,6278	SILVA MEDIO AMBIENTE	CID SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	MARIA DOLORES SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2194010	NG. HABILITACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	187
28.469.689 15,6278	ANTUNEZ JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	FERNANDEZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	MARIA JOSÉ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	6672410	NG. TRAMITACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	188
24.283.259 15,6278	FERNANDEZ ASUNTOS SOCIALES	SIERRA DELEGACIÓN PROVINCIAL	LUISA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1601410	NG. CENTROS GRANADA	DEFINITIVO	189
28.687.620 15,6222	SOTO ECONOMIA Y HACIENDA	BENAVENTE DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	189810	UN. GESTIÓN INVERSIONES SEVILLA	DEFINITIVO	190
28.666.033 15,6167	CAÑIZARES SALUD	RAMOS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	FELICIANA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	568810	NG. NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES SEVILLA	DEFINITIVO	191
28.668.170 15,6111	SANCHEZ JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	ALVAREZ SECRETARIA GRAL. ADMÓN PÚBLICA	ZAIDA SECRETARIA GRAL. ADMÓN PÚBLICA	1723010	NG. TRAMITACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	192
32.041.207 15,6000	BOUZON ECONOMIA Y HACIENDA	GONZALEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	EVA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	183110	ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	193
28.674.439 15,6000	PRIETO CULTURA	HIGUERAS D.G. BIENES CULTURALES	MARIA LUISA D.G. BIENES CULTURALES	1462010	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA SEVILLA	DEFINITIVO	194
27.297.052 15,6000	ROSA PRESIDENCIA	MARTIN GAB.ANALISIS Y RELAC.INSTC.	MARIA ANTONIA DE LA GAB.ANALISIS Y RELAC.INSTC.	99910	SECRETARIO/A DIRECTOR GRAL. SEVILLA	DEFINITIVO	195
28.562.080 15,6000	DIAZ EMPLEO Y DES. TECNOL.	CARRAL SECRETARIA CONSEJERO	MARIA PILAR SECRETARIA CONSEJERO	415710	SECRETARIO/A CONSEJERO SEVILLA	DEFINITIVO	196
8.795.822 15,5889	VAZQUEZ SERVICIO ANDALUZ SALUD	LEVA D.GERENCIA	CANDELARIO MANUEL D.GERENCIA	6503610	AUX. GESTIÓN-SECRETARIO/A SEVILLA	DEFINITIVO	197
31.666.077 15,5833	RODRIGUEZ RELACIONES INSTITUCIONALES	DELGADO SECRETARIA CONSEJERO	GABRIEL SECRETARIA CONSEJERO	6667310	SECRETARIO/A CONSEJERO SEVILLA	DEFINITIVO	198
27.898.903 15,5778	ROMERO EDUCACIÓN Y CIENCIA	GALVEZ D.G. PLANF. ORDEN. EDUCAT.	MERCEDES D.G. PLANF. ORDEN. EDUCAT.	1752510	NG. CENTROS PRIVADOS SEVILLA	DEFINITIVO	199
27.290.046 15,5500	AGUILAR EDUCACIÓN Y CIENCIA	FERNANDEZ D.G.GEST. RECURSOS HUMANOS	ROSARIO D.G.GEST. RECURSOS HUMANOS	2603410	UN. GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	200
30.044.877 15,5500	GONZALEZ CULTURA	PACHECO PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE	CARLOS FRANCISCO PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE	1552510	NG. GESTIÓN ECONOMICA GRANADA	DEFINITIVO	201

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓD. SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER OCUPACIÓN	NÚM ORDEN
29.082.887 15.5333	PEREZ EMPLEO Y DES. TECNOL.	GARZON DELEGACIÓN PROVINCIAL	MIGUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	481310	ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	202
24.211.642 15.5333	JIMENEZ CULTURA	GARCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	CRISTINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1493310	ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	203
26.005.394 15.5333	ROMERO ECONOMÍA Y HACIENDA	MESA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	176410	ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	204
27.270.681 15.5333	HARO EMPLEO Y DES. TECNOL.	PEREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN PEDRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	452110	NG. NÓMINAS ALMERIA	DEFINITIVO	205
27.236.619 15.5333	NOGUEIRA MEDIO AMBIENTE	PEREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCA	8010	NG. REGISTRO INFORMACIÓN ALMERIA	DEFINITIVO	206
75.365.499 15.5278	CASAL GOBERNACIÓN	OLIVER DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	JESUS DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	83310	OPERADOR CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO	207
24.099.080 15.5278	CERECEDA OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	CALATAYUD DELEGACIÓN PROVINCIAL	LUISA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	219710	NG. GESTIÓN ECONOMICA ALMERIA	DEFINITIVO	208
29.730.299 15.5278	RIVERO EDUCACIÓN Y CIENCIA	CAMACHO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA INMACULADA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1144110	NG. PERSONAL NO DOCENTE HUELVA	DEFINITIVO	209
25.903.589 15.5222	JARAMILLO ASUNTOS SOCIALES	SANTOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	GUADALUPE DELEGACIÓN PROVINCIAL	1626710	NG. GESTIÓN GRANADA	DEFINITIVO	210
28.543.175 15.5167	FERNÁNDEZ EDUCACIÓN Y CIENCIA	MUÑOZ VICECONSEJERIA	REYES	1043510	NG. OPERATIVA SEVILLA	DEFINITIVO	211
28.867.619 15.5111	SÁNCHEZ SALUD	ALMANZA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	MARIA DEL CARMEN SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2044810	ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	212
34.016.407 15.5111	FERNANDEZ PRESIDENCIA	BUJALANCE SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	JESÚS SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	80910	AUXILIAR GRABACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	213
24.115.465 15.5056	DIAZ ECONOMÍA Y HACIENDA	MORENO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA TERESA DELEGACIÓN PROVINCIAL	6600010	NG. RECECIÓN E INFORMACIÓN GRANADA	DEFINITIVO	214
8.910.605 15.5000	GARZÓN ASUNTOS SOCIALES	CABRERA DELEGACIÓN PROVINCIAL	GONZALO DELEGACIÓN PROVINCIAL	804210	ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	215
11.408.256 15.5000	FLORES ECONOMÍA Y HACIENDA	GOMEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA ISABEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	6595810	AUXILIAR GESTIÓN-RECECIÓN DOCUMENTOS SEVILLA	DEFINITIVO	216
30.194.782 15.5000	ZURITA PRESIDENCIA	GONZALEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA DEL CARMEN SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	96310	OPERADOR CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO	217
30.506.133 15.5000	TEJERO GOBERNACIÓN	GARCÍA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	MARIA JOSE DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	61610	ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	218
31.224.431 15.5000	CASTRO ASUNTOS SOCIALES	CAMACHO DELEGACIÓN PROVINCIAL	BEATRIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	7836610	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA CADIZ	DEFINITIVO	219
31.222.582 15.5000	CAMACHO ECONOMÍA Y HACIENDA	BALBER DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	149010	NG. CONTROL RECAUDACIÓN CADIZ	DEFINITIVO	220
25.998.200 15.5000	TRIGUERO S.A.E.	OGAYAR D. G. FORMC.PROF.OCUPAC.	FRANCISCA D. G. FORMC.PROF.OCUPAC.	3266410	NG. GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	221
28.454.214 15.4944	ALVAREZ ECONOMÍA Y HACIENDA	ROMERO D. G. COMERCIO	MARIA DEL CARMEN D. G. COMERCIO	438710	NG. TRAMITACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	222
30.046.753 15.4833	SOLIS ASUNTOS SOCIALES	GAVILAN DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE LUIS DELEGACIÓN PROVINCIAL	1830810	NG. SEGUIMIENTO CONTROL NÓMINAS CÓRDOBA	DEFINITIVO	223
74.602.627 15.4500	CENIT EDUCACIÓN Y CIENCIA	PALOMARES DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOAQUIN	1136110	UN. GESTIÓN INSPECCIÓN GRANADA	DEFINITIVO	224
28.553.861 15.4500	OLIVEROS CULTURA	ROMAN VICECONSEJERIA	ROSA MARIA VICECONSEJERIA	1455210	NG. GESTIÓN FISCAL SEVILLA	DEFINITIVO	225
31.191.099 15.4500	CEBRANO SALUD	NUÑEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ISABEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2069310	NG. CONTABILIDAD CADIZ	DEFINITIVO	226
75.666.632 15.4500	SERRANO JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	RIVERA D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	MARIA VICTORIA D. G. FUNCIÓN PÚBLICA	8055510	NG. GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	227
51.047.997 15.4389	VICENTE SALUD	JIMENEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA TERESA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2066210	NG. GESTIÓN ECONOMICA ALMERIA	DEFINITIVO	228
25.990.611 15.4333	COLMENERO OBRAS PÚBLICAS Y TTES	JIMENEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	258910	ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	229
27.266.180 15.4333	SANCHEZ AGRICULTURA Y PESCA	SEVILLA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ISABEL MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	320110	ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	230
24.171.586 15.4333	JIMENEZ CULTURA	AVILA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA JOSEFA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1493310	ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	231
29.752.890 15.4333	LAZO JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	MERIDA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL JOSÉ DELEGACIÓN PROVINCIAL	6685010	NG. GESTIÓN HUELVA	DEFINITIVO	232

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓD. SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARACTER OCUPACIÓN	NÚM ORDEN
29.079.453 15,4222	GALLARDO ECONOMÍA Y HACIENDA	MUÑOZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	EMILIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	164310	ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	233
28.545.062 15,4222	LOPEZ RELACIONES INSTITUCIONALES	VITORIA D. G. COORD. INSTITUCIONAL	ENRIQUE D. G. COORD. INSTITUCIONAL	6667010	NG. GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	234
25.319.374 15,4167	PRADO OBRAS PÚBLICAS Y TTES	CANTERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JAVIER NARCISO DELEGACIÓN PROVINCIAL	275010	ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	235
28.390.564 15,4167	ALES MEDIO AMBIENTE	CONEJO D. G. GESTIÓN MEDIO NATURAL	ELISA D. G. GESTIÓN MEDIO NATURAL	2304510	AUXILIAR GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	236
27.269.811 15,4167	CAMACHO ASUNTOS SOCIALES	PLAZA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL MAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	804810	NG. GESTIÓN ECONOMICA ALMERIA	DEFINITIVO	237
28.476.155 15,4111	DURAN EMPLEO Y DES. TECNOL.	ORDÓÑEZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	FRANCISCO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	421610	ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	238
24.884.709 15,4111	LUQUE GOBERNACIÓN	BATUN DELEGACIÓN GOBIERNO	MARIA DOLORES DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	78310	ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	239
24.890.787 15,4111	BLANES TURISMO Y DEPORTE	GARCIA D. G. TECNOL. E INFRA.DEP.	GONZALO I.A.DEL DEPORTE	6638710	ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	240
27.287.037 15,4000	FRIAS MEDIO AMBIENTE	REINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA LUISA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2549310	AUXILIAR GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	241
28.403.596 15,4000	CAPILLA EDUCACIÓN Y CIENCIA	RUEDA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MERCEDES DELEGACIÓN PROVINCIAL	1143910	NG. SELECCIÓN Y REGIMEN HUELVA	DEFINITIVO	242
28.351.867 15,3889	DIEZ GOBERNACIÓN	CEREJO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA DOLORES SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	41010	NG. TRAMITACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	243
30.524.363 15,3833	ORTIZ SALUD	ALEJANDRE D.G.ASEG.FINANC.Y PLANIF.	PILAR GUADALUPE D.G.ASEG.FINANC.Y PLANIF.	2055410	ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	244
28.548.781 15,3833	MURAS EMPLEO Y DES. TECNOL.	NEGRETE D.G. INDUSTRIA ENERGIA Y MINAS	MERCEDES D.G. INDUSTRIA ENERGIA Y MNAS	436310	UN. GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	245
52.550.514 15,3778	AMARO MEDIO AMBIENTE	MARTIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCA DELEGACIÓN PROVINCIAL	6550910	NG. GESTIÓN REGISTRO ACTIVIDADES JAEN	DEFINITIVO	246
28.880.207 15,3722	SANCHEZ GOBERNACIÓN	LUQUE SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	ROSARIO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	42510	ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	247
52.552.221 15,3667	LARA ECONOMÍA Y HACIENDA	VILLEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	176410	ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	248
29.083.519 15,3667	MOLINA EMPLEO Y DES. TÉCNOL.	OLLER DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAMON ADRIANO DELEGACIÓN PROVINCIAL	481310	ADMINISTRATIVO GRANADA	DEFINITIVO	249
18.428.904 15,3667	LUQUE MEDIO AMBIENTE	PADILLA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DOLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL	2543410	AUXILIAR DE GESTIÓN HUELVA	DEFINITIVO	250
45.261.160 15,3667	AGUIAR ASUNTOS SOCIALES	MEJIAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO GUILLERMO DELEGACIÓN PROVINCIAL	822110	NG. HABILITACIÓN MÁLAGA	DEFINITIVO	251
28.481.546 15,3611	SEGURA JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	LAGARES SECRETARIA GRAL. ADMÓN PÚBLICA	MARIA JOSÉ SECRETARIA GRAL. ADMÓN PÚBLICA	36410	SECRETARIO/A SECRETARIO GRAL. SEVILLA	DEFINITIVO	252
5.884.368 15,3500	MERINO SALUD	ACERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANGEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2089110	NG. CONTABILIDAD GRANADA	DEFINITIVO	253
25.087.319 15,3389	RAMOS GOBERNACIÓN	HOYOS DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	ADELA BEATRIZ DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	78310	ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	254
16.795.325 15,3333	CORREDOR JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	BARRANCO D. G. FUNCIÓN PÚBLICA	ELVIRA D. G. FUNCIÓN PÚBLICA	1719410	AUXILIAR GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	255
26.007.925 15,3333	CABRERA GOBERNACIÓN	ANGUITA DELEGACIÓN PROVINCIAL	LUIS DELEGACIÓN PROVINCIAL	75510	ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	256
25.980.809 15,3333	CANO SALUD	BORREGO DELEGACIÓN PROVINCIAL	VICTOR MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2113210	AUXILIAR GESTIÓN JAEN	DEFINITIVO	257
31.260.989 15,3222	LEON ECONOMÍA Y HACIENDA	BARCA DELEGACIÓN PROVINCIAL	CARMEN DE DELEGACIÓN PROVINCIAL	151210	ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	258
52.233.846 15,3111	DÍAZ ECONOMÍA Y HACIENDA	MONTIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUELA DELEGACIÓN PROVINCIAL	6595810	AUXILIAR GESTIÓN RECEPC. DOCUMENTOS SEVILLA	DEFINITIVO	259
5.379.876 15,3111	LANDIN JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	URBINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	6706710	NG. TRAMITACIÓN CÁDIZ	DEFINITIVO	260
80.136.077 15,3000	REQUENA ASUNTOS SOCIALES	AGUILAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	811610	ADMINISTRATIVO CÓRDOBA	DEFINITIVO	261
28.869.611 15,3000	MARTINEZ JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	VERNALTE DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	6696510	AUXILIAR GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	262
29.784.603 15,3000	ROMERO EMPLEO Y DES. TECNOL.	TALAMANTE DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA NIEVES DELEGACIÓN PROVINCIAL	490510	ADMINISTRATIVO HUELVA	DEFINITIVO	263

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓD. SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER OCUPACIÓN	NÚM ORDEN
52.265.179 15.3000	CABEZA EDUCACIÓN Y CIENCIA	LAMPREA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA JOSE SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	2600210	UN. GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	264
28.851.775 15.3000	REBOLLO ASUNTOS SOCIALES	LUQUE DELEGACIÓN PROVINCIAL	PEDRO JAVIER DELEGACIÓN PROVINCIAL	823510	UN. GESTIÓN FISCAL SEVILLA	DEFINITIVO	265
24.071.552 15.2944	NAVAJAS EMPLEO Y DES. TECNOL.	RODRIGUEZ DE MODELO DELEGACIÓN PROVINCIAL	TRINIDAD DELEGACIÓN PROVINCIAL	3121910	UN. INSTALACIONES ENERGETICAS GRANADA	DEFINITIVO	266
24.233.561 15.2889	MERLO AGRICULTURA Y PESCA	RODRIGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANDRES O.C.A. VEGA -SEVILLA	7116710	OPERADOR CONSOLA CANTILLANA(SEVILLA)	DEFINITIVO	267
28.884.405 15.2889	LEON EMPLEO Y DES. TECNOL	RIVERO SECRETARIA DEL CONSEJERO	MANUEL SECRETARIA DEL CONSEJERO	415810	AUXILIAR GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	268
31.251.333 15.2833	AQUINO ASUNTOS SOCIALES	FLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	808710	ADMINISTRATIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	269
27.491.790 15.2833	CERVANTES ECONOMIA Y HACIENDA	REYES DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	144710	UN. GESTIÓN INVERSIONES ALMERIA	DEFINITIVO	270
28.300.694 15.2833	DUEÑAS ASUNTOS SOCIALES	GOMEZ D.G.BIENESTAR SOCIAL	ANA D. G. BIENESTAR SOCIAL	1671210	NG. TRAMITACIÓN EXPEDIENTES SEVILLA	DEFINITIVO	271
30.044.192 15.2833	MAESTRE SALUD	TENA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DOLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL	2086410	NG. TRAMITACIÓN CÓRDOBA	DEFINITIVO	272
28.740.234 15.2722	SAHUQUILLO ECONOMIA Y HACIENDA	MARTINEZ DE SALAZAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	CRISTINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	190210	SECRETARIO/A DELEGADO SEVILLA	DEFINITIVO	273
39.163.930 15.2722	DIAZ TURISMO Y DEPORTE	LOPEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA ELENA DELEGACIÓN PROVINCIAL	3101010	NG. ASOCIACIONES Y ACTV, DEPORT ALMERIA	DEFINITIVO	274
27.301.749 15.2667	CAMPOS GOBERNACIÓN	SUAREZ D.G.POLT.INTERIOR	CATALINA D. G. POLT.INTERIOR	7792410	ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	275
24.158.826 15.2667	GIJON GOBERNACIÓN	GIJON DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	JUAN JOSÉ DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	7802610	AUXILIAR GEST. U.C.N.P. GRANADA	DEFINITIVO	276
30.057.471 15.2667	MOLERO SALUD	RUIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2087910	NG. GESTIÓN PROCEDIMIENTO CÓRDOBA	DEFINITIVO	277
75.217.071 15.2556	SERRANO ASUNTOS SOCIALES	CARRICONDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANA DELEGACIÓN PROVINCIAL	804210	ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	278
27.266.725 15.2556	VALENZUELA SALUD	GARCÍA DELEGACIÓN PROVINCIAL	HERMELINDA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2065010	ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	279
75.415.339 15.2556	BARQUERO TURISMO Y DEPORTE	AYALA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ANA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	2583410	ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	280
28.366.975 15.2500	OJEDA CULTURA	MILLAN SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ISABEL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	1456510	NG. CONTROL CRÉDITO SEVILLA	DEFINITIVO	281
28.581.759 15.2333	ALONSO ASUNTOS SOCIALES	ZAYAS IASS DIRECCIÓN GERENCIA	FRANCISCO JAVIER IASS DIRECCIÓN GERENCIA	728710	ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	282
29.480.025 15.2333	PERERA ECONOMIA Y HACIENDA	CASIÑAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE JAIME DELEGACIÓN PROVINCIAL	6594710	NG. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	283
27.247.813 15.2333	PEREZ ECONOMIA Y HACIENDA	QUESADA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ENRIQUETA DELEGACIÓN PROVINCIAL	146310	AGENTE TRIBUTARIO ALMERIA	DEFINITIVO	284
24.850.689 15.2333	CANO SALUD	MARIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	PILAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	2125110	NG. DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	285
31.211.715 15.2278	MENA ASUNTOS SOCIALES	TORRES DELEGACIÓN PROVINCIAL	ENCARNA DELEGACIÓN PROVINCIAL	464510	NG. REGISTRO ARCHIVO CÁDIZ	DEFINITIVO	286
75.427.584 15.2222	LOPEZ S.A.D. DE EMPLEO	BADILLO D.G. FOMENTO DEL EMPLEO	MANUEL D.G. FOMENTO DEL EMPLEO	7052410	ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	287
28.579.449 15.2222	PINILLOS MEDIO AMBIENTE	CARRASCOSA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA CARMEN SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	1713310	AUXILIAR GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	288
24.128.187 15.2111	SANCHEZ I.A.JUVENTUD	VILLANUEVA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL CARMEN I. A. JUVENTUD	2569910	AUXILIAR GESTIÓN GRANADA	DEFINITIVO	289
31.213.800 15.2111	GARCIA GOBERNACIÓN	CARAVACA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	ROSA LOURDES DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	56410	NG. GESTIÓN ECONOMICA CÁDIZ	DEFINITIVO	290
75.443.613 15.2056	JIMENEZ ASUNTOS SOCIALES	OLIVA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JAVIER DELEGACIÓN PROVINCIAL	825510	ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	291
30.497.067 15.2056	ALCANTARA EDUCACIÓN Y CIENCIA	ROJAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANGELES DELEGACIÓN PROVINCIAL	1718810	AUXILIAR GESTIÓN CÓRDOBA	DEFINITIVO	292
26.909.482 15.2056	BERZOSA SALUD	SANCHEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2108610	NG. GESTIÓN UVM-ILT JAEN	DEFINITIVO	293
24.195.238 15.2000	LOPEZ SALUD	MACIAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2113110	ADMINISTRATIVO JAEN	DEFINITIVO	294

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓD. SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER OCUPACIÓN	NÚM ORDEN
28.666.646	LOPEZ 15,2000 CULTURA	GARCIA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	TERESA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2163210	NG. COORD. Y CONTRATACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	295
28.593.566	DELGADO 15,1833 AGRICULTURA Y PESCA	SANDOVAL SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	CARMEN SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2314610	ADMINISTRATIVO SEVILLA	DEFINITIVO	296
28.891.591	CAMACHO 15,1778 MEDIO AMBIENTE	SIERRA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	MARIA TERESA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2335310	NG. GESTIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	297
27.518.938	RODRIGUEZ 15,1722 SALUD	RODRIGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO FRANCISCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2065010	ADMINISTRATIVO ALMERIA	DEFINITIVO	298
25.082.155	GONZALEZ 15,1667 SALUD	PALOMO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	690510	ADMINISTRATIVO MÁLAGA	DEFINITIVO	299
24.236.032	BLANCO 15,1667 GOBERNACIÓN	MEGIAS DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	MARIA MONTSERRAT DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	2639810	AUXILIAR GEST. ATENCIÓN CIUDADANO GRANADA	DEFINITIVO	300

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO de 221/2004, de 11 de mayo, por el que se nombra a don Vicente Granados Cabezas Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al artículo 39.3 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de mayo de 2004.

Vengo en nombrar a don Vicente Granados Cabezas como Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 11 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EMPLEO

DECRETO 222/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese de don Manuel Adame Barrios como Secretario General del Servicio Andaluz de Empleo.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el cese de don Manuel Adame Barrios como Secretario General del Servicio Andaluz de Empleo, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

DECRETO 223/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan de la Cruz Vázquez Pérez como Director General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan de la Cruz Vázquez Pérez como Director General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

DECRETO 224/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Domingo Sánchez Rizo como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de don Domingo Sánchez Rizo como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Cádiz.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 198/2004, de 4 de mayo, por el que se dispone el cese de don José María Rodríguez Gómez, como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, por pase a otro destino.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de don José María Rodríguez Gómez como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 4 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 225/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Angel Fernández Batanero como Viceconsejero de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan Angel Fernández Batanero como Viceconsejero de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 226/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Bartolomé Pinilla Piñero como Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de don Bartolomé Pinilla Piñero como Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 216/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don José de Haro Bailón como Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de don José de Haro Bailón como Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 227/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Luisa María Leonor Rojo García como Directora General de Infancia y Familia de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el cese de doña Luisa María Leonor Rojo García como Directora General de Infancia y Familia de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con agradecimiento por los servicios prestados.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

DECRETO 228/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Gallardo Fernández como Director General de Personal con Discapacidad de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el cese de don José Gallardo Fernández como Director General de Personas con Discapacidad de la

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por pase a otro destino.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

DECRETO 229/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María del Carmen Belinchón Sánchez como Directora General de Infancia y Familias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María del Carmen Belinchón Sánchez como Directora General de Infancia y Familias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

DECRETO 230/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don José Gallardo Fernández como Director General de Personas Mayores de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Gallardo Fernández como Director General de Personas Mayores de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

DECRETO 231/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Aurelia Calzada Muñoz como Directora General de Personas con Discapacidad de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Aurelia Calzada Muñoz como Directora General de Personas con Discapacidad de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 232/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Isabel Salinas García como Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Almería.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el cese de doña Isabel Salinas García como Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Almería, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 219/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Isabel Mateos Guilarte como Viceconsejera de Medio Ambiente.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el cese de doña Isabel Mateos Guilarte como Viceconsejera de Medio Ambiente, por pase a otro destino.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 233/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese de don Rafael Silva López como Director General de Planificación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a pro-

puesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Rafael Silva López como Director General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 234/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese de don Juan Espadas Cejas como Director General de Prevención y Calidad Ambiental.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el cese de don Juan Espadas Cejas como Director General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, por pase a otro destino.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 235/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el cese de don Angel Ramírez Troyano como Director General de Educación Ambiental.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Angel Ramírez Troyano como Director General de Educación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 236/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Espadas Cejas como Viceconsejero de Medio Ambiente.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan Espadas Cejas como Viceconsejero de Medio Ambiente.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 237/2004, de 11 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Pilar Pérez Martín como Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Pilar Pérez Martín como Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

Sevilla, 11 de mayo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de abril de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.4 de la convocatoria, así como en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en virtud de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y demás disposiciones vigentes, resuelvo:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y que se relacionan en el anexo a esta Resolución, ordenados por la puntuación obtenida.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de

la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debiendo darse cumplimiento por los interesados de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 20 de diciembre, en su relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 27 de abril de 2004.- El Rector, por delegación de competencia, El Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO
UNIVERSIDAD DE CADIZ

Nº ORDEN	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL
1	31238428N	GALLARDO PLATA, CANDELARIA	21,635
2	31246151F	MORENO URBANO, MANUEL FRANCISCO	18,332

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 3 de mayo de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior, opción Biblioteconomía (A.2023).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema general de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023), convocadas por Orden de esta Consejería de 29 de mayo de 2003 (BOJA núm. 111, de 12 de junio), de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convo-

catoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de mayo de 2004.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

ANEXO I

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación		
CONVOCATORIA: OF VAC.P.I.02 A-BIBLIOTECONOMIA																
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA																
CENTRO DIRECTIVO..... INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA																
CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA SEVILLA																
3295110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	BIBLIOTECONOMIA		22	X----	3.667,56					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1																
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1																
CONVOCATORIA: OF VAC.P.I.02 A-BIBLIOTECONOMIA																
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA																
CENTRO DIRECTIVO..... VICECONSEJERIA																
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA																
2162810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	BIBLIOTECONOMIA		22	X----	3.667,56				BIBLIOTECONOMIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1																
CONVOCATORIA: OF VAC.P.I.02 A-BIBLIOTECONOMIA																
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA																
CENTRO DIRECTIVO..... D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO																
CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA DE ANDALUCIA GRANADA																
3328810	ASESOR TECNICO-INFORM. BIBLIOGR. Y REF	1	F	PC,SO	A	P-A2	BIBLIOTECONOMIA		22	XXXX-	8.698,32	1		BIBLIOTECARIA	JORNADA ESPECIAL	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1																
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE ALMERIA																
CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE ALMERIA ALMERIA																
6961510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	BIBLIOTECONOMIA		22	X----	3.667,56				BIBLIOTECARIO	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1																
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE GRANADA																
CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE GRANADA GRANADA																
6962210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	BIBLIOTECONOMIA		22	X----	3.667,56				BIBLIOTECARIO	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1																
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4																
PLAZAS TOTALES: 5																

Ver Anexo II en páginas 4.533 y 4.534 del BOJA núm. 36, de 23.2.2004

UNIVERSIDADES

CORRECCION de errata a la Resolución de 21 de abril de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso público de acceso una plaza correspondiente a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (BOJA núm. 90, de 10.5.2004).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 10.947, columna de la derecha, líneas 15 y 16, en el Anexo I donde dice:

«- Comparecencia de los candidatos: NO ☐ SI ☐
- Presentación de Programa y Propuesta Docente: NO ☐ SI ☐»

debe decir:

«- Comparecencia de los candidatos: NO ☒ SI ☐
- Presentación de Programa y Propuesta Docente: NO ☒ SI ☐»

Sevilla, 10 de mayo de 2004

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 4 de mayo de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 27 de enero de 2004, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2004 para mejora de su infraestructura (BOJA núm. 25, de 6 de febrero de 2004) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Dirección General de Administración Local la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 4 de mayo de 2004.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

ANEXO		
Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
ÁLMERÍA		
AYUNTAMIENTO DE ANTAS	IR0003504	07 08 09 10 11 13
AYUNTAMIENTO DE BEDAR	IR0002704	06 08 10 13
AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE	IR0003404	13
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	IR0002904	13
AYUNTAMIENTO DE SUFLI	IR0003604	07 08 09 10 11 13
CADIZ		
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	IR1102204	13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBALTAR	IR0000304	13
CORDOBA		
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CAMPIÑA SUR DE CORDOBA	IR0000604	13

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
GRANADA		
AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE	IR0004504	13
AYUNTAMIENTO DE CAJAR	IR0003804	13
AYUNTAMIENTO DE DURCAL	IR0003004	13
AYUNTAMIENTO DE FERREIRA	IR0005304	04 13
AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS	IR0002304	08 09 10 13
AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLAN	IR0004704	13
AYUNTAMIENTO DE JUN	IR0003204	13
AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	IR0003104	08 13
AYUNTAMIENTO DE TAHA, LA	IR0002604	13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRIN	IR0004404	13
HUELVA		
AYUNTAMIENTO DE JABUGO	IR0001404	04
JAEN		
AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO	IR0004804	13
AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	IR0000904	13
AYUNTAMIENTO DE UBEDA	IR0000804	01 13
MALAGA		
AYUNTAMIENTO DE COMPETA	IR0004604	13
AYUNTAMIENTO DE MONDA	IR2901404	13
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	IR0004004	13
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	IR0004204	13
AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA	IR0003304	13
SEVILLA		
AYUNTAMIENTO DE CAMPANA, LA	IR0000704	01 04 08 09 13
AYUNTAMIENTO DE GELVES	IR0001104	13
AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAFE	IR0003904	08 09 13
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE CAZALLA, LA	IR0001904	06 13
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	IR0001704	04 06

(*) Documentos a aportar / subsanar:

01 IMPRESO DE SOLICITUD
04 MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS
05 MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES
06 CERTIFICACIÓN DE LA OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS
07 ACREDITACIÓN CONDICIÓN O EJERCICIO ACTUAL DEL CARGO DE ALCALDE O PRESIDENTE
08 CERTIFICADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2002
09 DATOS DEL ESFUERZO FISCAL DE 2002
10 FOTOCOPIA DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD
11 CERTIFICACIÓN DE NO HABER RECAÍDO RESOLUCIÓN FIRME DE REINTEGRO

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
12	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	
13	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMÓN LOCAL	

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de abril de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Puerto Real (Cádiz). (PP. 1344/2004).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas
	IVA incluido
Tarifa base	
Bajada de bandera	0,91 euros
Por cada km recorrido	0,47 euros
Hora de parada o espera	12,31 euros
Carrera mínima	2,34 euros
Suplementos:	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,40 euros
Servicios días festivos (desde las 0 a las 24 horas)	0,57 euros
Servicios nocturnos (desde las 22 a las 6 horas)	0,57 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 2004.- El Viceconsejero, P.S. (D. 137/2000), La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

RESOLUCION de 2 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondiente al ejercicio 2004.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 27 de abril de 2004 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22 de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 2 de abril de 2004.- El Delegado, P.V. (Decreto 41/2004, de 3.2), El Delegado del Gobierno de la J.A., José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 4 de mayo de 2004, por la que se dispone la suplencia temporal del titular de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

El artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquello o, en su defecto, por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa.

En este sentido el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril, dispone en el apartado 2 del artículo 4 que en caso de ausencia vacante o enfermedad los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quienes designen el titular de la Consejería.

Encontrándose vacante la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por cese de su titular, procede designar como suplente al titular de otro Centro Directivo.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas

DISPONGO

Unico. Hasta tanto se proceda al nombramiento del titular de la Dirección General de Relaciones con la Administración

de Justicia, éste será suplido temporalmente por el Secretario General Técnico.

Sevilla, 4 de mayo de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 28 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de marzo de 2004.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución

y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 16 de febrero de 2004, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2004.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial.

RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2004, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva. Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida en el período del mes de marzo de 2004.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por L. 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral.

Huelva, 28 de abril de 2004.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

CORRECCION de errores a la Resolución de 5 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de la Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 82, de 28.4.2004).

Publicada en el BOJA núm. 82, de 28 de abril de 2004, Resolución de 5 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, y habiéndose detectado una errata en el apartado primero del epígrafe Resuelve, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el epígrafe Resuelve, apartado primero, cuando dice: «... solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2003 y 29 de octubre de 2003 ...»; debe decir: solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2003.

Málaga, 30 de abril de 2004

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente PTO. 12/04, sobre modificación de Normas Subsidiarias del municipio de Laujar de Andarax (Almería), promovido por el Ayuntamiento.

PTO. 12/04.

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, ha examinado el expediente PTO 12/04 sobre Modificación de Normas Subsidiarias, del municipio de Laujar de Andarax (Almería), promovido por el Ayuntamiento de dicho termino municipal, resultando del mismo los siguientes

HECHOS

I. Objeto y descripción.

Se plantea la modificación de los siguientes artículos:

1. Art. 9.1.5, referente a las condiciones en las que existe formación de núcleo de población en suelo no urbanizable modificándose el apartado g) que hace referencia al peligro de formación de núcleo de población cuando exista un número de viviendas superior a 6 con una densidad superior a 1 viv/ha en un determinado ámbito, por una descripción más genérica: concentración en un área determinada de edificaciones destinadas a viviendas aun sin responder a un trazado concreto, sin producir parcelaciones de fincas y sin disponer de redes de servicios. Se añade un apartado h) en el que se indica una distancia mínima de 25,00 m entre la edificación.

2. Inclusión de un nuevo art., el 9.1.6 mediante el cual se prohíbe en todo el término municipal el uso o instalación de ganadería porcina, ya sea la cría o engorde de dicho ganado, y por último la modificación.

3. Modificación del art. 9.3.3 referente al régimen específico de las instalaciones de interés social o utilidad pública, ampliando la relación de usos que pueden permitirse con los denominados industrias ligadas a los recursos agrarios y los vinculados a la producción de productos agroalimentarios artesanales tradicionales de la comarca (almazaras, secaderos de embutidos, producción de conservas vegetales, repostería artesanal y otros productos agroalimentarios artesanales). Además se delimita el ámbito territorial en el que se pueden permitir las citadas instalaciones, siendo éste un entorno de 100 m a ambos lados de la carretera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31.12.02), regula en sus artículos 31,32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento. Al afectar la presente innovación a la ordenación estructural, corresponde la aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA núm. 133, de 14.7.03).

En lo que se refiere al procedimiento, resulta de aplicación el establecido en la LOUA, dado que la aprobación inicial del presente instrumento de planeamiento se produjo con posterioridad a su entrada en vigor.

II. Valoración.

La modificación propuesta no plantea una adaptación de las Normas Subsidiarias a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre,

de Ordenación Urbanística de Andalucía en cuanto al suelo no urbanizable, sino completar y matizar algunos puntos de su articulado.

En el caso de los arts. 9.1.5 y 9.1.6, las modificaciones introducidas pretenden una mayor regulación del suelo no urbanizable, prohibiendo el uso porcino en un caso y estableciendo como condición objetiva de formación de núcleo de población la separación de edificaciones, independientemente de su uso a menos de 25,00 m. Sin embargo, en cuanto al art. 9.3.3, la pormenorización de usos permitidos es contradictoria con lo establecido en el art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía ya que de esta relación se puede deducir que algunos de ellos no podrían justificar su procedencia o necesidad de implantación en suelo no urbanizable, máxime cuando el ámbito en el que se pretenden ubicar se estructura en torno a la carretera de acceso al núcleo en el que ya se han ido implantando usos, tensionados por esta vía de comunicación.

La documentación técnica remitida no se encuentra debidamente diligenciada, aun cuando ha sido solicitado.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda:

1. La aprobación definitiva de la modificación del artículo 9.1.6.

2. Denegar la aprobación definitiva de la modificación del artículo 9.3.3.

3. Suspender la aprobación definitiva de la modificación del artículo 9.1.5 debiendo mantenerse la redacción actual, incluyendo en el apartado g) la modificación propuesta:

«g) Concentración en un área determinada de edificaciones destinadas a vivienda. Aún sin responder a un trazado concreto, sin producir parcelaciones de fincas y sin disponer de redes de servicios».

Y añadiendo el apartado:

«h) Distancia entre la edificación inferior a 25 metros».

Para la subsanación de esta deficiencia el Ayuntamiento deberá remitir la correspondiente rectificación del documento en el plazo de un mes, transcurrido el cual el expediente se someterá a la Comisión para su aprobación o denegación, según proceda.

En cuanto a publicidad y publicación se estará a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el Decreto 2/2004, de 7 de enero. A tal fin el Ayuntamiento deberá remitir tres copias del documento original debidamente diligenciadas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, según se prevé en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Almería, 25 de marzo de 2004, V.º B.º, El Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón. El Secretario de la Comisión, Mariano Díaz Quero.

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE LAUJAR DE ANDARAX

1. Promotor de la modificación.

Por encargo del Ayuntamiento de Laujar de Andarax el Servicio Técnico de Cooperación Local de la Excm. Diputación

Provincial de Almería procede a la redacción de la presente modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento Municipal actualmente en vigor.

2. Objeto de la modificación.

La presente modificación tiene como objeto completar de forma pormenorizada la regulación de los usos en suelo no urbanizable, y la del concepto de condición objetiva de formación de núcleo de población.

3. Justificación de la propuesta.

Se realiza esta modificación para completar la regulación del artículo 9.3.3 estableciendo una categorización de los usos industriales prohibidos y permitidos, de forma que se puedan instalar industrias tradicionales del municipio y de la comarca, como son las ligadas a los recursos agrarios así como las vinculadas a la producción de productos agroalimentarios artesanales (almazaras, bodegas, secaderos de embutidos, producción de conservas vegetales, repostería artesanal y otros productos agroalimentarios y artesanales).

Así mismo se delimita la zona del Suelo No Urbanizable en la que pueden instalarse dichas actividades, para las que se requiere la declaración de Interés Público.

Estos usos estarían dentro de los que se consideran compatibles por la norma 42, Paisajes Agrarios Singulares, del Plan Especial de Protección del Medio Físico. Estos usos son los denominados en su apartado 3.b) como Instalaciones industriales ligadas a los recursos agrarios y sus respectivas infraestructuras de servicios.

De esta forma se permite la transformación de la producción de los cultivos tradicionales de la zona como es la vid o el olivo, además de los frutales, sin que se vea afectada el Espacio conocido como La Vega o El Llano, limitando la situación de las Actuaciones de Interés Público.

Así mismo, se incluye la prohibición del uso de ganadería intensiva de ganado porcino que el Ayuntamiento considera incompatible con el desarrollo del municipio y, además, actividad que no ha sido tradicional en el término municipal.

En lo que se refiere a las condiciones objetivas de formación de núcleo de población se ha considerado necesario completar la regulación del artículo 9.1.5 incluyendo la distancia mínima de 25 metros entre edificaciones, con independencia del uso, como condición objetiva de formación de núcleo.

En cuanto a la legislación urbanística en vigor, la Ley 7/2002, en su Disposición transitoria Segunda permite la aprobación de modificaciones que afecten a la ordenación estructural durante los cuatro años posteriores a la entrada en vigor de dicha Ley.

4. Tramitación.

La presente modificación se tramitará en el marco de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, teniendo en cuenta el carácter estructurante en virtud de lo indicado en el art. 10.A.h) de dicha Ley.

Modificación 2.

Se incluye un artículo nuevo en el Capítulo 1, Disposiciones Generales, del Título 9, Régimen del Suelo No Urbanizable.

Artículo 9.1.6. Prohibición con carácter general.

En todo el término municipal de Laujar de Andarax se prohíbe el uso o instalación de ganadería porcina intensiva, ya sea la cría o/y engorde de dicho ganado.

Almería, 30 de abril de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 23 de abril de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones que en el Anexo se indican, concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo

y Desarrollo Tecnológico, de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en 75%.

Sevilla, 23 de abril de 2004.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANTENER
SE/027/SA	TÉCNICA RECANTEADO COMPOSITE, S.L.L.	SAN JOSE DE LA RINCONADA (SEVILLA)	205.707,43 €	41.141,49 €	1	-
SE/028/SA	INTEGRACIÓN DE ESTRUCTURAS AERONAUTICAS, S.A.	DOS HERMANAS (SEVILLA)	498.433,00 €	129.592,58 €	7	-

RESOLUCION de 23 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Desarrollo de Empresas.
Expediente: SC.0131.CA/03.
Beneficiario: Hidráulica Cabral, S.L.L.
Municipio: Chiclana de la Frontera.
Importe: 14.000,00.

Cádiz, 23 de abril de 2004.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Miguel de Aramburu González.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de abril de 2004, de la Dirección General del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Norte para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de

Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Norte, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Estación Linares-Baeza para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 5 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de abril de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica al yacimiento de la Villa Romana de Bruñel sito en el término municipal de Quesada (Jaén).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así mismo el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3, del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, habiéndose delegado, por Resolución de 1 de junio de 1999, BOJA núm. 73, de 26 de junio, la competencia para tramitar dichos procedimientos a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

II. El yacimiento de la Villa Romana de Bruñel constituye un conjunto arqueológico formado por una necrópolis ibérica que se remonta al siglo IV a.C., y una ocupación romana que se extiende desde el siglo II al IV d.C., que presenta los restos de una villa del siglo III d. C., con patios, peristilos, impluvium y una interesante colección de mosaicos. Esta villa en el siglo IV d.C. sufre una transformación importante y constituye un ejemplo del cambio del sistema socio-económico de la sociedad romana de la Bética.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, al yacimiento de la Villa romana de Bruñel, en Quesada, provincia de Jaén, cuya descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Hacer saber al Ayuntamiento de Quesada que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso con la autorización previa de esta Dirección General.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien, que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir

su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonadas de éstos.

Cuarto. Proceder a la anotación preventiva del Bien de Interés Cultural incoado en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Quinto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sexto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 14 de abril de 2004.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

Denominación

Principal: Zona Arqueológica de Bruñel.
Accesorias: Cortijo de Plaza de Armas.

Localización

- a) Provincia: Jaén.
- b) Municipio: Quesada.

Descripción y análisis

El asentamiento arqueológico se localiza en el término municipal de Quesada, en la vertiente oriental de la Sierra de Cazorla. La villa está enclavada en una suave loma al sur del Arroyo de Bruñel, a 640 metros de altitud sobre el nivel del mar. Por la dispersión de la cerámica, se puede apuntar una ocupación completa de la loma en distintas fases cronológicas.

Dada a conocer por los vecinos de la localidad, comenzó a ser investigada arqueológicamente desde el año 1965, habiéndose realizado un total de ocho campañas de excavación y diversas fases de limpieza y consolidación de las estructuras.

Tres son las fases que definen la villa, correspondiendo a los siglos II, III y IV d. C. La primera, datada en el siglo II gracias a la aparición de lucernas, se sitúa en la zona más occidental del conjunto y está formada por un edificio cruciforme irregular al que se asocian unos contrafuertes, una cisterna y el arco de una estructura circular. Todos ellos representan muros muy consistentes contruidos con opus caementicium y con huellas de encofrado. Aparecen estucos con decoración de grandes espejos bermellones, azul oscuro o verde, separados entre sí por bandas oscuras y columnas.

La segunda fase, datada con toda probabilidad en el siglo III por la tipología de sus mosaicos, se trata de una gran villa bien conservada y en la que destaca el atrium con impluvium y el peristilo entorno al cual se distribuye la mayor parte de las habitaciones. Los pavimentos son de opus signinum o con mosaicos, siendo las composiciones de estos últimos generalmente geométricas, a veces con bandas de esvásticas o trenzas de diferentes cabos, o bien combinaciones de las anteriores con medallones que encierran figuras humanas. Destacan los mosaicos de los dormitorios en el ala este del peristilo por su doble composición: geométrica con aves en las esquinas, donde se ubicara el lecho, y geométrica combinada con la figurativa para ser contemplada desde el anterior. Una de estas composiciones es la que se encuentra en el Museo Provincial de Jaén, con la posible representación de la nereida Thetis. La mayor parte de las habitaciones conservaban restos de estucos con diferentes decoraciones.

La tercera fase, cronológicamente enmarcada en el siglo IV gracias a la aparición de terra sigillata clara tipo D, se trata de una villa de menores pretensiones que la anterior, concebida para el desarrollo de las actividades agropecuarias. Viene marcada por dos grandes edificios, uno rectangular con ábsides en sus dos lados menores y otro, un gran patio al que se abren diferentes habitaciones y que conecta por medio de dos pasillos con el peristilo de la casa. La cubierta del primero tuvo que ser arcada como demuestran diversos cimientos junto a los muros, la distancia con la que surgieron las vigas (carbonizadas debido al incendio que sufrió todo el edificio) y una clave de arco con relieve de cabeza de toro.

La construcción de los ábsides orientales del conjunto afectó a una necrópolis de época ibérica tardía, a la vez que pueden datarse en esta época las estructuras que aparecieron al noreste de la villa. Además, junto a la puerta de entrada, en el sector meridional, se documentaron dos tumbas de incineración.

También merece destacarse la existencia de restos materiales y constructivos de época ibérica en el sector noroeste del complejo del siglo IV d. C., la construcción de los ábsides orientales del conjunto afectaron a una necrópolis de incineración, al par que las estructuras que aparecieron al noreste de la villa son también ibérica. Así mismo, junto a la puerta de entrada a la villa, en el sector meridional se documentaron dos tumbas de incineración.

Delimitación de la zona arqueológica

a) Criterios y justificación.

La delimitación de la Zona Arqueológica de Bruñel comprende la totalidad del área excavada y aquella otra en la que diversas prospecciones arqueológicas han puesto en evidencia la presencia de nuevos restos materiales. Topográficamente, en sus límites norte y sur se adapta la línea a los arroyos que bordean la colina sobre la que se asienta el sitio. Al oeste, busca el camino que cruza transversalmente el área. Al este, la delimitación se adapta a la realidad catastral presente, cerrando un área homogénea sobre la que se diseminan las evidencias arqueológicas.

b) Descripción literal.

La delimitación, expresada en vértices UTM, se determina por el siguiente polígono:

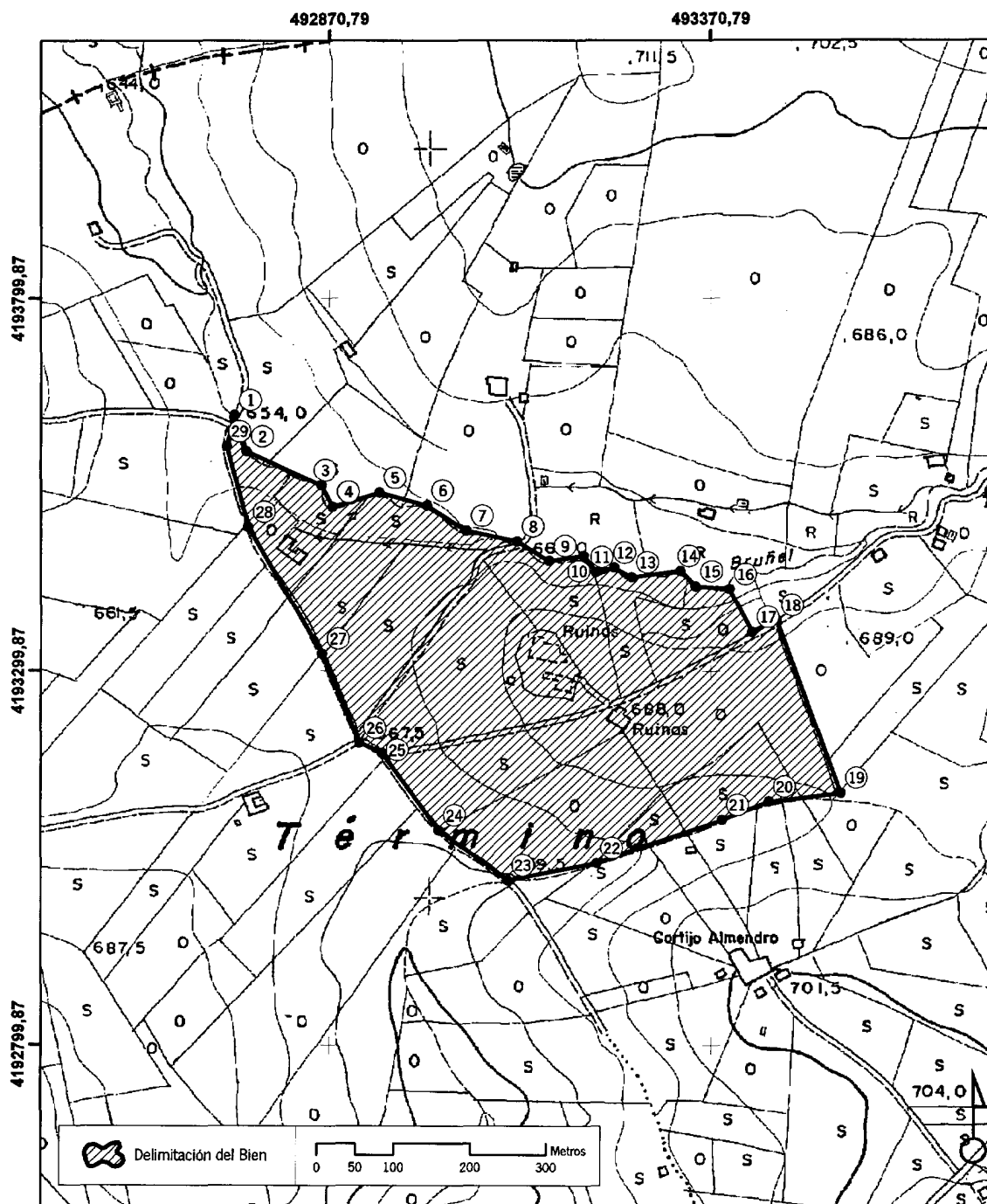
	X	Y
01	492.747	4.193.643
02	492.763	4.193.594
03	492.860	4.193.549
04	492.875	4.193.520
05	492.936	4.193.539
06	492.998	4.193.522
07	493.050	4.193.488
08	493.117	4.193.474
09	493.159	4.193.448
10	493.204	4.193.455
11	493.220	4.193.433
12	493.244	4.193.439
13	493.267	4.193.426
14	493.331	4.193.435
15	493.351	4.193.414
16	493.395	4.193.410
17	493.424	4.193.353
18	493.456	4.193.369
19	493.540	4.193.138
20	493.446	4.193.126
21	493.385	4.193.101
22	493.221	4.193.043
23	493.104	4.193.020
24	493.014	4.193.087
25	492.939	4.193.191
26	492.910	4.193.204
27	492.862	4.193.323
28	492.765	4.193.493
29	492.737	4.193.601

Entorno

Dada su especial configuración, no se considera necesario establecer entorno.

Parcelas afectadas

Las parcelas afectadas en su totalidad, pertenecientes al polígono 19 del plano parcelario catastral de rústica del municipio de Quesada, son: 50, 51 84, 85, 93, 94, 95, 100, 102, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 288, 289, 353, 354, 355 y 9002 (parcial).



 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico	Declaración de Bien de Interés Cultural			
	Denominación: Villa Romana de Bruñel			
	Provincia: Quesada Municipio: Jaén		Categoría: Zona Arqueológica	
	Título del plano: Delimitación del bien		Plano N°	Fecha: Abril/2004
	Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. E 1:10.000. Mosaico raster. Hoja 928-23. Instituto de Cartografía de Andalucía			Escala: Gráfica

RESOLUCION de 21 de abril de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a la Villa Romana de El Ruedo, en Almedinilla (Córdoba).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así mismo el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3, del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, habiéndose delegado, por Resolución de 1 de junio de 1999, BOJA núm. 73, de 26 de junio, la competencia para tramitar dichos procedimientos a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

II. La importancia del yacimiento radica en el buen grado de conservación de esta villa romana. Al ser éstas escasas en Andalucía, su importancia se acrecienta al aportarnos datos sobre la vida rural en la antigüedad clásica, aspecto peor conocido que el fenómeno urbano en el mismo período histórico. Las construcciones que conforman el yacimiento abarcan un período cronológico amplio, desde mediados del S. I a. de C. hasta finales del S. V d. de C., lo que permite contrastar materialmente los posibles cambios o transformaciones estilísticas, económicas, religiosas y sociales acaecidas a lo largo del tiempo. Se conservan, además, numerosos fragmentos de decoración pictórica mural. A todo ello, se une la existencia de una necrópolis asociada a la «villa», que aporta datos sobre el poblamiento de la misma en las diversas épocas abarcadas.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a la Villa Romana de El Ruedo, situada en la localidad de Almedinilla (Córdoba), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el anexo a la presente Resolución.

Segundo. Delimitar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno afectado por la incoación, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente en el plano de «Delimitación del Bien y su entorno».

Tercero. Hacer saber al Ayuntamiento de Almedinilla que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en

las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas. Las obras que, por razón de fuerza mayor, hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización de esta Dirección General.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Quinto. Proceder a la anotación preventiva del Bien de Interés Cultural incoado en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura.

Sexto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Séptimo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 21 de abril de 2004.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

Denominación: Villa Romana de El Ruedo

Localización: Almedinilla (Córdoba)

Descripción del Bien

El yacimiento de El Ruedo se halla enclavado en las cercanías del municipio de Almedinilla. De él se conocen por excavación dos núcleos: una villa romana, de la que se conserva bien la «pars urbana» y una necrópolis de inhumación.

La necrópolis, situada al noroeste de la villa, se sitúa en la ladera sureste de la sierra de los Judíos, a una cota de unos 700 m. Su cronología abarca de los S. III al VII. Entre 1988 y 1989 se excavaron 132 enterramientos de inhumación y se recuperaron 176 cadáveres, hallados todos ellos sin caja funeraria y con ajuares simples. Se detectaron, además, dos o más fases de ocupación de la necrópolis: la primera, en la que las tumbas se excavaron sobre la roca, y las sucesivas, en las que fueron reutilizados ciertos sectores con la apertura de nuevas tumbas en la tierra que ya cubría a las más antiguas, o acondicionando nuevos enterramientos sobre las cubiertas de las tumbas anteriores. Las tumbas tienen planta de tendencia rectangular, con los ángulos redondeados y sus cubiertas son de tégulas, losas de piedra caliza escuadradas o talladas, o losas de pizarra.

Contrariamente a la necrópolis, de la que no quedan restos visibles en la actualidad, la parte excavada de la villa permanece descubierta y visitable. La planta es de corte helénico y su «pars urbana» se conserva en buen estado, de la «pars rustica» se excavaron algunas dependencias, encontrándose en peor estado de conservación. Se datan entre la primera mitad del S. I y el S. V.

Los trabajos arqueológicos realizados han aportado gran información sobre aspectos arquitectónicos, pictóricos, escultóricos, cerámicos, musivarios y funerarios. Se documentaron hasta cuatro fases constructivas que dan testimonio de una larga ocupación del lugar.

La I Fase, datada en la primera mitad del S. I, representa un establecimiento de marcado carácter agrícola. Se estructura ya en torno a un patio y los muros son de escasa calidad, compuestos de piedras irregulares trabadas con argamasa de

barro. La Fase II abarca el S. II. De este momento son el peristilo, con su galería apoyada sobre columnas, gran parte de los espacios delimitados y las construcciones de carácter industrial o agrícolas situadas al este. A la III Fase, datada a finales del S. III o comienzos del S. IV con perduraciones en el S. V, corresponden una serie de transformaciones de la planta anterior que darán a la villa su momento de mayor esplendor. A esta etapa corresponden la reestructuración del peristilo y la construcción del ninfeo y del «stibadium», el «hipocaustum» y el posible «praefurnium», las modificaciones de la cisterna y la decoración musivaria y pictórica de todas las habitaciones que abren al patio, en los sectores central y occidental de la villa. La IV Fase, datada a mediados del S. V, corresponde a un grupo de piletas y canalizaciones realizadas en el sector oriental de la villa, el horno de pan, el hogar y el posible horno metalúrgico.

La parte residencial de la villa se estructura en torno a un peristilo, alrededor del cual se distribuyen las distintas habitaciones. El peristilo conforma una galería, apoyada en una primera fase sobre 8 columnas de piedra caliza, cuyos pavimentos son de mosaico, muy mal conservado. La fuente central se construyó con posterioridad, cerrándose también el peristilo con un muro bajo que sustituyó a las columnas y que creó un gran estanque, revestidos sus muros de «opus signinum» al exterior y de pinturas sobre estucos al interior.

Al norte del peristilo destaca por sus dimensiones y decoración la habitación XVII, a la que se accedía a través de una puerta tripartita. Sus paredes estuvieron recubiertas por losas de mármol y su suelo era de mosaico policromo, de todo lo cual quedan restos actualmente. En una fase posterior se adosó por el norte un ninfeo, formado por un depósito de agua revestido de «opus signinum» y una rampa situada al sur de éste y revestida por losas de mármol blanco, flanqueada por dos columnas de mármol de Cabra y con los muros laterales decorados con pinturas de carácter arquitectónico.

Asociado al ninfeo se construyó en la estancia XVII una estructura semicircular de ladrillo recubierto de «opus signinum» y decorado imitando el mármol moteado. Se trata de un «stibadium» transformado en fuente, para lo cual se colocaron tuberías de plomo que conectaban el ninfeo y la fuente central del peristilo. Se recubrió el suelo de «opus signinum» en algunos puntos y se decoraron algunas zonas de los muros con pinturas policromas de esquema arquitectónico sobre estuco.

Los espacios XVIII, XIX, XX y XXIII, situados al este del peristilo, no conservan más que indicios de sus pavimentos de mosaico y de la decoración pictórica de las paredes. Sus muros son de mampostería, excepto en algunos puntos que son de sillería, e incluso de tapial. Los espacios VII, VIII, XXXVII, LVII, LVIII, LIX, LX, LXI y LXII, al oeste del peristilo, utilizan la misma técnica constructiva, con la diferencia de que se excavaron parcialmente en la roca. En el espacio LXII se construyó un «hipocaustum», muy bien conservado. El espacio LXVI está conectado con el «hipocaustum» a través de dos orificios, por lo que podría pensarse en su utilidad como «praefurnium».

El espacio XVI conforma un ábside adosado al muro que cierra el espacio residencial de la villa por el Este. El espacio XXXIV, en el sector suroccidental, se interpreta como un patio que comunicaba a través de una rampa con una calle que delimita la villa por este sector. Al este de este espacio, las estancias IV, V y VI, cimentadas también en la roca, delimitan la «pars urbana» por el sur.

El espacio I lo conforma una cisterna en forma de L, excavada en la roca y revestida de «opus signinum» sobre los muros de mampostería. Al este existió también una calle, que en este caso delimita la «pars urbana» de la «pars rustica»

de la villa. Aquí se sitúa también una cisterna de «opus caementicium» y revestida de «opus signinum», con molduras hidráulicas en los ángulos interiores.

En la mitad oriental de las villas se sitúan una serie de piletas y canalizaciones hidráulicas de carácter industrial, dados en una fase posterior. También se asignan a este momento un hogar y un horno de pan, un horno de pan y una serie de muros de poca calidad al sureste del peristilo.

Las estancias que aparecen decoradas con estucos pintados se corresponden con los sectores central y occidental de la villa. Los mosaicos de «opus tesellatum» se encuentran decorando los pavimentos de ocho estancias. Son un total de 17 mosaicos, todos ellos de temas geométricos y de esquema a compás, de los que cinco se conservaron «in situ» y fueron cubiertos por una capa de tierra, en la mitad occidental de la villa. Algunos son en blanco y negro, pero la mayoría son policromas.

Entre los hallazgos escultóricos, muy abundantes, cabe destacar: un grupo que representa la leyenda de Perseo y Andrómeda, única obra conocida de este tema en la Península Ibérica, datada entre fines del S. I o comienzos del S. II; una escultura juvenil, posible representación del mito de Télefos, de la primera mitad del S. II y una representación en bronce de Hypnos o Somnus, de tamaño menor al natural, posiblemente del segundo cuarto del S. II. Las esculturas corresponden a los tres momentos de esplendor de la villa.

Delimitación literal del Bien

Los criterios seguidos para la delimitación de la Zona Arqueológica han sido la dispersión del material arqueológico en superficie y la extensión de la zona excavada en 1988-89. De este modo, se ha delimitado un área al este de la carretera C-234 a Fuente Tójar, donde se excavó la «villa» romana, limitada al sureste por un cambio apreciable de cota producido por el cauce del río Almedinilla. Al otro lado de esta carretera se ha delimitado el área de necrópolis excavada en 1989 y se ha tenido presente la acumulación de material arqueológico en superficie, ya que no se llegó a concretar la extensión completa de la necrópolis.

La Zona Arqueológica se define gráficamente por una figura poligonal de seis vértices, cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes:

	X	Y
1.	403.609	4.144.780
2.	403.660	4.144.880
3.	403.790	4.144.842
4.	403.870	4.144.800
5.	403.867	4.144.775
6.	403.747	4.144.703

Las parcelas de suelo rústico que quedan afectadas por la delimitación de la Zona Arqueológica son las siguientes (una «P» junto al número de parcela significa que la delimitación le afecta de forma parcial):

- Polígono 20. Parcelas: 194 (P), 196 (P), 199 (P), 203 (P), 204 (P), 205 (P), 207 (P), 208 (P), 285, 9004 (P).
- Polígono 24. Parcelas: 142 (P), 143 (P), 144 (P), 145 (P), 146, 148.

Delimitación del entorno del Bien

El criterio seguido para la delimitación del entorno de la Villa Romana de El Ruedo ha sido el reconocimiento sobre

el terreno de la posible extensión del yacimiento. Queda configurado por una figura poligonal cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes:

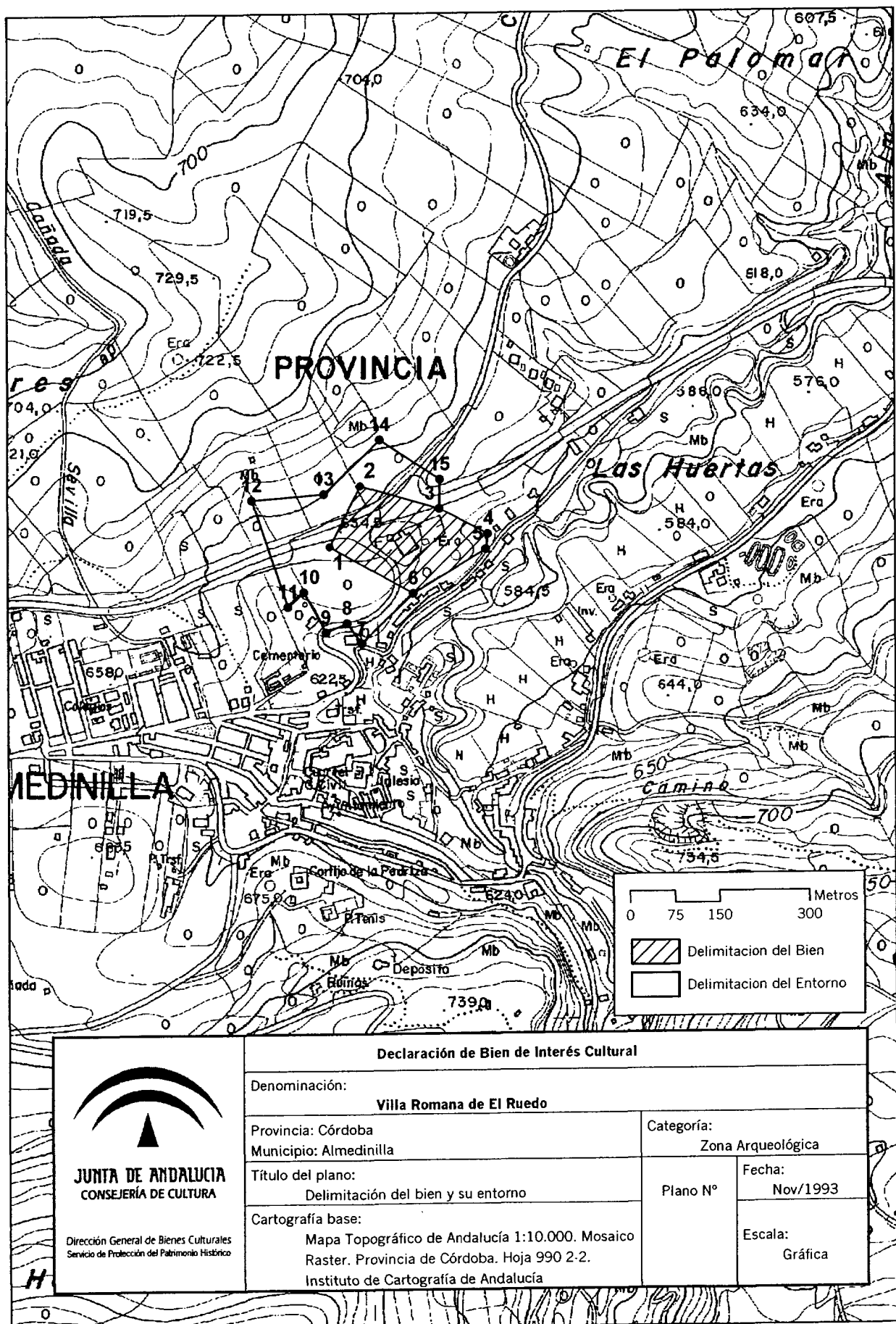
	X	Y
7.	403.662	4.144.622
8.	403.638	4.144.655
9.	403.603	4.144.640
10.	403.566	4.144.706
11.	403.540	4.144.682
12.	403.480	4.144.857
13.	403.600	4.144.867
14.	403.692	4.144.955
15.	403.791	4.144.890

Hay que añadir a estos vértices los que son comunes con el polígono de delimitación de la Zona Arqueológica:

	X	Y
3.	403.790	4.144.842
4.	403.870	4.144.800
5.	403.867	4.144.775
6.	403.747	4.144.703

Las parcelas de suelo rústico que quedan afectadas por la delimitación del entorno son las siguientes (una «P» junto al núm. de parcela significa que la delimitación le afecta de forma parcial:

- Polígono 20. Parcelas: 194 (P), 196 (P), 199 (P), 200 (P), 202 (P), 203 (P), 204 (P), 205 (P), 206, 207 (P), 208 (P), 209 (P), 211 (P), 272 (P), 274, 275, 276, 277, 278, 279 (P), 287 (P).
- Polígono 24. Parcelas: 142 (P), 144 (P), 149, 150 (P), 151 (P), 152 (P), 153 (P).



CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 995/03-S.3.^a, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., recurso núm. 995/03-S.3.^a, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva de fecha 15.10.01, por la que se acuerda la recuperación de oficio de la parte intrusada de la vía pecuaria «Vereda del Camino del Loro» a su paso por el término municipal de Moguer, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 995/03-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 29 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 415/04-S.2.^a, interpuesto por don Alejandro y doña María Dolores Díaz Calvente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Alejandro y doña María Dolores Díaz Calvente, recurso núm. 415/04-S.2.^a, contra Orden de 3 de noviembre de 2003, de la Consejera de Medio Ambiente por la que se aprueba el deslinde parcial del monte «Mogea Luega», incluido en el Grupo de montes de Los Barrios, código de la Junta de Andalucía CA-50001-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios y situado en el mismo término municipal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 415/04-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 130/04, interpuesto por Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Algeciras, se ha interpuesto por Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA), recurso contencioso-administrativo núm. 130/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 18 de diciembre de 2003, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 4 de noviembre de 2002, recaída en el procedimiento sancionador CA/2002/218/OTROS.FUNC/COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 130/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente al sorteo para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2004-2005.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.2 de la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se anuncia convocatoria de sorteo para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2004-2005 (BOJA núm. 63 de 31 de marzo de 2004), la Dirección General de Gestión del Medio Natural

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos al citado sorteo. En el caso de aspirantes excluidos se expresan las causas de exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente y en la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los/as aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el núm. de solicitud, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de solicitantes. Esta Resolución se publicará en BOJA y en ella se señalará el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 3 de mayo de 2004.- El Director General, P.A. (Orden de 6.6.2000), El Secretario General Técnico, Manuel Fco. Requena García.

RESOLUCION de 28 de abril de 2004, de la Dirección General de Educación Ambiental, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sociales y asociaciones solicitantes de subvención para la realización de actividades de voluntariado ambiental al amparo de la Orden y Resolución que se cita.

Vista la Orden de 13 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental (BOJA núm. 72, de 20 de junio) y la Resolución de 19 de enero de 2004 (BOJA núm. 25, de 6 de febrero de 2004), por la que se efectúa la convocatoria para este año y fundamentado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En las disposiciones mencionadas se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las entidades sociales y asociaciones.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades sociales y asociaciones, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad y asociación solicitante en el Anexo a la presente, no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de regulación y la Resolución de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula el trámite de subsanación y mejora de solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. La Orden de 13 de mayo de 2002 y la Resolución de 19 de enero de 2004, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común; así como que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en la página web de la Consejería de Medio Ambiente, en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial así como en el de los Servicios Centrales de la citada Consejería, publicándose asimismo un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), indicando el tablón donde se encuentra expuesto el contenido íntegro.

Tercero. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. Así mismo el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que la publicación del requerimiento sustituye la notificación personal y surte sus mismos efectos.

Vistos los antecedentes expuestos y en uso de la facultad que me confiere la Disposición Final Primera de la Orden de 13 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental

RESUELVO

Primero. Requerir a cada una de las entidades sociales y asociaciones indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acto, remitan a esta Dirección General de Educación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando que el contenido íntegro del mismo se encuentra expuesto en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente), en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial así como en el de los Servicios Centrales de la citada Consejería.

Sevilla, 28 de abril de 2004.- El Director General, Angel Ramírez Troyano.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1530/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 08/04/6.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Emergencias 112 Andalucía: Desarrollo Operativo Fase I en los Centros Regionales de Sevilla y Málaga, y los provinciales de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla».

a) División por lotes y número: Sí. Tres lotes:

Lote I: Regional de Sevilla.

Lote II: Provinciales de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

Lote III: Regional de Málaga.

b) Lugar de ejecución: En la Comunidad Autónoma Andaluza.

c) Plazo de ejecución: Doce meses (con posibilidad de prórroga por igual período).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación del expediente: Ordinaria.

b) Tramitación del gasto: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

d) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil euros con doce céntimos (5.949.000,12). Desglosado por Lotes:

Lote I: Dos millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos treinta euros con tres céntimos (2.405.430,03).

Lote II: Dos millones ciento sesenta y tres mil quinientos ochenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos (2.163.587,64).

Lote III: Un millón trescientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y dos euros con cuarenta y cinco céntimos (1.379.982,45).

5. Garantía provisional: Sí. Tres.

Ciento dieciocho mil novecientos ochenta (118.980,00) euros correspondiente a todos los lotes. Desglosado en lotes sería:

Lote I: Cuarenta y ocho mil ciento ocho euros con sesenta céntimos (48.108,60).

Lote II: Cuarenta y tres mil doscientos setenta y un euros con setenta y cinco céntimos (43.271,75).

Lote III: Veintisiete mil quinientos noventa y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (27.599,65).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, planta baja.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 955 041 000.

e) Telefax. 955 041 193.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el viernes día 14 de junio de 2004.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): Grupo: V, Subgrupo: 8, Categoría: D (según RGLCAP), equivalente al Grupo: III, Subgrupo: 3, Categoría: D (según Orden 30.1.1991).

O bien Grupo: U, Subgrupo: 8, Categoría: D (según RGLCAP) equivalente al Grupo: III, Subgrupo: 8, Categoría: D (según Orden 30.1.1991).

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del lunes día 14 de junio de 2004.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, pl. baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4 y 5.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4 y 5.

c) Localidad: Sevilla.

d) El jueves 17 de junio de 2004, en la Sala de reuniones de la planta baja de esta Consejería se procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,30 horas.

10. Otras informaciones: Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación general presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados y lo hará público a través del tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Gobernación, sito en Plaza Nueva 4 y 5 de Sevilla. Las ofertas habrán de presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de abril de 2004, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
 - c) Número de expediente: SIEF067/03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: «Adquisición de un Planificador de Tareas para el Entorno Abierto de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: Publicado en BOJA número 15, de 23 de enero de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: Cuarenta y siete mil quinientos cuarenta euros (47.540,00 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de marzo de 2004.
 - b) Contratista: Betasystems Software España, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Cuarenta y siete mil quinientos cuarenta euros (47.540,00 euros).

Sevilla, 26 de abril de 2004.- El Director General, Eduardo León Lázaro.

RESOLUCION de 13 de abril de 2004, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos.
 - c) Número de expediente: FE.06/03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la ejecución de procedimientos de verificación de operaciones cofinanciadas por fondos europeos en el ámbito de la Iniciativa Comunitaria Interreg III.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación de los anuncios de licitación: BOJA núm. 31, de 16 de febrero de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento quince mil doscientos euros (115.200 euros). Incluidos IVA y demás impuestos.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6 de abril de 2004.
 - b) Contratista: Gestión 5 Consultores, S.C.A.
 - c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: Ciento nueve mil doscientos cincuenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (109.259,52 euros).

Sevilla, 13 de abril de 2004.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de abril de 2004, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
 - c) Número de expediente: 2003/2938.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: La evaluación ambiental estratégica. Aplicación al Plan de Ordenación del territorio del litoral occidental de la provincia de Huelva.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 208, de 29 de octubre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Setenta mil euros (70.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de marzo de 2004.
 - b) Contratista: Arenal Grupo Consultor, S.L./Asistencias Técnicas Clave, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Setenta mil euros (70.000,00 euros).

Sevilla, 23 de abril de 2004.- La Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 7 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto de la obra que se cita. (PD. 1527/2004).

La Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Empleo, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, y núms. de telef. 951 036 546 ó 951 036 542 y de fax 951 036 598, y para las oficinas del Centro de

Mediación, Arbitraje y Conciliación (CEMAC) y el Servicio Extra-judicial de Resolución de Conflictos Laborales (SERCLA) de esta Delegación Provincial, hace pública la contratación mediante concurso de la obra siguiente:

Objeto: Reforma y adaptación de local existente en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales para las oficinas del CEMAC y SERCLA de Málaga.

Expte.: MA-S-02/04 DE.

Tipo máximo licitación:

- Expte.: MA-S-02/04 DE, doscientos dieciocho mil ciento tres euros con cincuenta y dos céntimos (218.103,52 €).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Exposición del expediente: El proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Presupuesto y Gestión Económica en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26-2.^a planta.

Fianza provisional: No.

Proposición económica: Se ajusta al modelo que figura como Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Delegación de la Consejería de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, 82. 29006-Málaga. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el art. 80 del Reglamento General de Contratación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Clasificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios en la Delegación Provincial los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación. Así como la hora y el día para la apertura de las proposiciones económicas.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 7 de mayo de 2004.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++64LE4). (PD. 1506/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++64LE4.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un equipo de esterilización por gas plasma.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 68.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Crta. de Linares, km 1.

c) Localidad y Código Postal: Ubeda (Jaén). 23400.

d) Teléfono: 953 028 269.

e) Telefax: 953 028 251.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de mayo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++DET+). (PD. 1515/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica

de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: CCA. ++DETD+.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obra de reforma del Pabellón Médico del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 818.276,49 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.

Información:

- a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16 - 1.ª planta, Pabellón de Servicios.
- c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.
- d) Teléfonos: 958 023 444.
- e) Telefax: 958 023 102.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copistería Oficenter Granada.
- b) Domicilio: Avda. de Madrid, 8.
- c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.
- d) Teléfono: 958 207 252.
- e) Telefax: 958 207 252.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Subdirección de Servicios Generales, sita en la 1.ª planta del Pabellón de Servicios del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Subdirección de Servicios Generales del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de mayo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 26 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Centro de Menores Casa Piedras Redondas de Almería.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería.
 - b) Número de expediente: AL-SV 16/04.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Vigilancia y Seguridad en el Centro de Menores Casa Piedras Redondas, sito en Calle Sierra de Gredos, s/n, de Almería.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 66, de 5.4.04.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 130.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.4.04.
 - b) Contratista: Grupo Control, Empresa de Seguridad, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 124.130,02 euros.

Almería, 26 de abril de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 1532/2004).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41013. Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Acondicionamiento y rehabilitación de instalaciones para la conservación de la fauna silvestre. Monte La Aliseda. Santa Elena. Jaén.
 - b) Número de expediente: 657/2004/M/00.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: 30 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 453.974,60 euros (Inc. IVA).
5. Garantías.

Provisional: 9.079,49 euros.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Conservación de Flora y Fauna o bien a través de la página Web: www.cma.junta-andalucia.es.

Dentro de esta página consultar: atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupos: 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9; Categoría: C.

b) Otros requisitos: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de mayo de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de sonómetro. (PD. 1533/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 04/0468.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de sonómetro integrador de precisión-Laboratorio de Ingeniería Acústica Ambiental.

b) Número de unidades a entregar: Uno.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: E.S. de Ingenieros-Sevilla.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.803,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla-Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y C.P.: Sevilla-41071.

d) Teléfono: 954 551 040.

e) Telefax: 954 551 013.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de su publicación.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General:

1. Entidad: Universidad de Sevilla.

2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3. Localidad y C.P.: Sevilla-41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admite.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla-Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A los veinticinco días de la fecha de publicación.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:

13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.us.es/contratacion.

Sevilla, 20 abril de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 28 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de sistema láser. (PD. 1536/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 04/2839.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de sistema láser para Departamento Física Materia Condensada.

b) Número de unidades a entregar: Uno.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Facultad de Física - Sevilla.

e) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 161.428,57 euros.

5. Garantías provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla - Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y C.P.: Sevilla - 41071.

d) Teléfono: 954 551 040.

e) Telefax: 954 551 013.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de su publicación.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Sevilla.

2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3. Localidad y C.P.: Sevilla - 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admite.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla - Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A los veinticinco días de la fecha de publicación.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:

13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.us.es/contratacion.

Sevilla, 28 abril de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 28 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de fitotrón. (PD. 1535/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 04/1692.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de fitotrón para Servicio General de Investigación Agraria.

b) Número de unidades a entregar: Uno.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: E.U. Ingeniería Técnica Agrícola. Sevilla.

e) Plazo de entrega: Quince semanas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 190.000,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla-Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y C.P.: Sevilla - 41071.

d) Teléfono: 954 551 040.

e) Telefax: 954 551 013.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de su publicación.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Sevilla.

2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3. Localidad y C.P.: Sevilla-41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admite.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla-Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A los veinticinco días de la fecha de publicación.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:

13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.us.es/contratacion.

Sevilla, 28 abril de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 28 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de espectrómetro masas. (PD. 1534/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 04/1682.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de sistema de espectrometría de masas.

b) Número de unidades a entregar: Uno.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: CITIUS-Sevilla.

e) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 300.000,00 euros.

5. Garantías provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla-Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

c) Localidad y C.P.: Sevilla-41071.

d) Teléfono: 954 551 040.

e) Telefax: 954 551 013.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de su publicación.

b) Documentación a presentar: Ver pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Sevilla.

2. Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

3. Localidad y C.P.: Sevilla-41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admite.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla-Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

- d) Fecha: A los veinticinco días de la fecha de publicación.
- e) Hora: 10 horas.
- 10. Otras informaciones.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- 12. Fecha de envío del anuncio al DOCE:
- 13. Portal informático de información y obtención de pliegos: www.us.es/contratacion.

Sevilla, 28 abril de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 04/0953.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Suministro de un equipo de resonancia de plasmón superficial para el Dpto. de Química Física de la Ftd. de Química.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 89.410,48 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15.4.04.
 - b) Contratista: Gomensoro, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 89.410,48 euros.

Sevilla, 15 de abril de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 04/2786.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Suministro e instalación de 110 ordenadores, con destino a las nuevas aulas de informática del Campus Macarena.
- c) Lote:
- d) BOJA núm.:
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 127.322,80 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15.4.04.
 - b) Contratista: Teknoservice, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 127.322,80 euros.

Sevilla, 15 de abril de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE BAZA

ANUNCIO de pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación del bar de la Estación Municipal de Autobuses. (PP. 1053/2004).

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2004, aprobó el pliego de cláusulas económico administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de la explotación mediante concesión administrativa, del local de la Estación Municipal de Autobuses destinado a Bar, por el procedimiento abierto y mediante concurso.

- 1. Entidad adjudicadora:
 - Entidad: Ayuntamiento de Baza.
 - Dependencia que tramita el expediente: Gobernación, Medio Ambiente y Juventud.
- 2. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la regulación del concurso para la adjudicación de la explotación, mediante concesión administrativa del Bar de la Estación Municipal de Autobuses.
 - Plazo de ejecución: La concesión tendrá una duración máxima de 25 años.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Canon de adjudicación. Importe mínimo de 208,08 € mensuales.
- 5. Garantías:
 - Garantía provisional: Se establece en 1.000 €.
 - Garantía definitiva: Se establece en 3.000 €.
- 6. Obtención de documentos e información.
 - Entidad Ayuntamiento de Baza.
 - Domicilio: Pl. Mayor, 4.
 - Localidad: Baza.
 - Código Postal: 18800.
 - Teléfono: 958 700 395.
 - Telefax: 958 700 650.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de las ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista: No se contemplan.
- 8. Presentación de ofertas o solicitudes de participación: Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en mano, de las 8 a las 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del último de los anuncios en el BOP y BOJA.
 - Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 13.ª del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.
- 9. Apertura de ofertas:
 - Entidad: Ayuntamiento de Baza.
 - Domicilio: Plaza Mayor, 4.
 - Localidad: Baza.
 - Fecha: Primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - Hora: 13 horas.
- 10. Gastos: Será de cuenta del adjudicatario el importe de los gastos correspondientes a la publicación a anuncios en el BOP y BOJA.

Baza, 24 de marzo de 2004.- El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Económico-Administrativas, por las que debe regirse la adjudicación, mediante concurso y procedimiento abierto, del contrato para la ejecución de las obras relativas al proyecto del cruce en Avda. del Trapiche con calle Cánovas del Castillo de Marbella. (PP. 1097/2004).

1. Órgano de Contratación, Comisión de Gobierno, Negociado de Contratación, de la Secretaría General.

2. Objeto del contrato. Ejecución de obras relativas al Proyecto de obras a realizar en el cruce de la Avda. del Trapiche con calle Cánovas del Castillo, en los términos y condiciones derivados del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

3. La tramitación del expediente será ordinaria, por el procedimiento abierto y forma de concurso.

4. El presupuesto base de licitación, asciende a la cantidad de 952.923,63 euros, incluido IVA y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación.

5. Los licitadores deberán presentar una garantía provisional del 2% del presupuesto de contratación, es decir, 19.058,47 euros, y una definitiva del 4% del precio de adjudicación.

6. Presentación de ofertas, a los 15 días a partir del siguiente al último que aparezca este anuncio en el BOP o BOJA; en el Registro de este M.I. Ayuntamiento, durante las horas de oficina o en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo, con arreglo al modelo que figura en las Bases.

7. La apertura de las plicas, tendrá lugar a las 12 horas del segundo día hábil en que termine el plazo de presentación de plicas, si es sábado de trasladará al siguiente día hábil.

Marbella, 12 de febrero de 2004.- La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 5 de abril de 2004, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad de las Notificaciones de Resoluciones por la que se acordaron las adjudicaciones que se citan. (PP. 1231/2004).

Núm. de expediente: 253/03. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Reurbanización del Polígono Industrial Ctra. Amarilla. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 26 de diciembre de 2003. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 2.145.437,06 €. Fecha de adjudicación: 26 de marzo de 2004. Contratista: CARMOCON, S.L. Nacionalidad: Española. Importe de adjudicación: 1.653.059,25 euros.

Núm. de expediente: 265/03. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Ejecución de edificio de nueva planta en el Recinto Marqués de La Algaba, 3.ª Fase. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 26 de enero de 2004. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 695.758,89 €. Fecha de adjudicación: 26 de marzo de 2004. Contratista: CONSPEYPE, S.L. Nacionalidad: Española. Importe adjudicación: 632.096,95 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26

de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de abril de 2004.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 6 de abril de 2004, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad de la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de los trabajos que se citan. (PP. 1249/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 68/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Trabajos de Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Públicos, Sector 1.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Un año.

a) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 120.000 euros.

5. Garantía provisional: 2.400 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en Castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla. 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de cuatro días contados a partir del siguiente al de inserción del presente

anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de abril de 2004.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de licitación por concurso abierto para la contratación del suministro de sistemas de protección electrónica contra robo e incendios con conexión a central receptora y servicio de ayuda en diferentes centros. (PP. 1485/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Bienestar Social.

c) Número de expediente: 408/03.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Contratación del suministro de sistemas de protección electrónica contra robo e incendios con conexión a central receptora y servicio de ayuda en diferentes Centros.

Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un mes desde la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 60.000,00 euros.

5. Garantías.

Provisional: 1.200,00 €.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Bienestar Social.

b) Domicilio: Palacio de los Marqueses de la Algaba. Pza. Calderón de la Barca, núm. 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 954 593 076.

e) Fax: 954 593 069.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a partir de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/ Pajaritos, núm. 14.

9. Apertura de las ofertas: En acto público por la Mesa de Contratación el martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de abril de 2004.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO sobre contrato de suministro de libros y material no librario. (PP. 1484/2004).

El Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del T.R. de la LCAP, convoca un Concurso Público para el contrato cuyas especificaciones son:

1.º Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Area de Cultura).

c) Núm. de expediente: 134/04.

2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de libros y material no librario con destino a las Bibliotecas Municipales.

b) Lugar de entrega: Sevilla capital.

c) Duración máxima del contrato: Un año.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta mil ciento un euros (60.101 euros).

5.º Garantías.

Provisional: 1.202 euros.

Definitiva: 4 % del importe de adjudicación del contrato.

6.º Obtención de documentación e información:

Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1. (41001-Sevilla).

Teléfonos: 954 505 647/31. Fax: 954 505 640.

7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8.º Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, 14 (41004-Sevilla).

9.º Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.º Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de los Fieles Ejecutores. Casa Consistorial. Plaza Nueva 1. 41001 Sevilla.

b) Fecha: El 2.º martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: A partir de las 10,00 h.

Sevilla, 3 de mayo de 2004.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA, SA

ANUNCIO para la contratación del servicio de jardinería y limpieza exterior. (PD. 1497/2004).

1. Entidad contratante.

a) Denominación: Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A. (CTMS, S.A.).

b) Domicilio: Autovía A-92, km 0, Edificio de Administración, planta alta. 41006-Sevilla.

2. Objeto del contrato: Contratación del servicio de jardinería y limpieza exterior en el Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla.

3. Tipo de licitación: Cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 €), IVA incluido.

4. Garantías.

a) Provisional: No procede.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

5. Obtención de documentación e información: Oficinas del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A. (CTMS, S.A.), Autovía A-92, km 0, Edificio de Administración, planta alta, 41006-Sevilla. Tfno.: 955 120 020.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, hasta las 12,00 horas. Si el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Generales.

c) Lugar de presentación: Oficinas de Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A. (CTMS, S.A.), Autovía A-92, km 0, Edificio de Administración, planta alta. 41006-Sevilla.

Sevilla, 7 de mayo de 2004.- El Consejero Delegado, José Clavero Salvador.

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO de servicio. (PD. 1519/2004).

Objeto: «Servicio de Control de Legionella en los Centros de RTVA según R.D. 865/2003» (CC/1-023/04).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante subasta.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación por importe (IVA incluido) de cuarenta y seis mil doscientos euros (46.200 €).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de novecientos veinticuatro euros (924 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla (dirección internet: www.canalsur.es) (teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237) durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez, Isla de la Cartuja, Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de mayo de 2004.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de asistencia técnica. (PD. 1518/2004).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-AA0015/PAT2. Apoyo jurídico, técnico y administrativo para los expedientes de obras atribuidos a GIASA para los años 2004 y 2005 en Andalucía Oriental.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos dieciocho mil noventa y seis euros (418.096), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 28 de junio de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-AA0015/PAT2. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 6 de mayo de 2004.

Sevilla, 7 de mayo de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de asistencia técnica. (PD. 1517/2004).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-AA0015/PAT1. Apoyo jurídico, técnico y administrativo para los expedientes de obras atribuidos a GIASA para los años 2004 y 2005 en Andalucía Occidental.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos dieciocho mil noventa y seis euros (418.096), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 28 de junio de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-AA0015/PAT1. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 6 de mayo de 2004.

Sevilla, 7 de mayo de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de abril de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Málaga o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Notificación cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 379/03.

Notificado: Holiday Change, S.L.

Ultimo domicilio: Edificio Dársena de Levante, s/n, Local 7, Benalmádena-Costa (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 399/03.

Notificado: Don Juan Antonio Carnero Peral.

Ultimo domicilio: C/ Emilio Thuiller, 96, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 402/03.

Notificado: García Escalante, S.L. «Café Asia».

Ultimo domicilio: C/ Alcalde Nicolás Maroto, 12-6, L-1, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 447/03.

Notificado: Don Francisco Aurel Gil Beltrán.

Ultimo domicilio: Paseo de Reding, 16, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 474/03.

Notificado: Promotur Consulting, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Ricardo Soriano, 72, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Número Expte.: 475/03.

Notificado: Repuestos Pascual Romero, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Cortes Valencianas, 2, Pta. 14-4.º Valencia.

Trámite de que notifica: Resolución.

Número Expte.: 518/03.

Notificado: Cervecería Eire, S.L. «Biddy Mulligan's».

Ultimo domicilio: Cuesta A-6, Mijas (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Número Expte.: 532/03.

Notificado: Bezmiliana Restauración. S.L. «Kurt & Gut».

Ultimo domicilio: C. Cial. Carrefour, L-12, Rincón de la Victoria (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Número Expte.: 540/03.
Notificado: Costa Azul Confecciones, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Calvo Sotelo, 34, Lucena (Córdoba).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 800/03.
Notificado: Manu, S.C., «Tintorería Manu».
Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, Edif. Valle-Sum, L-7, Estepona (Málaga).
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 960/03.
Notificado: Doña Vidalia Riasco Moreno, Restaurante «Casa Mercedes».
Ultimo domicilio: C/ Cañizares, Málaga.
Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 184/04.
Notificado: Doña Carmen Cabello Salazar.
Ultimo domicilio: C/ Vallejo, 129, Málaga.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 204/04.
Notificado: Inversiones y Construcciones Hergar Marbella, S.L.
Ultimo domicilio: C. Cial. Diana, BI-1, L-1, Ctra. N. 340, Km 168, Estepona (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 262/04.
Notificado: Duiker Properties, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Juan Ruiz Muñoz, 2, Marbella (Málaga).
Trámite de que notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 27 de abril de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Rovira Sampedro, en nombre y representación de Rovilumar, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Almería, recaída en el expediente 251/03.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Antonio Rovira Sampedro en nombre y representación de «Rovilumar, S.L.» de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 9 de febrero de 2004.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a la entidad una sanción de trescientos euros

(300 €), de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución la recurrente interpuso recurso de alzada, alegando, en síntesis lo que a su derecho convino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114. 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por los Decretos 373/2000, de 16 de mayo y 223/2002, de 3 de septiembre, y la Orden de 18 de junio de 2001, artículo 3.4, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. Notificada la Resolución recurrida al interesado el 17 de noviembre de 2003, interpone recurso de alzada el día 7 de enero de 2004, según sello de registro en el general de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por tanto, fuera del plazo de un mes establecido para la interposición del recurso de alzada en el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su redacción dada conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Vistos los preceptos citados, y normas de general y especial aplicación, resuelvo no admitir a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Rovira Sampedro en nombre y representación de la entidad «Rovilumar, S.L.», contra resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha referenciada, manteniendo la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Caneles Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Fernando Escardo Martínez, en nombre y representación de Holiday Shop, SA, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-488/02.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Fernando Escardo Martínez en nombre y representación de «Holiday Shop, S.A.», de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 9 de febrero de 2004.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a la entidad una sanción de tres mil novecientos euros (3.900 €), tras la tramitación del correspondiente expediente sancionador, por infracción en materia de consumo.

Segundo. Contra la anterior resolución la recurrente interpuesto recurso de alzada, alegando, en síntesis lo que a su derecho convino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del gobierno y la administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por los Decretos 373/2000, de 16 de mayo, y 223/2002, de 3 de septiembre, y la Orden de 18 de junio de 2001, artículo 3.4, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. Mediante escrito de fecha 18 de marzo de 2003, notificado el día 9 de abril, se le concedió al recurrente 10 días para que a tenor del art. 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acreditara la representación del firmante del escrito de recurso, en nombre de la entidad «Holiday Shop, S.A.» Requerida en tiempo y forma la acreditación, ésta no se ha presentado, en consecuencia procede no admitir el recurso interpuesto por falta de acreditación, ésta no se ha presentado, en consecuencia procede no admitir el recurso interpuesto por falta de acreditación de la representación.

Vistos los preceptos citados, y normas de general y especial aplicación, resuelvo inadmitir el recurso de alzada interpuesto por don Fernando Escardo Martínez en nombre y representación de la entidad «Holiday Shop, S.A.», contra resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de abril de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativos Alfaray, S.L.

Expediente: SE-176/03-MR.

Infracción: Grave, art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Fecha: 20 de febrero de 2004.

Sanción: Mil doscientos (1.200) €.

Acto/s notificado/s: Resolución y propuesta.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 3 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Jaramatic, S.L.

Expediente: SE-174/03-MR.

Infracción: Grave, art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Fecha: 20 de febrero de 2004.

Sanción: Mil doscientos (1.200) €.

Acto/s notificado/s: Resolución y propuesta.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 3 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio

se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativos Leruz, S.L.
Expediente: SE-169/03-MR.
Infracción: Grave, tipificada en el art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Fecha: 15 de abril de 2004.
Sanción: Setecientos (700) €.
Acto/s notificado/s: Resolución y propuesta.
Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 3 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Hebero, S.L.
Expediente: SAN/EP-154/03-SE.
Infracción: Graves de los arts. 20.3, 20.9 y 20.13 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de EE.PP. y AA.RR.
Fecha: 22 de marzo de 2004.
Sanción: Mil cincuenta (1.050) €.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 3 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, sobre notificación de determinada resolución.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de 4 de marzo de 2004, de la Viceconsejería de Economía y Hacienda, por la que se declara en la situación de excedencia voluntaria a don Miguel Angel Murillo Asensio, se comunica que dicha resolución se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (6.ª planta), de Sevilla.

Sevilla, 23 de abril de 2004.- La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 10 de marzo de 2004 a doña Rosa María Polo Dabrio.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 10 de marzo de 2004, por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por doña Rosa María Polo Dabrio, con DNI 28.883.412-N, en concepto de haberes y por un importe de 54,45 €, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

El texto íntegro de la Resolución que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, Consejería de Economía y Hacienda, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla que figura como último domicilio conocido por este Centro Directivo, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente Anuncio.

Contra la referida Resolución de 10 de marzo de 2004, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, sin que puedan simultanearse ambas actuaciones, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, 1 de abril de 2004.- El Director General, Antonio González Marín.

ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 18 de marzo de 2004 a don Antonio Díaz Pineda.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 18 de marzo de 2004, por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Antonio Díaz Pineda, con DNI 30427120-Y, en concepto de haberes y por un importe de 174,13 €, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

El texto íntegro de la Resolución que le afecta se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Gondomar, 10, de Córdoba, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba que figura como último domicilio conocido por este Centro Directivo, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente Anuncio.

Contra la referida Resolución de 18 de marzo de 2004, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, sin que puedan simultanearse ambas actuaciones, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Sevilla, 15 de abril de 2004.- El Director General, Antonio González Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don José Miguel Aponte Cerezo iniciación de procedimiento de reintegro de abono indebido realizado en virtud de nómina.

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, a los efectos previstos en los arts. 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se notifica al interesado que más adelante se relaciona, un extracto del acto dictado, significándole asimismo que, en la Sección de Inspección de Cuentas de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, C/ Tablas, núms. 11 y 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Núm. Expediente: GR 01/04, GR 02/04, GR 03/04.

Notificado: José Miguel Aponte Cerezo.

Ultimo domicilio: C/ Córdoba, Urb. Verano Azul, 36, Nerja (Málaga).

Trámite que se notifica: Iniciación de procedimiento de reintegro de abono indebido realizado en virtud de nómina. Concediéndole 15 días hábiles contado a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, para que formule las alegaciones que tenga a bien, y aportar cuantos documentos estime convenientes.

Importe líquido a devolver: 166,33 €, 5.444,92 € y 1.422,78 € correspondientes a los expedientes GR. 01/04, GR. 02/04 y GR. 03/04, respectivamente.

Granada, 22 de abril de 2004.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E
B41910696	RUIZ MIRANDA SL	NOTIFICA-EH4101-2004/1229
Documento:	0291410274574	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/324	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
03855900L	RAMIREZ DE SERRANOS PEDRO	NOTIFICA-EH4101-2004/1372
Documento:	0291410276832	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/2054	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27324047R	CORTES CORDELIER MANUEL PEDRO	NOTIFICA-EH4101-2004/1155
Documento:	0291410277365	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/588	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27717755H	MARTINEZ ALVAREZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2004/1121
Documento:	0291410273761	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/234	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27826415A	SANTOS MESA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2004/1287
Documento:	0291410278214	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/667	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27852143V	NAVARRETE ROLDAN ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2004/1226
Documento:	0291410270410	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/2047	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27987487Y	GUERRERO MUÑOZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2004/632
Documento:	0291410272571	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/150	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28312861E	GARCIA MENACHO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2004/1162
Documento:	0291410277444	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/596	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28351762F	ROMERO SOMOSIERRA NICOLAS	NOTIFICA-EH4101-2004/1238
Documento:	0291410271643	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/771	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28407238F	LIBRERO RUIZ ROQUE	NOTIFICA-EH4101-2003/5067
Documento:	0291410247624	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/905	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28482321H	CARAZA CRISTIN, MARIA TERESA	NOTIFICA-EH4101-2004/1283
Documento:	0291410278485	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/694	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28503731S	ROJO ALONSO-CASO IGNACIO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2004/1369
Documento:	0291410276911	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/548	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28564651P	TRIGO LOZANO LUIS FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2003/6037
Documento:	0291410256505	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1214	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28705595P	GARCIA LOPEZ ANTONIA	NOTIFICA-EH4101-2004/1295
Documento:	0291410278293	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/675	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28709253D	HERNANDEZ POO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2004/1156
Documento:	0291410277374	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/589	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28804658X	JUSDADO CUADRADO BEATRIZ	NOTIFICA-EH4101-2004/1367
Documento:	0291410276710	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/2052	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28804727X	MACIAS LOPEZ JORGE	NOTIFICA-EH4101-2004/481
Documento:	0291410270882	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/24	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28869600H	MUÑOZ CORONEL BELTRAN	NOTIFICA-EH4101-2004/860
Documento:	0291410274793	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2004/348	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

NIF	Nombre	R.U.E
28891931K	PEREZ BERMUDEZ BRAZA AGUSTIN	NOTIFICA-EH4101-2003/8060
Documento: 0291410257740 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2003/1238 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
44957525T	LOPEZ GABRIEL JESUS	NOTIFICA-EH4101-2003/5061
Documento: 0291410248105 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2003/919 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
45658407A	DE LA PUÉRTA QUESADA, AMPARO	NOTIFICA-EH4101-2004/1294
Documento: 0291410278275 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2004/673 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
51080957G	SALAS SIMON JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2003/8867
Documento: 0291410269762 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2003/2015 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
LIQUIDACIONES		
NIF	Nombre	R.U.E
B41421587	RUSTICA SIERRA NORTE SL	NOTIFICA-EH4101-2004/21
Documento: 0102410143482 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2002/20393 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B41421587	RUSTICA SIERRA NORTE SL	NOTIFICA-EH4101-2004/23
Documento: 0102410143500 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2002/20388 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B41421587	RUSTICA SIERRA NORTE SL	NOTIFICA-EH4101-2004/25
Documento: 0102410143464 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2002/20399 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B41421587	RUSTICA SIERRA NORTE SL	NOTIFICA-EH4101-2004/282
Documento: 0102410143570 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2002/15831 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B41782160	REPARACIONES E INSTALACIONES DEL SUR, SL	NOTIFICA-EH4101-2003/7598
Documento: 0101410662754 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/205128 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
F41115460	MAI S COOP AND	NOTIFICA-EH4101-2003/8408
Documento: 0162410030052 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/46363 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
F41750373	SIRVEMPRESAS S. COOP. AND.	NOTIFICA-EH4101-2003/7691
Documento: 0101410663600 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/52641 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
06963149Z	CAMINO SANZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH4101-2004/1257
Documento: 0102410145412 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2003/50252 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27614947C	BARRIOS ESPINA JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2003/7634
Documento: 0101410662161 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/94720 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27852143V	NAVARRETE ROLDAN ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2004/1226
Documento: 0101410666894 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/25955 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27896175G	OJEDA PEREZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2003/7720
Documento: 0101410662992 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/80604 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27897170X	LOPEZ VAZQUEZ, M LOURDES	NOTIFICA-EH4101-2003/8303
Documento: 0101410664575 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/257895 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

NIF	Nombre	R.U.E
28340633X	MANFREDI GOSENDE RICARDO	NOTIFICA-EH4101-2004/941
Documento: 0102410145232 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH4101-2002/38404 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28351762F	ROMERO SOMOSIERRA NICOLAS	NOTIFICA-EH4101-2004/1238
Documento: 0101410666866 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/77743 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28402820M	JIMENEZ CASTILLO DANIEL	NOTIFICA-EH4101-2004/1237
Documento: 0102410145153 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/94445 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28425085Y	VERGARA FRIAS RAMON	NOTIFICA-EH4101-2003/6641
Documento: 0101410660524 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/92607 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28436989L	ALGABA TRIGUERO REYES	NOTIFICA-EH4101-2004/317
Documento: 0102410143805 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2002/22296 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28453363V	LOPEZ PALLARES, ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2003/8260
Documento: 0122410004571 Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/663 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28864051V	JIMENEZ SHAW JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2003/7868
Documento: 0102410139644 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2003/23048 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
526696951H	GUTIERREZ MENDEZ SERGIO	NOTIFICA-EH4101-2004/1407
Documento: 0102410143402 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2002/5264 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
PETICION DATOS		
NIF	Nombre	R.U.E
27288417K	OTERO LOPEZ CUBERO ARTURO SANTIAGO	NOTIFICA-EH4101-2003/7985
Documento: 0331410138500 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2002/1909 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27952996S	DE LUIS VIZCAINO, FLORIPES	NOTIFICA-EH4101-2003/8566
Documento: 0331410140686 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/94 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28362500G	MORENO ALFONSECA GUILLERMO	NOTIFICA-EH4101-2003/8393
Documento: 0331410140372 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/550 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28389352S	CAÑAS CALERO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2003/7077
Documento: 0331410135043 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2003/5906 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28498926V	BENITEZ PRADA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2003/6521
Documento: 0331410132243 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2002/308 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28684883L	GONZALEZ DE LUIS, JAIME	NOTIFICA-EH4101-2003/8568
Documento: 0331410140704 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/94 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
48810126D	MARTINEZ CARRASCO JUAN JOSE	NOTIFICA-EH4101-2003/7245
Documento: 0331410135752 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2003/20345 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
01099033R	SOTO RAMIREZ LEONARDO	NOTIFICA-EH4101-2003/6792
Documento: D11341001243 Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION		
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1999/114 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

Sevilla, 3 de mayo de 2004.- La Delegada, María Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre comunicaciones de modificación de sección y numeración de Asociaciones de la Unidad Provincial en Cádiz del Registro de Asociaciones de Andalucía.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a hacer públicas las comunicaciones dictadas por esta Delegación Provincial en los expedientes instruidos en orden a inscripciones en el Registro de Asociaciones de Andalucía. Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Nueva, núm. 4-2.^a, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan.

1. Asociación La Salamanquesa Flamenca. Modificación de Sección y Número. 16.2.04.
2. Asociación Peña Gallística en Prado. Modificación de Sección y Número. 16.2.04.
3. Asociación Cultural Amigos del Caballo de Bornos. Modificación de Sección y Número. 11.2.04.
4. Asociación de Formación Integral de Defensa Personal Especializada. Modificación de Sección y Número. 13.2.04.
5. Asociación Gastronómica. Modificación de Sección y Número. 13.2.04.
6. Asociación Rociera Arenas del Camino. Modificación de Sección y Número. 11.2.04.
7. Asociación Teatro. Modificación de Sección y Número. 6.2.04.
8. Asociación Radio Club Frontera. Modificación de Sección y Número. 4.2.04.
9. Asociación Agrupación Fotográfica Chiclanera. Modificación de Sección y Número. 3.2.04.
10. Asociación Girasol de Cura, Rehabilitación y Reinserción de Toxicómanos. Modificación de Sección y Número. 5.2.04.
11. Asociación Fotográfica Arcense Focal. Modificación de Sección y Número. 5.2.04.
12. Asociación Aula de Teatro. Modificación de Sección y Número. 6.2.04.
13. Asociación de Criadores y Amigos para el Fomento y Selección del Perro de Agua Española. Modificación de Sección y Número. 10.2.04.
14. Asociación Ayuda Mundial. Modificación de Sección y Número. 16.2.04.
15. Asociación Red Española de Salvamento y Comunicaciones de Auxilio. Modificación de Sección y Número. 4.2.04.
16. Asociación La Almadraza. Modificación de Sección y Número. 6.2.04.
17. Asociación de Controladores de Tráfico Marítimo Españoles. Modificación de Sección y Número. 13.2.04.
18. Asociación Hiedra Historias Imágenes Encuentros Drama Teatro De. Modificación de Sección y Número. 6.2.04.
19. Asociación para el Sexto Congreso para Vidreos y Cerámicas Partir de Geles 6-11 de octubre de 1991. Modificación de Sección y Número. 6.2.04.
20. Asociación Nomadagrupo de Teatro. Modificación de Sección y Número. 6.2.04.
21. Asociación Agrupación Astronómica de San Fernando. Modificación de Sección y Número. 12.2.04.
22. Asociación Amadores de Cristo. Modificación de Sección y Número. 11.2.04.
23. Asociación Grupo Vocal Scandicus. Modificación de Sección y Número. 6.2.04.
24. Asociación Agrupación Fotográfica Isleña. Modificación de Sección y Número. 4.2.04.
25. Asociación de Técnicos Superiores en Animación de Actividades Físicas y Deportivas de España. Modificación de Sección y Número. 16.2.04.
26. Asociación Cultural Musical Misipayi. Modificación de Sección y Número. 13.2.04.
27. Asociación Linense de Columbicultura La Concha Fina. Modificación de Sección y Número. 12.2.04.
28. Asociación de Investigación Linense Gipl. Modificación de Sección y Número. 11.2.04.
29. Asociación Banda Ciudadana Linense 30 Cbl. Modificación de Sección y Número. 10.2.04.
30. Asociación de Banda Ciudadana Treinta Romeo Lima Cb 27 Mghz. Modificación de Sección y Número. 10.2.04.
31. Asociación Internacional de Historia y Civilización de La Vid y del Vino. Modificación de Sección y Número. 13.2.04.
32. Asociación Centro de Asistencia a La Víctima Cavic. Modificación de Sección y Número. 12.2.04.
33. Asociación Cultural Taurina Plaza Real. Modificación de Sección y Número. 10.2.04.
34. Asociación Cultural Tertulia El Ermitaño. Modificación de Sección y Número. 3.2.04.
35. Asociación Europea de Investigación Tecnología y Ciencias Humanas Auditech. Modificación de Sección y Número. 16.2.04.
36. Asociación de la Comunidad Mauritana Acme. Modificación de Sección y Número. 16.2.04.
37. Asociación Gremio de Grabadores GGG. Modificación de Sección y Número. 13.2.04.
38. Asociación Profesional del Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera Apsva. Modificación de Sección y Número. 13.2.04.
39. Asociación de Licenciados en Radioelectrónica Naval. Modificación de Sección y Número. 12.2.04.
40. Asociación Socio-Cultural Amigos de La Compañía. Modificación de Sección y Número. 12.2.04.
41. Asociación Flamenca María José Franco. Modificación de Sección y Número. 12.2.04.
42. Asociación Internacional de La Calidad AIC. Modificación de Sección y Número. 11.2.04.
43. Asociación Colectivo Fotográfico Galen. Modificación de Sección y Número. 11.2.04.
44. Asociación Pronaturaleza para su Estudio y Fotografía Gades. Modificación de Sección y Número. 10.2.04.
45. Asociación El Repecho. Modificación de Sección y Número. 10.2.04.
46. Asociación Unión Canal Gades. Modificación de Sección y Número. 10.2.04.
47. Asociación Grupo Temático Colombino Fichero 92. Modificación de Sección y Número. 6.2.04.
48. Asociación Colectivo Músico Teatral Histrión Eboe. Modificación de Sección y Número. 6.2.04.
49. Asociación Jóvenes del Grupo de Teatro Clips. Modificación de Sección y Número. 6.2.04.
50. Asociación Cultural Fenigades. Modificación de Sección y Número. 6.2.04.
51. Asociación Grupo de Danza Adolfo de Castro. Modificación de Sección y Número. 5.2.04.
52. Asociación Cultural con Cuba en la Distancia. Modificación de Sección y Número. 16.2.04.
53. Asociación Católica Internacional de Servicios a la Juventud Femenina. Modificación de Sección y Número. 4.2.04.

54. Federación Europea de Ciudades de la Pesca Fecipe. Modificación de Sección y Número. 16.2.04.

55. Asociación Cultural Bocadillos de Papel. Modificación de Sección y Número. 16.2.04.

56. Asociación Científica Psicost. Modificación de Sección y Número. 16.2.04.

57. Asociación Peña Recreativa y Cultural Mi Barrio. Modificación de Sección y Número. 10.2.04.

58. Asociación Club Taurino El Arte. Modificación de Sección y Número. 5.2.04.

59. Asociación Club Ruizmateísta. Modificación de Sección y Número. 5.2.04.

60. Asociación Teatro Mediazuela. Modificación de Sección y Número. 5.2.04.

61. Asociación de Propietarios Particulares Conservadores de Doñana. Modificación de Sección y Número. 4.2.04.

62. Asociación Fundidores Mitad Sur de España Afumse I+D. Modificación de Sección y Número. 11.2.04.

63. Asociación Brote de Vida. Modificación de Sección y Número. 11.2.04.

64. Asociación Vigilantes de Seguridad. Modificación de Sección y Número. 11.2.04.

Asociación Sociedad Española de Ortodoncia Bioprogresiva. Modificación de Sección y Número. 11.2.04.

65. Asociación Cultural y Deportiva Bujinkan Budo. Modificación de Sección y Número. 12.2.04.

66. Asociación Motera Custon Cheokee Jerez. Modificación de Sección y Número. 13.2.04.

67. Asociación Cámara Andaluza de Arbitrajes en Derecho y Equidad. Modificación de Sección y Número. 13.2.04.

68. Asociación Cultural Puente Sur. Modificación de Sección y Número. 16.2.04.

Cádiz, 29 de abril de 2004.- La Delegada, María Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública la relación de los bienes y derechos afectados por la obra 2-SE-1658-1.0-0.0-PC. Duplicación de la A-392 entre la A-92 y la variante de Mairena y El Viso del Alcor.

INFORMACION PUBLICA

Obra: 2-SE-1658-1.0-0.0-PC. «Duplicación de la A-392 entre la A-92 y la variante de Mairena y El Viso del Alcor».

Habiéndose aprobado con fecha 22 de enero de 2004 el proyecto para la obra arriba referenciada, lo que conlleva la declaración de utilidad pública prevista en la LEF, y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en la subsiguiente relación, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en concordancia con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y comprobación en esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Plaza de España, Puerta de Navarra, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 4 de mayo de 2004.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA:

TERMINO MUNICIPAL DE ALCALA DE GUADAIRA

FINCA Nº	POL.	PARC	PROPIETARIO	CLASE DE CULTIVO	EXPROPIACION M2		
					SERVIDUMBRE	TEMPORAL	DEFINITIVA
1	10	74ª	Manuel González Marcos	calma	10.358	1.132	24.587
	10	74c	Manuel González Marcos	encinar			699
2	11	1a	Manuel González Marcos	calma	4.834		18.266
		1f	Manuel González Marcos	calma-riego	672		1.856
		1g	Manuel González Marcos	frutales	604		759
		1j	Manuel González Marcos	monte medio	347		380
		1k	Manuel González Marcos	encinar	1.087		1.187
		1l	Manuel González Marcos	encinar	434		525
3		2a	José Manuel Leyva	eucalptal	771		756
		2d	José Manuel Leyva	improductivo	72		74
4	10	73a	Sevilla 2000	calma	5.245	1.674	14.181
5	11	3c	Meneu Sport, S.A.	improductivo	4		
		3e	Meneu Sport, S.A.	improductivo			139
		3f	Meneu Sport, S.A.	frutales	2.077		5.785
		3g	Meneu Sport, S.A.	frutales	6.713		20.834
		3u	Meneu Sport, S.A.	frutales	1.511		6.253

FINCA Nº	POL.	PARC	PROPIETARIO	CLASE DE CULTIVO	EXPROPIACION M2		
					SERVIDUMBRE	TEMPORAL	DEFINITIVA
6	10	55	Mancomunidad de los Alcores	improductivo	1.018	694	1.503
7	10	54	Fernando Martagón Verdugo	calma	297	116	335
8	10	9014	Cedipsa	improductivo	165		340
9	10	52	Polvera Ceguera, S.L.	frutales	1.321	996	1.056
10	10	49a	El Muniqués, S.L.	frutales	2.167	1.926	4.056
		49c	El Muniqués, S.L.	improductivo	72	66	119
11	10	48a	Citricos San Juan, S.L.	frutales	9.544	10.224	10.272
12	11	5a	Sebastián Domínguez Moreno	frutales	1.801		5.992
13/1	10	9010	Manuel Fierro Delgado	improductivo	1.639	1.226	1.576
13/2	10	9010	Hnos. Fierro Poliéster, S.L.	improductivo	1.875	2.110	3.918
13/3	10	9010	Manuel Madroñal Aniseño	encinar	136	640	6.825
13/4	10	9010	Urb. Las Encinas	encinar			1.339
14	11	9b	Carlos García Bueno	frutales	565		5.962
15	11	7m	Jaime Ruiz Muñoz	improductivo	255		368
		7o	Jaime Ruiz Muñoz	monte bajo	1.466	1.154	4.522
16	11	10e	Asunción Lago Suárez	improductivo	851	700	1.813
		10f	Asunción Lago Suárez	improductivo	118	95	681
17	11	11	Salvador Vera Arcas	improductivo	468	383	1.275
18	11	12a	Francisco López Palacios	calma	2.091	1.564	2.451
19	11	13b	Diego Prieto	encinar	892	358	869
20	10	47b	Cementos Atlántico, S.A.	encinar			329
		47c	Cementos Atlántico, S.A.	encinar			5.340
		47d	Cementos Atlántico, S.A.	encinar			167
		47f	Cementos Atlántico, S.A.	encinar			1.851

TERMINO MUNICIPAL DE MAIRENA DEL ALCOR

FINCA Nº	POL.	PARC	PROPIETARIO	CLASE DE CULTIVO	EXPROPIACION M2		
					SERVIDUMBRE	TEMPORAL	DEFINITIVA
101	2	186	Antonio Pérez López de Tejada	calma	671	609	1.125
102	2	9001	Ayuntamiento	improductivo	299	228	426
103	2	145a	Antonio Pérez López de Tejada	calma	2.750	781	2.753
		145b	Antonio Pérez López de Tejada	improductivo	471		1.878
104	2	5a	M. Águila Ramos Hermosín	frutales	1.061	84	1.287
		5b	M. Águila Ramos Hermosín	encinar	177		1.270
		5c	M. Águila Ramos Hermosín	eucaliptal	909	956	3556
105	2	1b	Manuel López Morillo	calma	190		3.113
106	3	14	José Mª Domínguez Ortiz	encinar			266
107	3	15a	Avicola Ganadera Llanos, S.A.	encinar	1.140	1.269	12.358
		15b	Avicola Ganadera Llanos, S.A.	encinar			784
		15g	Avicola Ganadera Llanos, S.A.	edificación			554
108/1	2	9009	Rodolfo Martagón	frutales	276		3.688
108/2	2	9009	Asociación Alfa/Urba. San Blas	improductivo			159
108/3	2	9009	Ana Copete Domínguez	frutales	271		969
109	3	16a	Mª del Carmen Álvarez Martín	improductivo		9	
		16b	Mª del Carmen Álvarez Martín	improductivo	649	862	1.338
110	2	9	Fco. Javier Pallares Alcaraz	frutales	185		1.168
111	3	18d	Antonio Jiménez Rodríguez	frutales	131	213	1.106
		18f	Antonio Jiménez Rodríguez	improductivo	24	37	180
112	2	12	Antonio Molina Martínez	calma	305		9.001
113	3	24	Antonio Capitas Rojas	calma	483	874	3.119
114	2	13	Enrique Sosa Martín	olivar	172		294
115	3	9005	Afexport, S.L.	improductivo	706	975	5.133
116	2	14	Antonio Pineda Jiménez	frutales	564		375
117	3	25a	Antonio J. de los Santos Jiménez	olivar riego	338	713	2.787

FINCA Nº	POL.	PARC	PROPIETARIO	CLASE DE CULTIVO	EXPROPIACION M2		
					SERVIDUMBRE	TEMPORAL	DEFINITIVA
		25g	Antonio J. de los Santos Jiménez	improductivo	11	27	218
118	2	15	Juan Manuel Postigo Mateos	frutales	279		180
119	2	16	Josefa Cruz Jiménez	frutales	159		180
120	2	17	Dolores Jiménez Jiménez Martine	frutales	206		470
121	3	26	Sebastián Retamino García	frutales	475	544	1.534
122	2	9013	Auxiliar Consejera, S.A.	improductivo	702		2.150
123	3	28	Daniel Schibi Schibi	huerta riego	51	49	113
124	3	29	Jesús Sánchez Rodríguez	calma	518	482	1.063
125	2	54a	Josefa Cruz Fernández	calma	561		2.857
		54b	Josefa Cruz Fernández	improductivo	13		77
126	3	30	Lutgardo Retamino Sarmiento	frutales	2.091	1.665	3.519
127	3	34a	Ramón Bordas Marrodán	frutales	155		
		34e	Ramón Bordas Marrodán	improductivo	30		
		34f	Ramón Bordas Marrodán	frutales	6.458		19.756
128	2	161a	Guillermo Moreno García	calma	42		35
		161b	Guillermo Moreno García	calma	309		1.288
		161c	Guillermo Moreno García	calma	372		90
129	2	21	Guillermo Moreno García	calma	1.744	2.280	4.823
130	2	9014	Sociedad Hnos. Chaves Garrido	improductivo	11	199	

RESOLUCION de 5 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública la relación de los bienes y derechos afectados por la obra 5-SE-1429-0.0-0.0-PC. Prolongación del Vial del Zacatín en Alcalá de Guadaira. Tramo: Nuevo Puente sobre el Río Guadaira-Conexión con la A-392 (Alcalá de Guadaira-Dos Hermanas).

INFORMACION PUBLICA

Obra: 5-SE-1429-0.0-0.0-PC. «Prolongación del Vial del Zacatín en Alcalá de Guadaira. Tramo: Nuevo puente sobre el río Guadaira-Conexión con la A-392 y (Alcalá de Guadaira-Dos Hermanas)».

Habiéndose aprobado con fecha 19 de febrero de 2004 el proyecto para la obra arriba referenciada, lo que conlleva la declaración de utilidad pública prevista en la LEF, y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, en el cual apa-

recen afectados los propietarios que figuran en la subsiguiente relación, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en concordancia con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y comprobación en esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Plaza de España, Puerta de Navarra, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 5 de mayo de 2004.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA:

TERMINO MUNICIPAL DE ALCALA DE GUADAIIRA

FINCA Nº	POL.	PARC	PROPIETARIO	APROVECHAMIENTO	EXPROPIACION M2		
					SERVIDUMBRE	TEMPORAL	DEFINITIVA
1	6	17	Joaquín García García	erial	240	1.067	2.308
2	6	9012	Desconocido	erial	11	4	631
3	6	29	Urbano Casanova Aparicio	labor secano	149	837	11.590
4	6	C-2	Desconocido	erial	194	239	1.575
5	6	C-3	Desconocido	improductivo	83	26	1.274
6	6	C-4	Desconocido	río			905
7	5	C-5	Desconocido	río			564

FINCA Nº	POL.	PARC	PROPIETARIO	APROVECHAMIENTO	EXPROPIACION M2		
					SERVIDUMBRE	TEMPORAL	DEFINITIVA
8	5	10	Estado M. Economía y H.	improductivo	45		15.829
9	5	9014	Desconocido	vía de comunicación	3	221	2.415
10	5	7	Juan Zapata Cubiro	árboles maderables	1.968	2.370	13.055
11	5	8	Desconocido	árboles maderables			1.107
12	5	12	Juan Zapata Cubiro	árboles maderables		92	3.185
13	5	13	Juan Zapata Cubiro	improductivo			2.383
14	5	43	Desconocido	labor seco			2.628
15	5	15	Juan Zapata Cubiro	árboles maderables			7.130
16	5	14	Manuel Ramírez Jiménez	olivar seco			1.178
17	5	16	Manuel Florián Moreno	labor seco			7.685
18	5	9005	Desconocido	vía de comunicación			309
19	5	19	Manuel Ramírez Boge	olivar seco			2.665
20	5	18	Antonio Baena Gálvez	labor seco	468	931	13.513
21	5	19	Desconocido	labor seco		53	
22	5	C-6	Desconocido	improductivo	468	892	431
23	4	C-7	Desconocido	improductivo	435	3.096	1.714
24	4	32	Ignacio Ybarra Mendaro	cantera	402	27.896	984
25	4	31	Desconocido	olivar seco	1.075	2.189	15.013
26	4	C-9	Antonio Llopis Vergara	improductivo	58	232	167
27	40	5	Desconocido	improductivo		239	279
28	40	29	Luis del Pilar Rodríguez Briz	labor regadío	321	1.799	4.974
29	40	28	Desconocido	olivar goteo	590	740	11.791
30	40	27	Alberoliva, S.L.	olivar goteo	284	1.162	475
31	40	9006	Desconocido	vía de comunicación			657
32	40	33	Fernando Martín Durán	calma regadío	1.456	5.258	17.762
33	40	C-10	Desconocido	improductivo	99		1.674
34	37	1	Compañía Auxiliar Minería	labor seco	878	3.192	393

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y

dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIN	SANCION
MA-3277/03	27/06/03	MALDONADO JIMENEZ ANTONIO PRINCESA, BL. S. IGNACIO, 1ºA		141,B) LOTT	150
MA-3504/03	10/06/03	INVERSIONES ID-13, S.L. LAS MEDRANAS, S/N SAN PEDRO ALCANTARA 29670 MALAGA		140,B) LOTT	1.500
MA-3505/03	10/06/03	INVERSIONES I-D-13 S.L. LAS MEDRANAS, S/N SAN PEDRO ALCANTARA 29670 MALAGA		140,B) LOTT	1.500
MA-3507/03	10/06/03	INVERSIONES I-D-13, S.L. LAS MEDRANAS, S/N SAN PEDRO ALCANTARA 29670 MALAGA		141,Q) LOTT	600
MA-3576/03	25/08/03	HUERTA GARCIA JUAN JOSE ALFEIZAR, 1 ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA		140,E) LOTT	2.760
MA-3590/03	03/07/03	DARREN BURGESS LAS TOROLAS, APTO. ROSA MIJAS 29650 MALAGA		141,B) LOTT	150
MA-3614/03	13/03/03	GIL PONTE FRANCISCO AVDA. SAN LORENZO, 38 ESTEPONA 29680 MALAGA		142,E) LOTT	210
MA-3617/03	02/06/03	GONZALEZ GONZALEZ ROBERTO LUIS CORTES, 49 2º A SALAMANCA 37008 SALAMANCA		141,I) LOTT	450

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-3631/03	04/06/03	ARAGON RUIZ LOIDA NTRA. SR.	CANDELAS, 29 MALAGA 29004 MALAGA	142,E) LOTT	210
MA-3679/03	02/07/03	PERFORACIONES Y REPARACIONES GRANADOS, S.L.	LOS NARANJOS, 35 LUCENA 14900 CORDOBA	141,H) LOTT	300
MA-3793/03	17/07/03	TRANSPORTES BARKIJO, S.L.	NUCLEO RESIDENCIAL SAN DIEGO, BLQ. 11-8-C SEVILLA 41008	141,H) LOTT	600
MA-3808/03	02/07/03	BELAID SUMANE MAYOR, 26	ROLDAN 30700 MURCIA	140,A) LOTT	300
MA-3830/03	03/07/03	ILUMINACIONES LA MILLA DE ORO, S.L.	JUAN DE LA CIERVA, 21 ESTEPONA 29680 MALAGA	141,B) LOTT	150
MA-3849/03	07/07/03	SANTILLAN PILLAJO MARCO VINICIO	SANTA CLARA, 54 SEVILLA 41002	141,B) LOTT	150
MA-3869/03	14/07/03	PAVIMENTOS RONALD, S.L.	MIRAMAR, S/N PERIANA 29710 MALAGA	141,B) LOTT	150
MA-3887/03	17/07/03	CANO GONZALEZ ALBERTO CANDELARIA, S/N	RINCON VICTORIA 29730 MALAGA	141,B) LOTT	150
MA-3962/03	22/07/03	MOHAMMED DAQUI, MATEO INURRIA, 3	CORDOBA 14001 CORDOBA	141,I) LOTT	1.380
MA-3973/03	13/08/03	BAHIA GAS, S.L. POLG. PELEGATOS	MANZANA 1, PARC. 51 CHICLANA FRONTERA 11130 CADIZ	140,B) LOTT	1.500
MA-3993/03	12/08/03	ANGELES SERDIO BLANCO LAS BARZANAS, 30	CASTRILLON 33727 ASTURIAS	140,A) LOTT	600
MA-3994/03	13/08/03	MONTOSA PRADOS ANTONIO EUME, 5	MALAGA 29011 MALAGA	140,A) LOTT	300
MA-4000/03	14/08/03	GARCIA ORTEGA JUAN CARLOS DUQUE DE RIVAS, 48	MALAGA 29012 MALAGA	141,B) LOTT	150
MA-4009/03	18/08/03	ABDERRARAK YACHHAS GERALD BRENAN	21 MALAGA 29004	141,B) LOTT	150
MA-4029/03	27/08/03	ALAN LEONARD SACALES PARAISO DEL SOL, 33-34	RINCON VICTORIA 29730 MALAGA	141,B) LOTT	150
MA-4111/03	30/08/03	SANPEDETRANS, S.L. MARQUES DEL DUERO, 13	SAN PEDRO ALCANT. 29670 MALAGA	141,H) LOTT	300
MA-4119/03	14/08/03	MARTIN DIEQUEZ MANUEL, CTRA. MALAGA 1	GRANADA 18015 GRANADA	141,H) LOTT	300

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 25 de marzo de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y

dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
					EUROS
MA-0100/03	20/12/02	RUIZ MORENO ANTONIA, FRIGILIANA, 10	MALAGA 29004 MALAGA	140,A) LOTT	1.500
MA-0380/03	14/10/02	AGUILERA AGUILERA PEDRO CTRA. PEDRIZAS, 100	MALAGA 29014 MALAGA	141,H) LOTT	1.380
MA-2641/03	09/04/03	EL BRILLANTE DECORACIONES, S.L. MADAME BOBARY, 8	BJ. MALAGA 29590 MALAGA	141,B) LOTT	150
MA-2650/03	09/04/03	CONSORCIO LOGISTICO, S.L. MONTALBAN, 9	LOCAL 2 MALAGA 29002	140,A) LOTT	300
MA-2668/03	15/04/03	CARRILLO MONTAÑEZ BEATRIZ	MALAGA 30, MOCLINEJO 29738 MALAGA	141,B) LOTT	150
MA-2676/03	16/04/03	CESPEDES DEL SUR, S.L. JOSE M° VALDENEBRO, 35	CORDOBA 14004 CORDOBA	141,B) LOTT	150
MA-2682/03	16/04/03	TOJAS TORRES EULOGIO MAESTRO LECUONA, 5	MALAGA 29006 MALAGA	14°,A) LOTT	300
MA-2691/03	20/04/03	CARRILLO MONTAÑEZ BEATRIZ	MALAGA 30, ALDEA VALDESX MOCLINEJO 29738 MALAGA	141,B) LOTT	150

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
					EUROS
MA-2706/03	27/04/03	MARTINEZ CISNEROS RAFAEL PEDRO LASO, 6 MALAGA 29014 MALAGA		141,B) LOTT	150
MA-2792/03	15/05/03	NOR AFRICATRANS, S.L. CASAS DE ROQUE BOHIO CARTAGENA 30310 MURCIA		141,P) LOTT	600
MA-2882/03	16/05/03	CIA LOGISTICA SANCHEZ & GIL S.L JARAMAGO, 88 LOS BARRIOS 11370 CADIZ		141,H) LOTT	300
MA-2925/03	30/05/03	NATIERREZ, S.L. AVDA. VELAZQUEZ, 8-9-D MALAGA 29003 MALAGA		141,H) LOTT	1.380
MA-2928/03	05/05/03	KIT CORDOBA, S.L.L. CHINALES, 21-B CORDOBA 14007 CORDOBA		141,I) LOTT	750
MA-2930/03	05/05/03	DIFUSION DE AIRE, S.L. INGENIERO JUAN DE LA CIERVA, 1 CORDOBA 14013 CORDOBA		141,I) LOTT	300
MA-2934/03	07/05/03	MOBILU, S.L. CTRA. RUTE, 3 LUCENA 14900 CORDOBA		142,E) LOTT	90
MA-3014/03	17/05/03	MONTILLA PEREZ JOSE ALTA, 11 ANTEQUERA 29200 MALAGA		141,Q) LOTT	1.380
MA-1593/03	04/02/03	FRIAS RUBIA MANUEL, C VELAZQUEZ, 18 MALAGA 29014 MALAGA		141,B) LOTT	150
MA-1610/03	07/02/03	MARIN OSUNA FRANCISCO DOCTOR MARAÑON, 27 ALCALA DE GUADAIRA 41500 SEVILLA		140,A) LOTT	1.500
					PV 3M
MA-1647/03	20/02/03	ALARCON RINCON MANUEL EUGENIO CHICANO HEREDIA, 6-A VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		141,B) LOTT	300
MA-1752/03	07/02/03	MARIN OSUNA FRANCISCO DOCTOR MARAÑON, 27 ALCALA DE GUADAIRA 41500 SEVILLA		141,H) LOTT	300
MA-1754/03	10/02/03	TRANSTOLOX, S.L. ANTONIO MERLO, 5 MALAGA 29007 MALAGA		141,H) LOTT	600
MA-1990/03	02/03/03	ERRABHI ABDERRAHMAN, ALGARROBO, 28, 2ºB MALAGA 29017 MALAGA		141,B) LOTT	150
MA-2047/03	17/03/03	ROMERO PAREJA, JOSE MANUEL SANCHO PANZA, 8-2-A MALAGA 29014 MALAGA		140,A) LOTT	300

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente

notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 13 de abril de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
					EUROS
MA-0100/03	20/12/02	RUIZ MORENO ANTONIA, FRIGILIANA, 10 MALAGA 29004 MALAGA		140,A) LOTT	1.500
MA-0380/03	14/10/02	AGUILERA AGUILERA PEDRO CTRA. PEDRIZAS, 100 MALAGA 29014 MALAGA		141,H) LOTT	1.380
MA-2641/03	09/04/03	EL BRILLANTE DECORACIONES, S.L. MADAME BOBARY, 8 BJ. MALAGA 29590 MALAGA		141,B) LOTT	150

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
					EUROS
MA-2650/03	09/04/03	CONSORCIO LOGISTICO, S.L.	MONTALBAN, 9 LOCAL 2 MALAGA 29002	140,A) LOTT	300
MA-2668/03	15/04/03	CARRILLO MONTAÑEZ BEATRIZ	MALAGA 30, MOCLINEJO 29738 MALAGA	141,B) LOTT	150
MA-2676/03	16/04/03	CESPEDES DEL SUR, S.L.	JOSE Mª VALDENEBRO, 35 CORDOBA 14004 CORDOBA	141,B) LOTT	150
MA-2682/03	16/04/03	TOJAS TORRES EULOGIO MAESTRO	LECUONA, 5 MALAGA 29006 MALAGA	14º,A) LOTT	300
MA-2691/03	20/04/03	CARRILLO MONTAÑEZ BEATRIZ	MALAGA 30, ALDEA VALDESX MOCLINEJO 29738 MALAGA	141,B) LOTT	150
MA-2706/03	27/04/03	MARTINEZ CISNEROS RAFAEL PEDRO	LASO, 6 MALAGA 29014 MALAGA	141,B) LOTT	150
MA-2792/03	15/05/03	NOR AFRICATRANS, S.L.	CASAS DE ROQUE BOHIO CARTAGENA 30310 MURCIA	141,P) LOTT	600
MA-2882/03	16/05/03	CIA LOGISTICA SANCHEZ & GIL	S.L JARAMAGO, 88 LOS BARRIOS 11370 CADIZ	141,H) LOTT	300
MA-2925/03	30/05/03	NATIERREZ, S.L.	AVDA. VELAZQUEZ, 8-9-D MALAGA 29003 MALAGA	141,H) LOTT	1.380
MA-2928/03	05/05/03	KIT CORDOBA, S.L.L.	CHINALES, 21-B CORDOBA 14007 CORDOBA	141,I) LOTT	750
MA-2930/03	05/05/03	DIFUSION DE AIRE, S.L.	INGENIERO JUAN DE LA CIERVA, 1 CORDOBA 14013 CORDOBA	141,I) LOTT	300
MA-2934/03	07/05/03	MOBILU, S.L.	CTRA. RUTE, 3 LUCENA 14900 CORDOBA	142,E) LOTT	90
MA-3014/03	17/05/03	MONTILLA PEREZ JOSE ALTA,	11 ANTEQUERA 29200 MALAGA	141,Q) LOTT	1.380
MA-1593/03	04/02/03	FRIAS RUBIA MANUEL, C	VELAZQUEZ, 18 MALAGA 29014 MALAGA	141,B) LOTT	150
MA-1610/03	07/02/03	MARIN OSUNA FRANCISCO DOCTOR	MARAÑON, 27 ALCALA DE GUADAIRA 41500 SEVILLA	140,A) LOTT	1.500
					PV 3M
MA-1647/03	20/02/03	ALARCON RINCON MANUEL EUGENIO	CHICANO HEREDIA, 6-A VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	141,B) LOTT	300
MA-1752/03	07/02/03	MARIN OSUNA FRANCISCO DOCTOR	MARAÑON, 27 ALCALA DE GUADAIRA 41500 SEVILLA	141,H) LOTT	300
MA-1754/03	10/02/03	TRANSTOLOX, S.L.	ANTONIO MERLO, 5 MALAGA 29007 MALAGA	141,H) LOTT	600
MA-1990/03	02/03/03	ERRABHI ABDERRAHMAN, ALGARROBO,	28, 2ºB MALAGA 29017 MALAGA	141,B) LOTT	150
MA-2047/03	17/03/03	ROMERO PAREJA, JOSE MANUEL	SANCHO PANZA, 8-2-A MALAGA 29014 MALAGA	140,A) LOTT	300

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 13 de abril de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, denegando regularización de la vivienda sita en Málaga C/ Deva, núm. 8-3.º B, en base al Decreto 415/90, de 26 de diciembre, a doña Ana Loreto Galiana (Expte. MA-33, Cta.-2170).

Vista la solicitud de regularización en la titularidad de la vivienda de Promoción Pública en régimen de compraventa, en base al Decreto 415/90, de 26 de diciembre, sita en C/ Deva, núm. 8-3.º-B, de Málaga, Grupo MA-33, Cta. 2170, presentada por doña Ana Loreto Galiana, en ignorado paradero, y al no cumplir con el requisito de su ocupación habitual y permanente como requiere el art. 4.2.a) de la Orden de 16 de mayo de 1991, que desarrolla aquel Decreto, se le deniega dicha regularización.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a partir de esta publicación.

Málaga, 20 de abril de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones doña Josefa Calvo Iglesias y esposo, sus herederos o posibles interesados sobre la vivienda sita en C/ Jabalón 4-7.º B (Expte. MA-33, Cta. 390).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/90, de 26 de diciembre de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre la regularización en la titularidad de vivienda de Promoción Pública en régimen de compraventa, que se sigue en esta Delegación Provincial, respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en C/ Jabalón 4-7.º-B- (Expediente personal MA-33, Cta. 390), se pone de manifiesto a doña Josefa Calvo Iglesias, y esposo, sus herederos o posibles interesados, para que en un plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avenida de la Aurora núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 5, o bien mediante escrito presentado en el Registro de Entrada sito en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18, de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 20 de abril de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, convocando a las personas que pudieran ostentar algún derecho sobre la vivienda sita en C/ Virgen del Pilar, núm. 85, de Málaga (Expte. MA-9, CTA. 146).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia que a tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de viviendas de promoción pública, se sigue en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen del Pilar, núm. 85, Expediente MA-9, CTA. 146, por lo que se convoca a las personas que pudieran ostentar algún derecho sobre dicha vivienda, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes.

Indicándoles que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de Málaga, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les pudieran asistir. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 21 de abril de 2004.- El Delegado, José M.ª Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre requerimiento de documentación para la tramitación de ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio

que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Así mismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma somera, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Requerimiento: Plazo de presentación de documentación de diez días, ante el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva.

Núm. Expte.: 98-215/99 JR:3.

Interesado: Marta Zorrero Rispa.

Curso: 21-310.

Ultimo domicilio: C/ Don Manuel Serrano, 17, 21640, Zalamea la Real.

Extracto acto administrativo: 1.º Certificado de períodos de inscripción, de la Oficina del SAE de su demarcación, desde el 16.6.00 hasta el 15.2.01.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, C.P. 21007 de Huelva, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Huelva, 29 de abril de 2004.- El Director (Decreto 21/1985), El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación Ocupacional, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. San Juan de la Cruz, núm. 40, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrán interponer Recurso de Reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CURSO	ALUMNO	DNI
41/2000/J/0424, 41-00003	Natividad Segura Garcia	28858265G
41/2001/J/0311, 41-00001	Sebastian Morillas Segundo	30224081B
41/2001/J/0352, 41-00016	Francisco A. Garcia de Valderas	27306516L
41/2001/J/0421, 41-00001	Adrian Salvador Gordon	77802872J
41/2001/J/0433, 41-00011	Carmen Gonzalez Reigada	27837468Q
41/2002/J/0247, 41-00004	Almudena borrego leon	79192278N
41/2002/J/0248, 41-00001	Juan Carlos Jaramillo martin	05657860K
41/2002/J/0270, 41-00001	Antonio Hernandez Bellido	27309485K
41/2002/J/0361, 41-00009	Ana Maria Cansino Diaz	28815237D
98/2000/J/0163, 41-00005	Andres Garcia Marquez	28760854K
98/2001/J/0067, 41-00001 -FF	Adelaida Fernandez sanchez	26224398M
98/2001/J/0083, 41-00013	Mª Rosario Oliver Puelles	27285076S
98/2001/J/0084, 41-00032	Rafael CarmOna Avila	28579354Z
98/2001/J/0135, 41-00175	Adela Isabel santana campos	53690885F
98/2001/J/0266, 41-00376	Petro Mudryk *	03938081K
98/2001/J/0266, 41-00377	Yuriy Sosyedin *	03876842P
98/2001/J/0363, 41-00508	Francisco Javier Rodriguez Dueñas	48875374Y

Sevilla, 26 de abril de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 26 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un Permiso de Investigación. (PP. 1247/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber que por Resolución de esta Delegación de fecha 26 de marzo de 2004, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Minesroca, S.L., con domicilio en Macisvenda-Abanilla (Murcia), C/ Benito Pérez Galdós núm. 26, solicitando un Permiso de Investigación con el nombre de «Marisa», para todos los recursos de la Sección C), en el término municipal de Almedinilla, de esta provincia, con una extensión superficial de 10 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.998.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RGRM en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp	4º06'00"	37º26'40"
1	4º05'20"	37º26'40"
2	4º05'20"	37º27'00"
3	4º04'40"	37º27'00"
4	4º04'40"	37º26'00"
5	4º06'00"	37º26'00"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, y lo previsto, a efectos ambientales, en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 26 de marzo de 2004.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando petición de documentación justificativa del fraccionamiento/aplazamiento recaída en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el artículo 7 y en la Disposición Adicional Quinta de la Orden de 30 de noviembre de 1999.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de la petición de la documentación justificativa del fraccionamiento/aplazamiento correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Alhama Motor, S.C.A.
Dirección: Pol. Ind. Nave 2 18120 Alhama de Granada (Granada).
Núm. Expte.: SC.033.GR/00.
Asunto: Notificación de la petición de la documentación justificativa del fraccionamiento/aplazamiento.
Motivo: Cumplimentación de la documentación que se relaciona a continuación.

- Domicilio de la persona, que en su caso, represente a la entidad y documentos que acrediten dicha representación.
- Causas que motivan la solicitud del fraccionamiento/aplazamiento.
- Garantía suficiente para responder al pago de la deuda aplazamiento/fraccionamiento.
- Lugar.
- Fecha.
- Firma.

Con el fin de proceder a dictar, en su caso, la correspondiente resolución del fraccionamiento/aplazamiento de la deuda, se le advierte expresamente a la citada entidad que dispone de un plazo máximo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que cumplimente en todos sus extremos lo requerido, pues de no hacerlo, se le tendrá por desistida de su petición procediéndose al archivo de la solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 2004.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan.

Anuncio del 16 de abril de 2004 de la Dirección General de Economía Social notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que abajo se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el artículo 112 de LGHP de la Comunidad de Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: S.C.A., de Consumo Colobona.
Dirección: C/ Veracruz, 2-11560 Trebujena (Cádiz).
Núm. Expte.: SC.040.CA/01.
Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 24 de marzo de 2004.
Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Ursotransp, S.L.L.
Dirección: C/ José Manuel Domínguez Rodríguez, 5-41640 Osuna (Sevilla).
Núm. Expte.: SC.243.SE/02.
Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 18 de marzo de 2004.
Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de abril de 2004.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Investigación. (PP. 1347/2004).

Ref: LQ

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Almería.

Hace saber: Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica:

Nombre: La Blanca.
Número de expediente: 40513.
Recurso solicitado: Todos Sección C).
Superficie solicitada: 15 cuadrículas.
Términos municipales afectados: Sorbas y Lubrín.
Solicitante: Margar Stone, S.L.
Domicilio: C/ Mendoza, 1, 04800, Albox (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en

el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Almería, 25 de marzo de 2004.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa Estable y Parcial, a los que no ha sido posible notificar Resolución Denegatoria, de Archivo y Resolución Favorable.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este requerimiento, Resolución Denegatoria, Resolución de Archivo, y Resolución Favorable, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1. MA/EE/1508/1999/ Cabrera Medina Isabel/ Ur. La Florida Sur, 30/ 29600, Marbella.
2. MA/RJ4/472/2000/ Cabella Torres Lázaro/ Recinto Ferial Ed. Diana III/29640, Fuengirola.
3. MA/RJ4/573/2000/ Elecluma, S.L./ Esteban Salazar Chapela, 16 5/29004, Málaga.
4. MA/EE/1437/1999/ Morente Monte J.M./ Ada. de Colón, 9 4/ 29001, Málaga.
5. MA/EE/1060/1999/ Alberto Toledano Muñoz/ Pto. Marina Pblo. Marinero, 3/ 29630, Benalmádena.
6. MA/EE/1550/1999/ Rafael Reyes González/ Alcalde Joaquín Quiles, 19/ 29014, Málaga.
7. MA/EE/1669/1999/ Mariano y Juan F. Murillo/ Cister Loc. núm. 2 7/ 29015, Málaga.
8. MA/EE/1523/1999/ Gestiago, S.L./ Obispo Juan Alonso, 4/ 29620, Torremolinos.
9. MA/EE/1684/1999/ Souvenirs Gaby, S.L./ Erasa Ed. Benal Roma/ 29630, Benalmádena.
10. MA/EE/1050/1999/ A.P.C. 2001, S.L./ Generación Pol. Ind. La Huertecilla, 45/ 29196, Málaga.
11. MA/EE/1870/1999/ Flottweg Ibérica, S.L./ Arq. Eduardo Esteve, 12/ 29017, Málaga.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 15 de abril de 2004.- El Director (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s sancionador/es que se instruye/n; significándole/s que dispone/n de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime/n convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. expediente: 61/04.

Notificado a: Don Fco. Jesús García Jiménez.

Ultimo domicilio: C/ Vivaldi, núm. 5. Churriana de la Vega. Granada.

Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio Procedimiento.

Granada, 26 de abril de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución del Delegado Provincial de 20 de febrero de 2004, en materia de oficinas de farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 2/02.

Notificado a: Doña Purificación Gómez la Mayor.

Ultimo domicilio: C/ Granada, 2, 18630 Otura (Granada).

Trámite que se notifica: Notificación Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de fecha 20.2.04.

Granada, 30 de abril de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada, la Resolución del Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de 23 de febrero de 2004, en materia de oficinas de farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 24/04.

Notificado a: Doña M.ª Dolores Velásquez Ballesta.

Ultimo domicilio: Avda. Constitución, 11-5.º Iz. Ogíjares (Granada).

Trámite que se notifica: Notificación resolución de 23 de febrero de 2004.

Granada, 30 de abril de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 29 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 29 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por la que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Juan Manuel Cádiz Flores, al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 154/98, de fecha 4 de marzo de 2004, sobre el menor: A.C.F.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 29 de abril de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 27 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Mosteiro Martínez y doña M.ª del Carmen Jiménez Cano, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía. para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 26 de abril de 2004, por la que se resuelve: cesar la tutela asumida por esta Entidad Pública en relación a la menor M.A.M.J., al haber alcanzado ésta la mayoría de edad, dejando por ello sin efecto la resolución de 7.6.99, así como la medida de protección que contiene; y proceder al cierre y archivo de su expediente de protección. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con

el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 27 de abril de 2004.- La Delegada Provincial (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 29 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio García Marín y doña Rosario Delgado Aragón, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 11 de febrero de 2004, resolviendo declarar el cierre y archivo del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6183, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 29 de abril de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 29 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Carlos Alonso Villalobos y doña Ana M.^a Carazo Zafra, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de enero de 2004, resolviendo declarar el cierre y archivo del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 29 de abril de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 19 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se acuerda la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo de los menores hermanos PGC y EGC, nacidos los días 21.7.89 y 7.6.91, respectivamente (Exptes. CO-1840 y 1841/95).

La Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Córdoba, en el expediente de referencia, ha dictado el Acuerdo, determinando lo siguiente:

Declarar la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo de los menores hermanos P.G.C. y E.G.C.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos haciendo saber que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que intenten valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga término al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de la que dice llamarse doña M.^a Carmen Contreras Arjona, madre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 19 de marzo de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Manuel Sánchez Jurado.

ACUERDO de 28 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Carlos Alberto Pérez Blázquez y doña Rosa M. Alba Rosillo.

Acuerdo de fecha miércoles, 28 de abril de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Carlos Alberto Pérez Blázquez y doña Rosa M. Alba Rosillo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.^a planta (Málaga), para la entrega de la notificación de fecha miércoles 31 de marzo de 2004, por la que se comunica el Acuerdo Inicio Proced. Acogimiento Preadoptivo, referente al menor A.D.P.A., expediente núm. 29/00/0279/01.

Málaga, 28 de abril de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 28 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña M. Dolores Callejón Verdún.

Acuerdo de fecha miércoles, 28 de abril de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto

de Resolución a doña M. Dolores Callejón Verdún, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la entrega de la notificación de fecha miércoles, 28 de abril de 2004, por la que se comunica el acuerdo ampliación plazo proced. desamparo, referente al menor J.F.B.C., expediente núm. 29/04/0054/00.

Málaga, 28 de abril de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 28 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Anselmo Moreno Fernández y doña Silvia Hernández Gómez.

Acuerdo de fecha miércoles, 28 de abril de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Anselmo Moreno Fernández y doña Silvia Hernández Gómez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la entrega de la notificación de fecha miércoles, 21 de abril de 2004 por la que se comunica el Acuerdo Inicio Proced. Acog. Preadoptivo, referente al menor A.M.H., expediente núm. 29/03/0254/00.

Málaga, 28 de abril de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 22 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 22.4.2004, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña M.ª Gracia Caballero Brid, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, del acuerdo de inicio de oficio del procedimiento de desamparo, de fecha 22.4.2004 con núm. de expediente núm. 25/04, referente a la menor C.I.C. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 22 de abril de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución a doña María Dolores Callejón Verdún.

Acuerdo de fecha martes, 10 de febrero de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Dolores Callejón Verdún al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acuerdo de inicio del Proced. y Resoluc. declaración provisional de desamparo de fecha martes, 10 de febrero de 2004 del menor J.F.B.C., expediente núm. 29/04/0054/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2.), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en relación con los expedientes de adopción nacional que se citan.

En relación con los expedientes de adopción nacional seguidamente relacionados y, conforme a lo dispuesto en el art. 13.2 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, respecto a los respectivos escritos referentes a la preceptiva valoración de idoneidad igualmente indicados:

- Expte. 92/41/086.AN. Escrito 31.10.2003 (núm. registro 024460).
Don José Luis González Fernández.
Doña Amalia Barretero Osuna.
- Expte. 95/41/056.AN. Escrito 5.11.2003 (núm. registro 024864).
Don José Ortiz Jaime.
Doña Dolores Pérez Díaz.
- Expte. 95/41/069.AN. Escrito 5.11.2003 (núm. registro 024863).
Don Francisco Jesús de la Rosa Rey.
Doña Dolores Moreno Quesada.

Una vez intentadas las notificaciones a los solicitantes de los mentados escritos en el domicilio señalado por los mismos a tal efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos bajo la leyenda de «Ausente», se les anuncia, de conformidad con el art. 59.4 de la referida Ley, que los citados escritos se encuentran a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, Servicio de Protección de Menores, Departamento de Adopción y Acogimiento Familiar, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta, a

efecto de su conocimiento y el ejercicio de los derechos que les asisten.

Núms. exptes.: 92/41/086.AN, 95/41/056.AN, 98/41/069.AN.

Advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, anteriormente citada, transcurridos tres meses desde la presente notificación/publicación sin que por parte de los solicitantes se reanude la tramitación de los respectivos procedimientos, se producirá la caducidad de los mismos, acordándose, en su caso, el archivo de las actuaciones correspondientes.

Sevilla, 22 de abril de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Resolución de 19 de febrero de 2004, recaída en el expediente sancionador CA-25C-00, seguido contra don Luis Astasio Jurado por infracción administrativa tipificada en la Ley que se cita.

Habiéndose dictado, en el expediente CA-25C-00, Resolución de Procedimiento Sancionador con fecha 19 de febrero de 2004 respecto a don Luis Astasio Jurado, por la que se le impone una sanción de trescientos euros como autor de la infracción administrativa, menos grave, tipificada en el art. 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada la notificación de dicho acto administrativo en el último domicilio conocido del interesado, sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 61 del citado Texto Legal, se indica al interesado que el texto íntegro de dicha Resolución así como el expediente podrá consultarlo en las dependencias de esta Delegación Provincial, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, sito en C/ Cánovas del Castillo, núm. 35, de Cádiz, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado si ésta tuviere lugar, se iniciará el plazo de un mes para interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Cultura contra la citada Resolución.

Cádiz, 12 de abril de 2004.- La Delegada, Bibiana Aído Almagro.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de 9 de diciembre de 2003 recaída en el procedimiento 008/99A sancionador seguido contra don Juan Ramón Pascual Expósito, por la comisión de la infracción menos grave tipificada en la Ley que se cita.

Habiéndose redactado en el Expediente Sancionador de referencia 008/99A Acuerdo de Iniciación con fecha 9 de diciembre de 2003, respecto de don Juan Ramón Pascual Expósito con DNI: 52557573-C, por el que se inicia pro-

cedimiento sancionador, como responsable en concepto de autor de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada la notificación al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación por edicto prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el texto íntegro de dicho Acuerdo de Iniciación, así como el expediente podrá consultarlo en las dependencias de esta Delegación Provincial y que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 109.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, dispone la obligatoriedad de la notificación del Acuerdo y se le indica su derecho a aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pueda valerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 3 del R.P.S. El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura, calle Martínez Montañés, núm. 8, 23007, de Jaén, de 9 a 14 horas.

Jaén, 19 de abril de 2004.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Incoación de expediente sancionador AL/2004/268/AGMA/ENP.

Núm. Expte: AL/2004/268/AG.MA/ENP.
Interesado: Don Sebastián Román Sánchez.
DNI: 27.535.908-D.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador AL/2004/268/A.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en C/ Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/268/AG.MA/ENP.
Interesado: Don Sebastián Román Sánchez.
DNI: 27.535.908-D.

Infracción: Grave. Art. 26.2.e) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P de Andalucía, en relación con el art. 38.12 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros, además deberá solicitar autorización al Ayuntamiento de Níjar, si fuera denegada o no solicitada, procederá a la restitución del terreno al estado previo a los trabajos.

Acto notificado: Acuerdo de Incoación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 28 de abril de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Incoación de expediente sancionador AL/2004/265/GC/ENP.

Núm. Expte.: AL/2004/265/G.C/ENP.

Interesado: Don Sebastián Román Sánchez.

DNI: 27.535.908-D.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador AL/2004/265/G.C/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en C/ Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/265/G.C/ENP.

Interesado: Don Sebastián Román Sánchez.

DNI: 27.535.908-D.

Infracción: Grave. Art. 26.2.e) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía, en relación con el art. 38.12 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros, además deberá solicitar autorización al Ayuntamiento de Níjar, si fuera denegada o no solicitada, procederá a la restitución del terreno al estado previo a los trabajos.

Acto notificado: Acuerdo de Incoación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 28 de abril de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Incoación de expediente sancionador AL/2004/274/OO.AA/ENP.

Núm. Expte.: AL/2004/274/OO.AA/ENP.

Interesado: Arrecife del Faro, S.L., actuando como representante de la misma don Sebastián Román Sánchez.

DNI: 27.535.908-D.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador AL/2004/274/OO.AA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en C/ Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/274/OO.AA/ENP.

Interesado: Arrecife del Faro, S.L., actuando como representante de la misma don Sebastián Román Sánchez.

DNI: 27.535.908-D.

Infracción: Grave. Art. 26.2.e) de la Ley 2/89, de 18 de julio, inventario de ENP de Andalucía, en relación con el art. 38.12 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros, además deberá solicitar autorización al Ayuntamiento de Níjar, si fuera denegada o no solicitada, procederá a la restitución del terreno al estado previo a los trabajos.

Acto notificado: Acuerdo de Incoación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 28 de abril de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Incoación de expediente sancionador AL/2004/271/OO.AA/ENP.

Núm. Expte.: AL/2004/271/OO.AA/ENP.

Interesado: Arrecife del Faro, S.L., actuando como representante de la misma don Sebastian Román Sánchez.

DNI: 27.535.908-D.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador AL/2004/271/OO.AA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en C/ Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/271/OO.AA/ENP.

Interesado: Arrecife del Faro, S.L., actuando como representante de la misma don Sebastian Román Sánchez.

DNI: 27.535.908-D.

Infracción: Grave. Art. 26.2.e) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P de Andalucía, en relación con el art. 38.12 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros, además deberá solicitar autorización al Ayuntamiento de Níjar, si fuera denegada o no solicitada, procederá a la restitución del terreno al estado previo a los trabajos.

Acto notificado: Acuerdo de Incoación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 28 de abril de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería,
notificando Acuerdo de Incoación de expediente sancionador AL/2004/263/AG.MA/ENP.*

Núm. Expte: AL/2004/263/AG.MA/ENP.
Interesado: Don Sebastián Román Sánchez.
DNI: 27.535.908-D.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador AL/2004/263/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en C/ Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/263/AG.MA/ENP.
Interesado: Don Sebastián Román Sánchez.
DNI: 27.535.908-D.

Infracción: Grave. Art. 26.2.e) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P de Andalucía, en relación con el art. 38.12 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros, además deberá solicitar autorización al Ayuntamiento de Níjar, si fuera denegada o no solicitada, procederá a la restitución del terreno al estado previo a los trabajos.
Acto notificado: Acuerdo de Incoación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 28 de abril de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería,
notificando Acuerdo de Incoación de expediente sancionador AL/2004/266/G.C/ENP.*

Núm. Expte.: AL/2004/266/G.C/ENP.
Interesado: Don Sebastián Román Sánchez.
DNI: 27.535.908-D.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador AL/2004/266/G.C/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en C/ Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/266/G.C/ENP.
Interesado: Don Sebastián Román Sánchez.
DNI: 27.535.908-D.
Infracción: Grave. Art. 26.2.e) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía, en relación con el art. 38.12 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros, además deberá solicitar autorización al Ayuntamiento de Níjar, si fuera denegada o no solicitada, procederá a la restitución del terreno al estado previo a los trabajos.
Acto notificado: Acuerdo de Incoación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 28 de abril de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba,
por el que se publican actos administrativos relativos
a procedimientos sancionadores en materia de especies protegidas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Alfonso Marín Marín.
DNI: 30433843.
Expediente: CO/2004/16/G.C/EP.
Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Córdoba, 22 de abril de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba,
por el que se publican actos administrativos relativos
a procedimientos sancionadores en materia de caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Hermanos González Urendez.
Expediente: CO/2004/24/G.C/CAZ.
Infracciones. 1. Grave, art. 77.15 y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 7 de abril de 2004.
Sanción: Multa de 2.500 € y Otras Obligaciones no Pecuniarias suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia o autorización del aprovechamiento cinegético por un período de dos años.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 22 de abril de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Carlos Infante Ruch.
DNI: 23810817.

Expediente: CO/2003/563/PA/PA.

Infracciones. 1. Grave art. 88.1, 91.1 Ley 7/94, de 18 de mayo (BOJA núm. 79, de 31 de mayo).

Fecha: 16 de marzo de 2004.

Sanción: Multa de 12.000 € y Otras Obligaciones no Pecuniarias: La inmediata clausura del vertedero, la retirada de los residuos, el sellado del vertedero, previa la elaboración del correspondiente proyecto, y la restauración de los terrenos a su estado natural y previo a la creación del vertedero ilegal.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 22 de abril de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Diario Martínez Mohedano.

DNI: --

Expediente: CO/2004/332/AG.MA/FOR.

Infracciones: 1 grave. Art. 76.2, 86.B) Ley 2/92, de 15 de junio.

Fecha: 2 de abril de 2004.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 6.010,12 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 22 de abril de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Agrícola Los Conventos.

CIF: B14309454.

Expediente: CO/2003/813/AG.MA/ENP.

Infracciones. 1. Menos Grave arts. 38.11 y 39.1 Ley 4/89, de 27 de marzo.

Fecha: 31 de marzo de 2004.

Sanción: Multa de 1.200 € y otras obligaciones no pecuniarias, retirada inmediata de la cerca o acomodación a los condicionantes establecidos para su autorización.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 22 de abril de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Rafael Muñoz Saro.

DNI: 30735585.

Expediente: CO/2003/685/AG.MA/INC.

Infracciones: 1. Leve arts. 64.3 y 73.1.A) Ley 5/99, de 29 de junio.

Fecha: 26 de marzo de 2004.

Sanción: Multa de 60,1 €.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 22 de abril de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

CORRECCION de errores del Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos (BOJA núm. 63, de 31.3.2004).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 63, de 31 de marzo de 2004, el Anuncio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos, advertido error, se procede a la subsanación del mismo mediante la nueva notificación al interesado, que a continuación de transcribe:

Interesado: Don Carlos Jiménez González.

DNI: 29978871.

Expediente: CO/2003/767/AG.MA/ENP.

Infracciones: 1. Menos Grave arts. 38.12 y 39.1 de la Ley 4/89, de 27 de marzo.

Fecha: 1 de marzo de 2004.

Sanción: Multa 1.200 € y otras obligaciones no pecuniarias: Devolver la superficie afectada al momento anterior a la ejecución de la actividad objeto de la denuncia.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 22 de abril de 2004

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 4 de mayo de 2004, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido D Lo loco Gaston Marcelo, con NIF X1784041T.

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General y Tributaria en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales, sitas en Avda. de la Constitución, núm. 1, de Granada, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

Trámite de audiencia y Puesta de manifiesto del expediente núm. 2002 41 851 00651, así como escrito de conclusiones provisionales de la inspección en base a la documentación aportada al expediente.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo, D Lo loco Gaston Marcelo, con NIF X1784041T, y domicilio en C/ Sirena, número 8 Bj., (18015), de Granada.

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Dado en Sevilla, 4 de mayo de 2004.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE, Alejandro Galera Pita.

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Inmobiliaria Promociones 2000, SL, y otros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente

anuncio se cita a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos cuya naturaleza y núm. de expediente se especifican en relación adjunta.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en las oficinas de esta Dependencia Regional de Inspección sitas en la dirección que en cada caso se señala a continuación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Código oficina	Sede	Lugar de comparecencia
14600	Córdoba	Avda. Gran Capitán, 8
18600	Granada	Avda. de la Constitución, 1
41600	Sevilla	Tomás de Ibarra, 36
41850	Sevilla	Avda. de República Argentina, 23-4. ^a
11600	Cádiz	Plaza de la Constitución, s/n

Interesado: INMOBILIARIA PROMOCIONES 2000, SL
NIF/CIF B14201040 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 609.603-G-0001
ACTO: NOTIFICACION REQUERIMIENTO DE OBTENCION DE MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS

Interesado: CONSTRUCCIONES Y OBRA SECA, SL
NIF/CIF B14610901 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 613.884-G-0001
ACTO: PUESTA DE MANIFIESTO Y FIRMA DE ACTAS

Interesado: SERRADERO Y FABRICA DE PALETS HNOS. CARMONA, SL
NIF/CIF B14522197 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 611.316-G-0001
ACTO: INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: JOSE MOLINA ORTIZ
NIF/CIF 23.563.513 J **OFICINA** 18600 **Nº EXPEDIENTE** : 585.607-G-1001
ACTO: TRAMITE DE AUDIENCIA

Interesado: CARRETELLAS MARACENA, SL
NIF/CIF B18520544 **OFICINA** 18600 **Nº EXPEDIENTE** : 617.715-G-0002
ACTO: INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: JOSEFA INMACULADA VALDIVIA ALVAREZ
NIF/CIF 24.067.660 T **OFICINA** 18600 **Nº EXPEDIENTE** : 585.604-G-1001
ACTO: TRAMITE DE AUDIENCIA

Interesado: SOTO GOMEZ, JUAN ANTONIO/MOLINET MENA, PURIFICACION
NIF/CIF 27.860.034L/75.320.187V **OFICINA** 41600 **Nº EXPEDIENTE** : 621.669-G-0001
ACTO: INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: SABINO, SA
NIF/CIF A41236316 **OFICINA** 41600 **Nº EXPEDIENTE** : 594.029-G-1001
ACTO: INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: ROJAS DE LA PUERTA, FRANCISCO
NIF/CIF 27.847.517Z **OFICINA** 41600 **Nº EXPEDIENTE** : 607.142-G-0001
ACTO: PUESTA DE MANIFIESTO DE EXPEDIENTE Y TRAMITE DE AUDIENCIA

Interesado: BUSMAR XXI CONSTRUCCIONES, SL
NIF/CIF B41961236 **OFICINA** 41600 **Nº EXPEDIENTE** : 557.722-G-0001
ACTO: COMUNICACIÓN TRAMITACION EXPEDIENTES SANCIONADORES A51-72753826 Y A51-72753835

Interesado: ALMAROSOL AXARQUIA, SL
NIF/CIF B92181924 **OFICINA** 41850 **Nº EXPEDIENTE** : 602.602-G-0002
ACTO: REMISION EXPTE.AL MINISTERIO FISCAL E INTERRUPCION ACTUACIONES

Interesado: TALLERES JOYASUR, SA
NIF/CIF A14443790 **OFICINA** 41850 **Nº EXPEDIENTE** : 560.315-G-0002
ACTO: REMISION EXPTE.AL MINISTERIO FISCAL E INTERRUPCION ACTUACIONES

Interesado: TRANSFORMACIONES NAVALES SILOR, SL
NIF/CIF B11437514 **OFICINA** 41850 **Nº EXPEDIENTE** : 554.416-G-0001
ACTO: REMISION EXPTE.AL MINISTERIO FISCAL E INTERRUPCION ACTUACIONES

Interesado: PROMOCIONES INMOBILIARIAS NACELU, SL
NIF/CIF B14517114 **OFICINA** 41850 **Nº EXPEDIENTE** : 569.725-G-0001
ACTO: REMISION EXPTE.AL MINISTERIO FISCAL E INTERRUPCION ACTUACIONES

Interesado: JOSE PABLO Y CRISTIAN HERMANOS CONSTRUCCIONES, SL
NIF/CIF B11474418 **OFICINA** 11600 **Nº EXPEDIENTE** : 598.495-G-0001
ACTO: TRAMITE DE AUDIENCIA

Interesado: TECNICONSTRUCCIONES 99, SL
NIF/CIF B11721271 **OFICINA** 11600 **Nº EXPEDIENTE** : 571.055-G-0003
ACTO: NOTIFICACION ACTAS DE DISCONFORMIDAD

Interesado: INAPEL SISTEMAS, SL
NIF/CIF: B11326915 **OFICINA:** 11600 **Nº EXPEDIENTE:** 598.379-G-0001
ACTO: TRAMITE DE AUDIENCIA

Interesado: VENTA DE PISOS Y LOCALES, SA
NIF/CIF: A11015278 **OFICINA:** 11600 **Nº EXPEDIENTE:** 598.473-G-0001
ACTO: NOTIFICACION ACTAS DE DISCONFORMIDAD

Interesado: NOVELO COMERCIAL, SL
NIF/CIF: B11495256 **OFICINA:** 11600 **Nº EXPEDIENTE:** 598.528-G-0001
ACTO: TRAMITE DE AUDIENCIA

Interesado: MARIA DEL PILAR CORDERO MUÑOZ
NIF/CIF: 31.390.381 **OFICINA:** 11600 **Nº EXPEDIENTE:** 590.444-G-0001
ACTO: NOTIFICACION ACTAS DE DISCONFORMIDAD

Interesado: CAYSUR, SA
NIF/CIF: A11053642 **OFICINA:** 11600 **Nº EXPEDIENTE:** 561.334-G-0001
ACTO: EJECUCION RESOLUCION TEARA Y LIQUIDACION INTERESES DE LA SUSPENSION

Interesado: DECORACIONES ANDUMAR, SL
NIF/CIF: B23386261 **OFICINA:** 23600 **Nº EXPEDIENTE:** 603.586-G-0001
ACTO: FINALIZACION ACTUACIONES, PUESTA MANIFIESTO EXPEDIENTE Y TRAMITE DE AUDIENCIA

Interesado: SDAO COOP ANDALUZA COVEJA OLIMPO
NIF/CIF: F23308125 **OFICINA:** 23600 **Nº EXPEDIENTE:** 512.922-G-0001
ACTO: EJECUCION RESOLUCION DEL TEARA

Interesado: FUGACO, SL
NIF/CIF: B23329261 **OFICINA:** 23600 **Nº EXPEDIENTE:** 601.630-G-0001
ACTO: ACTO ADMINISTRATIVO Y DOCUMENTO DE PAGO

Interesado: OJAEN, SL
NIF/CIF: B23403512 **OFICINA:** 23600 **Nº EXPEDIENTE:** 601.623-G-0001
ACTO: ACTO ADMINISTRATIVO Y DOCUMENTO DE PAGO

Sevilla, 5 de mayo de 2004.- El Inspector Regional Adjunto, Ignacio Méndez Cortegano.

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO de acuerdo de iniciación de expediente para el establecimiento de la bandera municipal, con propuesta de símbolo. (PP. 1349/2004).

El Pleno de la Corporación, en sesión de 20 de febrero de 2004, acordó el inicio de expediente para el establecimiento de la bandera municipal.

El mencionado acuerdo contiene una propuesta de símbolo, realizada por don Antonio Nieto Carnicer, Licenciado en Derecho por la Universidad de Sevilla y miembro de la Sociedad Española de Vexilología y don Ignacio Koblishak Zaragoza, Diplomado en Genealogía, Heráldica y Nobiliaria por el Instituto Luis de Salazar y Castro, del Centro Superior de Investigaciones Científicas en Madrid.

La propuesta realizada se corresponde con la siguiente descripción:

Paño de proporciones 2/3: Siete franjas horizontales de igual anchura; la primera, tercera, quinta y séptima amarillas y las tres restantes verdes.

Se abre un plazo de información pública durante veinte días, contado desde el día 26 de abril de 2004, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Bornos, 19 de abril de 2004.- El Alcalde, Fernando García Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

ANUNCIO sobre exposición al público del Documento de Delimitación del Suelo Urbano. (PP. 1421/2004).

El Pleno en sesión de fecha 6 de abril de 2004 acordó una nueva exposición al público, por espacio de un mes, del

Documento de Delimitación de Suelo Urbano de San Sebastián de los Ballesteros aprobado inicialmente el 27 de mayo de 1992, lo que se hace público a fin de que cualquier persona interesada realice las alegaciones oportunas.

San Sebastián de los Ballesteros, 21 de abril de 2004.- El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1167/2004).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-28/2003.

Interesado: Gaspar Alvarez Jiménez.

Asunto: Ocupación temporal 35 m² de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: Facinas.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97 de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 2 de abril de 2004.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA TORRENUEVA

ANUNCIO de nombramiento de funcionarios. (PP. 1211/2004).

Don Manuel Carrascosa Callejón, Alcalde-Presidente de la Entidad Local de Torrenueva (Motril-Granada).

Hace saber: Que finalizados los Procesos Selectivos para la cobertura de plazas vacantes en la Plantilla de Personal de esta Corporación Local, conforme a las Convocatorias y Bases publicadas en el BOP núm. 196, de 27.8.2003, y BOJA núm. 204, de 23.10.2003, y anunciadas así mismo en el BOE núm. 278, de 20.11.03; por esta Presidencia, mediante Decreto de fecha 31.3.04, y recogiendo las propuestas formuladas por los Tribunales constituidos al efecto, se ha acordado efectuar los nombramientos de los Funcionarios siguientes:

A. Escala de Administración General, Subescala Administrativa. (Concurso-Oposición):

- Doña Eva María Bustos Vinuesa con DNI 23796141L.

B. Escala de Administración General, Subescala Auxiliar:

- (Oposición Libre): Doña Irene Sabio Lupión con DNI 23798692V.

- (Concurso-Oposición): Doña Blanca Nieves Almendro Principal con DNI 23802137N.

Contra el Decreto de nombramiento, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 LRJAPPAC; o bien directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de Granada, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 LRJCA.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Torrenueva, 2 de abril de 2004.- El Alcalde-Presidente, Manuel Carrascosa Callejón.

SDAD. COOP. AND. ACEITES SAN BENITO

ANUNCIO de fusión por absorción. (PP. 1487/2004).

Aceites San Benito, Sdad. Coop. And., con domicilio en Plaza de Andalucía número 10, de Porcuna (Jaén), ha aprobado en Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 2004, la fusión por absorción con la Sdad. Coop. And., «Cocepor» de la misma localidad.

Lo que se publica de acuerdo con el artículo 106.2 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Porcuna (Jaén), 30 de abril de 2004.- El Presidente, Luis Montilla Salas, NIF 25.911.328-B.

SDAD. COOP. AND. COCEPOR

ANUNCIO de fusión por absorción. (PP. 1486/2004).

La S. Coop. And. «Cocepor» con domicilio en calle de Fernán Pérez número 16, de Porcuna (Jaén), ha aprobado en Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de abril de 2004, la fusión por absorción con Aceites San Benito, S. Coop. And. de la misma localidad.

Lo que se publica de acuerdo con el artículo 106.2 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Porcuna, 30 de abril de 2004.- El Presidente, Antonio Domingo Pérez Herrador, NIF 25.801.704-M.

SDAD. COOP. AND. OBRERA CARULENSE

ANUNCIO de disolución. (PP. 1477/2004).

La Sociedad Cooperativa Andaluza Obrera Carulense, con domicilio social en La Puebla de Cazalla (Sevilla), acordó en

Asamblea General Extraordinaria Universal celebrada el 3.5.2004 con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la Sociedad, sobre la base del artículo 110.b) y c) de la nueva Ley 2/99 de Sociedades Cooperativas.

El Presidente, José Jiménez Cortés.

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

RESOLUCION de 29 de abril de 2004, por la que se adjudican cuatro becas de Monitores de nueva adjudicación y seis becas de renovación de Monitores para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía. (PP. 1498/2004).

Vistas las propuestas presentadas por la Comisión de Selección nombrada según establece la norma octava de las bases de la convocatoria del 3 de marzo de 2004, BOJA núm. 53, del 17 de marzo de 2004, por la que se convocan cuatro becas de nueva adjudicación y seis becas de renovación de monitores para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía enmarcado en el Plan Andaluz de Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, este Consorcio Parque de las Ciencias ha resuelto:

Primero. Otorgar becas de Monitores para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía a los beneficiarios que figuran en el Anexo adjunto, con efecto de 2 de mayo de 2004 a 1 de mayo de 2005.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, así como contra las bases de la convocatoria, cabe interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquella publicación, ante la Presidencia del Consorcio Parque de las Ciencias, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 29 de abril de 2004.- La Presidenta, Cándida Martínez López.

A N E X O

1. RELACION DE BECARIOS DE NUEVA ADJUDICACION DE MONITORES PARA EL PROGRAMA DE DIVULGACION CIENTIFICA DE ANDALUCIA:

Alastuey Sánchez, María de los Angeles	30954658-Q
Infante González, María Milagrosa	30225319-F
Pastor Cañedo, Adelina	74865157-L
Rodríguez Illana, Manuel	28929266-G

2. RELACION DE BECARIOS DE RENOVACION DE MONITORES PARA EL PROGRAMA DE DIVULGACION CIENTIFICA DE ANDALUCIA:

García Cano, Isidoro	23267192-R
Luque Martín, Nuria	78035661-L
Martínez de la Torre, Rosaura	44262067-Q
Miranda Briales, Ignacio	44587947-D
Recio Trinidad, María del Carmen	75753402-G
Valseca Castillo, Remedios	52565068-V

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2004**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63